TOMO XCIV Montevideo, Martes 29 de Enero de 1929 Núm. 6782

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Rodolfo Catalá Moyano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2972|928.

Vista la gestión del señor Rodolfo Catalá Moyano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1928 con 16 años y 36 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rodolfo Catalá Moyano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.556.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Oscar U. Passinotti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2009|928.

Vista la gestión del señor Oscar U. Passinotti a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de maquinista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 22 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Oscar U. Passinotti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.196.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Suppici

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 3066|928.

Vista la gestión del señor Alberto Suppici a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector Técnico de Colonia de la Comisión Nacional de Educación Física, en virtud de haber quedado cesante el 23 de Octubre de 1928 por supresión de ese cargo, contando hasta esa fecha con 13 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Suppici con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.111.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Moris

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2674|928.

Vista la gestión del señor Antonio Moris a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Cajero de la Administración de Rentas de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1928 con 30 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Moris con derecho a disfrutar, de conformidad con las

Llamamos la atención sobre el índice Ejecutivo correspondiente al 3.er trimestre de 1911, que aparece de nuevo por hallarse agotada la primera edición

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 886.41.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

5

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Jacoba González de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2422|928.

Vista la gestión de la señora Jacoba González de Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de tener hasta el mes de Agosto de 1928 15 años y un mes de servicios efectivos en ese hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20, incisos 2.° y 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 30 años y un mes de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Jacoba González de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 661.52.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Florinda A. Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1032|928.

Vista la gestión de la señora Florinda A. Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de haber quedado cesante el día 28 de Noviembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 16 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Florinda A. Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 415.32.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don José García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1948|928.

Vista la gestión del señor José García a efecto de que se le otorgue jubilación como ex maquinista de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante el día 26 de Julio de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 16 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José García con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 392.74.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—**Manuel V. Rodríguez,** **Secretario.**

8

Resolución. Se otorga jubilación a don José Goyoaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2446|928.

Vista la gestión del señor José Goyoaga a efecto de que se le otorgue jubilación como ex correísta de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de haber quedado cesante en Octubre de 1910 por haberse inaugurado el servicio de estafeta, contando hasta esa fecha con 21 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad, según partida adjunta;
Considerando: Que por esa circunstancia y la de tener más de 10 años de servicios se encuentra amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Goyoaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 216.67.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

Ministerio de Instrucción Pública

9

Ley. Se crea la Facultad de Química y Farmacia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y de la parte docente del Instituto de Química Industrial la Facultad de Química y Farmacia.
Art. 2.° Esta Facultad otorgará los títulos profesionales "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".
El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al Curso Preparatorio para la carrera de Químico Industrial.
Art. 3.° El título de "Doctor en Química" será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuídos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.
Art. 4.° Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesiona-

les que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los dos años últimos de estudios profesionales o agregados con título de la Facultad o de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial. Los miembros del Cuerpo Docente no podrán ser delegados de los estudiantes.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Químiga Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológicos, Práctica Farmacéutica.

B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Dosimacia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formulará, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan de reforma a los planes de estudios actuales y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908 establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley el Consejo Superior de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.º El título de "Farmacéutico" otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituídos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de Facultades universitarias.

La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia dispondrá de la suma de ($ 8.000.00) ocho mil pesos anuales, que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 15. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de ($ 4.000.00) cuatro mil pesos, que será destinada a la contratación de profesores y a obra de extensión universitaria y propaganda cultural.

Art. 16. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

Facultad de Química y Farmacia

Oficina Central —

1	Decano	$	3.000 —
1	Secretario (graduado de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial)	"	2.400 —
1	Oficial 1.º	"	1.035 —
1	Auxiliar Dactilógrafo	"	960 —
1	Bedel Ecónomo	"	1.200 —
1	Auxiliar de Bedelía	"	900 —
1	Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial)	"	1.800 —
1	Ordenanza de Secretaría y mensajero	"	720 —
1	Conserje	"	840 —
1	Portero	"	660 —
5	Peones a $ 600.00 cada uno	"	3.000 —
	Gastos de Secretaría	"	1.200 —
	Para fomento de la biblioteca (libros y revistas)	"	2.000 —

Instituto de Química

1	Director con clase	$	4.800 —
1	Subdirector	"	3.300 —
1	Jefe de Sección	"	2.400 —
2	Asistentes a $ 1.800 cada uno	"	3.600 —
1	Secretario Administrador	"	1.200 —
1	Mozo de Laboratorio	"	840 —
1	Conserje	"	840 —
4	Peones a $ 600.00 cada uno	"	2.400 —
	Gastos	"	1.200 —

Personal docente y servicios generales

1	Profesor de Química Inorgánica	$	1.140 —
1	Profesor de Química Orgánica	"	1.140 —
1	Profesor de Física Farmacéutica	"	1.140 —
1	Profesor de Bacteriología e Higiene	"	1.140 —
1	Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	"	1.140 —
1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	"	1.140 —
1	Profesor de Práctica Farmacéutica	"	1.140 —
1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica	"	1.140 —
1	Profesor de Farmacia Química	"	1.140 —
1	Profesor de Materia Farmacéutica	"	1.140 —
1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	"	1.140 —
1	Profesor de Farmacia Galénica	"	1.140 —
1	Profesor de Toxicología	"	1.140 —
1	Profesor de Análisis Químico General	"	1.140 —
2	Jefes de Práctica Farmacéutica a $ 828 cada uno	"	1.656 —
1	Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	"	828 —
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	"	600 —
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	"	600 —
1	Ayudante de Física Farmacéutica	"	600 —
1	Ayudante de Química Orgánica	"	600 —
1	Ayudante de Química Inorgánica	"	600 —
1	Ayudante de Análisis Químico General	"	600 —
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	"	600 —
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	"	600 —
1	Ayudante de Farmacia Química	"	600 —
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	"	600 —
1	Ayudante de Farmacia Galénica	"	600 —
1	Ayudante de Toxicología	"	600 —
	Para pago de profesores agregados de farmacia	"	1.440 —
1	Profesor de Economía Política y Finanzas	"	1.140 —
1	Profesor de Química General	"	1.140 —
1	Profesor de Laboratorio de Química General	"	1.140 —
1	Ayudante	"	600 —
1	Profesor de Física Técnica	"	1.140 —
1	Ayudante	"	600 —
1	Profesor de Matemáticas	"	1.140 —
1	Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	"	1.140 —
1	Profesor de Química Orgánica	"	1.140 —
1	Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	"	600 —
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	1.140 —
1	Ayudante	"	600 —
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	1.140 —
1	Profesor de Química Industrial, Orgánica e Inorgánica	"	1.140 —

1 Profesor de Análisis Químico Industrial	" 1.140 —
1 Ayudante	" 600 —
1 Profesor de Electroquímica	" 1.140 —
1 Profesor de Mecánica Aplicada	" 1.140 —
1 Profesor de Química Física	" 1.140 —
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física	" 600 —

Art. 18. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla Servicios diversos de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1 Profesor de Química Biológica	$ 1.140 —
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica	" 828 —
2 Ayudantes de Química Biológica a $ 600 cada uno	" 1.200 —
1 Peón	" 600 —

Art. 19. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 20. Suprímase de la planilla del Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1 Profesor de Economía Política y Finanzas	$ 966 —
1 Profesor de Química General	" 966 —
1 Profesor de Laboratorio de Química General	" 966 —
1 Ayudante	" 600 —
1 Profesor de Física Técnica	" 966 —
1 Ayudante	" 600 —
1 Profesor de Matemáticas	" 966 —
1 Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	" 1.104 —
1 Profesor de Química Orgánica	" 966 —
1 Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	" 600 —
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	" 966 —
1 Ayudante	" 600 —
1 Profesor de Mineralogía y Dosimasia	" 966 —
1 Profesor de Química Industrial, inorgánica y Orgánica	" 966 —
1 Profesor de Análisis Químico Industrial	" 966 —
1 Ayudante	" 600 —
1 Profesor de Electroquímica	" 966 —
1 Profesor de Mecánica Aplicada	" 966 —
1 Profesor de Química Física	" 966 —
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física	" 966 —

Art. 21. Promulgada la presente ley, cesarán los actuales delegados de la Escuela de Farmacia en la Facultad de Medicina, que serán reemplazados por un delegado de los profesores y otro del alumnado; asimismo cesarán los delegados de los profesores y de los estudiantes al Consejo del Instituto de Química Industrial.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Enero de 1929.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

Estado comparativo de los presupuestos actuales de las secciones "Instituto de Química y Farmacia", de la Facultad de Medicina y el "Instituto de Química Industrial" con el designado por ley que crea la Facultad de Química y Farmacia.

La ley recientemente sancionada, que crea, con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la "Facultad de Química y Farmacia", establece los siguientes rubros:

Oficina Central	$ 19.715 —
Instituto de Química	" 20.640 —
Personal docente y servicios generales	" 46.644 —
Incorparación de varios cargos en la planilla "Servicios diversos de la Facultad de Medicina" del Presupuesto General de Gastos	" 3.760 —
Por el artículo 14 de la ley se autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia para disponer de \$ 8.000.00 anuales, destinados a la organización de los trabajos de investigación o de seminario	" 8.000 —
Por el artículo 15 de la misma ley se auriza al Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia para disponer anualmente de \$ 4.000.00 para contratación de profesores, etc.	" 4.000 —
Total	$ 102.767 —

El Instituto de Química Industrial, del Ministerio de Industrias, tiene en el Presupuesto General de Gastos vigente asignados los siguientes rubros (parte docente):

Personal docente	$ 4.200 —
Instituto:	
Personal docente	" 17.262 —
	$ 21.462 —

El Instituto de Química y Farmacia tiene en el Presupuesto General de Gastos vigente asignados los siguientes rubros:

Personal docente	$ 38.652 —
Pago profesores agregados	" 1.440 —
Personal de oficina	" 1.980 —
Personal de servicio	" 3.060 —
	$ 45.132 —
	$ 66.594 —
Diferencia en más	$ 36.173 —

Por el artículo 19 de la ley sancionada se suprime la actual planilla del Instituto de Química en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Los rubros de este instituto alcanzan a	$ 45.132 —
Por el artículo 20 de la misma ley se suprime de la planilla del Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, varios cargos, que en total ascienden a la suma de	" 17.628 —
	$ 62.760 —

Importe de los rubros que crea la nueva ley	$ 102.767 —
Importe de los rubros que suprime del Presupuesto General de Gastos	" 62.760 —
Diferencia	$ 40.007 —

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del 28 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia, se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje relacionado con el proyecto de ley remitido a la Asamblea General por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 350.000.00, con cargos a los recursos asignados por ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía, con destino a la compra de dos equipos completos de dragado para la Dirección de Hidrografía."

Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Asamblea Representativa de Florida comunica la distribución de cargos."

Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Comisión Permanente de la misma Asamblea remite análoga comunicación."

Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores interpone reclamación contra la tarifa de "Automóviles y repuestos", recientemente aprobada."

Al Ministerio de Hacienda.

"El Consejo Directivo del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, solicita que, al considerarse el proyecto de ley que reorganiza las funciones del Consejo Nacional de Higiene se confiera a este Instituto una más amplia autonomía funcional".

Al Ministerio de Industrias.

"Antonio Vigo Maeso, Auxiliar de la Receptoría de Aduana de Salto, reclama del nombramiento del señor Rafael Martínez (hijo) para el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en la misma ciudad".

Al Ministerio de Industrias.

"Raúl Berteretche, Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Rivera y Jorge B. Deambrosis, Agente de Rentas de 3.a categoría, reclaman de la designación del señor Santiago Tabárez para ocupar el cargo de Agente de Rentas de 2.a categoría".

Al Ministerio de Hacienda.

"La Secretaría da cuenta de que, remitidos por el Ministerio de Industrias, se hallan a disposición de los señores Consejeros los cuadros conteniendo el detalle de las partidas de maíz recibidas por la Comisión Oficial de Semillas hasta el día 4 del corriente".

Asuntos previos

El señor Consejero doctor Terra manifestó que el señor Hilario Helguera le había escrito haciéndole saber que se habían producidos nuevos incendios causados por los ferrocarriles del Estado a los lados de la vía de la línea del Este. Pidió el señor Consejero doctor Terra que por el Ministerio correspondiente, se proceda a realizar la inspección ocular de las extenciones quemadas, como lo piden los vecinos perjudicados a fin de procederse administrativamente al pago de indemnizaciones a la mayor brevedad. Este parecer fué compartido por los señores Consejeros Lussich, Sosa y otros, y se resolvió de acuerdo con la indicación del señor Consejero doctor Terra.

El mismo Consejero se refirió al servicio de moto-cars implantado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, en el recorrido Rocha al Puerto de La Paloma. Dijo que, según sus informes el servicio de locomoción a nafta, dada su rapidez, comodidad y reducido consumo, puede ofrecer grandes ventajas en los transportes de pasajeros que realiza aquel Directorio, y estima conveniente, si en la práctica da los resultados esperados, la adquisición de un número suficiente para atender las necesidades del servicio.

Por indicación del señor Presidente doctor Caviglia, que trasmitió un pedido de la otra rama del Poder Ejecutivo a fin de que su Ministro de Relaciones Exteriores sea recibido por este Consejo para tratar sobre la importación de fruta extranjera, e impuesto a las revistas argentinas, se resolvió comunicar que dicho Secretario de Estado será recibido en el día de mañana, a las 11 horas, después del acuerdo semanal de Obras Públicas. Con este motivo el señor Consejero Herrera, manifestó que, siendo evidente la escasez de fruta, creía que debía decretarse sin demora la admisión temporaria de la fruta argentina, no sólo por exigirlo así las necesidades del consumo, sino como testimonio concreto de la buena fe con que se procedió al dictar la referida reglamentación. Considera este último el aspecto esencial de la cuestión, como prueba de buena vecindad y de la alta sinceridad que inspiró la reglamentación dictada. Por eso pido que, siendo posible, en la sesión de mañana se acuerde de abrir la entrada temporaria, de fruta extranjera, lo que no importa perjuicio para la nacional, desde que es notorio que ésta no está, en la actualidad, en condiciones de abastecer al mercado.

El citado Consejero expresó que, a pedido de algunos vecinos ribereños del arroyo Toledo, había hecho una visita ocular al paraje, pudiendo comprobar que con violación de los principios legales, ciertos propietarios captan, por medio de motores, el agua del arroyo, con grave perjuicio de los demás. Esa captación indebida reduce extraordinariamente el curso de agua, en perjuicio del vecindario que ya ni de la indispensable dispone, siendo lo más lamentable que el Vivero de Toledo, por no tener pozo propio, sea el causante del mayor daño a la población ribereña. No se explica como una institución modelo y oficial carece de pozo para el regadío y, sobre el punto, solicita informes del Ministerio de Industrias, si posible fuera, en el acuerdo próximo. Quedó acordado trasmitir el pedido del doctor Herrera al Ministerio respectivo.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

También el doctor Herrera requirió informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre los trámites que debe correr un Maestro de campaña para rendir examen en la Capital. Entiende que no goza de licencia a esos efectos, lo que considera poco equitativo. El señor Rodríguez Fabregat manifestó que traería los informes solicitados para el próximo acuerdo, agregando que creía que esas licencias se otorgaban, pero por si no fuera así por impedirlo la reglamentación respectiva, adelantó su opinión favorable a la modificación de la misma, pues comparte el parecer de que es de elemental justicia conceder esas licencias a los Maestros del interior, que desean la perfección de sus títulos.

Dijo el doctor Herrera que los hoteleros de la ciudad se han dirigido a los Consejeros solicitando, dentro de lo posible, medidas para fomentar el turismo. Entre las ideas que apunta hay una que merece especial y rápida atención. Se refiere a la rebaja de los pasajes a Buenos Aires, cuya exorbitancia es evidente. Se cobra pesos 19.00 oro por la travesía, lo que es una enormidad, aprovechando la ausencia de competencia. Como se trata de una compañía con matrícula uruguaya, cree que el Estado puede y debe gestionar de ella una rebaja racional, de acuerdo con las exigencias públicas. En caso de que esas gestiones no tengan éxito, entiende que deben adoptarse otras medidas de positiva eficacia. Solicita que en el próximo acuerdo de Industrias el Ministro traiga informes precisos sobre el asunto. Se resolvió de conformidad y se hará la comunicación correspondiente por Secretaría.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

El señor Consejero doctor Herrera observó los asuntos números 1 y 2, por los que se manda incluir en las relaciones de crédito pendiente de pago en el ejercicio pasado las sumas de $ 813.84 y $ 138.64 respectivamente, adeudados a la Compañía Uruguaya de Navegación, por pasajes y fletes expedidos por el Ministerio por el primer semestre del año pasado, por considerar que ese gasto es exagerado.

Con el objeto de requerir algunos datos solicitados por el señor Consejero Martínez, se aplazó la acumulación de sueldos que se proponía conceder a la señorita María Isolina Viana.

Después de una breve deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, se desestimó la resolución proyectada por el asunto que designa a los señores Francisco Hugo Dobal y Luis J. Soumastre, para desempeñar dos cargos de Auxiliares cuartos en el Registro General de Arrendamientos.

El señor Consejero Sosa dejó constancia de que votaba la propuesta ministerial y con referencia a los candidatos señores Navarro y Evia por quienes se pronunciaron los señores Consejeros Sorín, Lussich y otros, dijo que en cuanto al primero no lo votaba, pues considera práctica inconveniente y abolida legalmente que los Jefes de oficina den puestos en comisión a determinados empleados, por lo que se les pretende crear derechos para el ascenso cosa que este Consejo ha desaprobado muchas veces, pues supone realizar de hecho un nombramiento, y en cuanto al señor Evia que también está en comisión, tampoco lo votará por no pertenecer al personal de la nombrada oficina.

El señor Consejero Sosa dejó constancia de su voto contrario a la autorización que por el asunto número 24 se concede a la Universidad para disponer del rubro "Fondo Común" de la suma destinada a gasto de entierro del señor M. Lapeyre, consecuente con su criterio de que estas erogaciones no proceden por la vía administrativa y debe ser materia de ley especial.

Al considerarse el asunto por el que se declara cesante en el desempeño de su cargo al Capataz de la Escuela de Veterinaria don Abelardo Almanza, se produjo una breve deliberación, en el transcurso de la cual el señor Ministro se manifestó partidario de aplazar la resolución, a fin de obtener algunos informes ampliatorios, del Consejo de la Facultad de Veterinaria, antes de proceder el Consejo Nacional, a dictar la sanción máxima que establece la ley; pero encontrando ambiente favorable en el seno de la corporación, la medida que propone para el

Capataz referido la Facultad de Veterinaria, se votó afirmativamente la separación del señor Almanza. El señor Consejero Caviglia, dejó constancia de su voto contrario a lo resuelto por considerar conveniente, antes de resolver en definitiva, requerir la información a que se refiere el señor Ministro.

Se pasó a considerar el asunto relacionado con la construcción del Parque Escolar. El doctor Lussich preguntó si la avenida de circunvalación, proyectada por las autoridades edilicias, no vendría a afectar los terrenos que se proponen y si dicha mejora se realizaría con recursos municipales. Además, pidió se le informase con qué recursos se procederá a la construcción de pabellones en el citado parque, cuando sólo se dispone de setecientos mil pesos y la compra de los predios demandará un desembolso de quinientos cincuenta mil pesos. Respondió el señor Ministro que el Municipio ha buscado una solución práctica que no perjudica la habilitación del parque ni el trazado de la citada arteria. Por lo demás, el parque está planeado en forma que resuelve importantes problemas de educación y también de urbanización.

El doctor Morales observó si esta rama del Poder Ejecutivo podía decretar la adquisición de los predios sin contar con la opinión favorable del Consejo de Enseñanza, expresando el señor Rodríguez Fabregat que, de acuerdo con la ley respectiva, aquella entidad escolar tenía una doble intervención en el asunto que se relaciona con la ubicación de los predios y con el plan de edificación. A este respecto, el proyecto había corrido todos los trámites legales, dándole además, el Consejo de Enseñanza, intervención a las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria. No obstante ello, últimamente, aquel organismo volvió a reclamar una nueva intervención en el proyecto, a efecto de concretar su opinión respecto a la zona en que se habilitaría dicho parque. Después de otras consideraciones y de referirse a la reciente comunicación de las autoridades escolares, el señor Ministro propuso se autorizara la compra de los terrenos.

El doctor Sorín declaró que, a su juicio, el Consejo de Enseñanza estaba en lo cierto al reinvindicar para sí las facultades que le otorga la ley de edificación escolar, y que por lo demás ésta no era una cuestión nueva, pues ya había sido promovida en oportunidad por el mencionado organismo docente. Recordó el doctor Sorín las manifestaciones que entonces formuló en el seno del Consejo Nacional, las que fueron compartidas por los señores Consejeros, dando lugar a que se dictase una resolución declarando que correspondía al Consejo de Enseñanza indicar la ubicación de los terrenos que iban a destinarse a edificación escolar. En vista de estos antecedentes y del último informe del Consejo de Enseñanza, declaró que no apoyaba la proposición ministerial.

El doctor Morales compartió estas manifestaciones en la parte relativa a las facultades que tiene en la materia el referido instituto, pero agregó que en su concepto ha existido, de parte del Consejo de Enseñanza, el propósito de dificultar la realización de la iniciativa del Ministro de Instrucción Pública, pues, teniendo sus delegados ante la Comisión de Edificacón Escolar, debió promover entonces la cuestión que suscita ahora, cuando el asunto se halla realmente terminado. Compartieron estas observaciones la mayoría de los señores Consejeros y por su parte, el doctor Terra, reeditó la opinión que sostuvo en Octubre de 1927, concordante con los términos expuestos por el doctor Sorín, si bien reconocía que era pertinente realizar una gestión ante aquel instituto docente, a efecto de concertar una fórmula conciliatoria. Agregó que hoy más que nunca cree en la conveniencia de efectuar un ensayo con los parques escolares y que sería práctico insistir ante el referido organismo de enseñanza y en caso de que no sea posible llegar a un acuerdo, gestionar entonces la interpretación de la ley ante el Cuerpo Legislativo. Los doctores Lussich y Martínez se pronunciaron también a favor de la construcción de los parques escolares, aunque hicieron notar que se disponía de pocos recursos para realizar las construcciones, siendo necesario proponer con anterioridad el plan al cual deberán ajustarse las obras.

Por su parte, el doctor Herrera expresó que en doctrina simpatiza con el proyecto de los parques escolares, pero, no podía sustraerse a la impresión que le da la realidad. Que en buena hora vengan los parques escolares, pero sí como Presidente de una Comisión de Fomento ve que hay un pozo negro en el patio de una escuela, que cuesta un triunfo su desagote, ocurriendo ésto en Montevideo, no puede sustraerse a esa impresión de la realidad cruda, que llama urgente atención. Por lo demás cree que las obras podrían hacerse en una forma mucho menos costosa aprovechando los parques de la ciudad: Los Aliados, Prado y otros, adquiriendo locales frente a esas magníficas extensiones abiertas, en la seguridad de que el Municipio procedería con toda amplitud en la materia. Dijo también, que acababa de recibir una exposición del miembro del Consejo de Enseñanza, señor Emilio Oribe, que ataca en forma, también práctica, el proyecto, proponiendo que en caso de hacerse la Rambla Sud se concierte con la Municipalidad un arreglo para obtener espacios libres donde puedan instalarse dos o tres núcleos de escuelas que la ciudad necesita en estos momentos. Señala y aplaude la iniciativa del distinguido miembro de la autoridad primaria y le da preferencia sobre iniciativas tan costosas y de realización tan problemática como la que se propone. Sin embargo, quiere subrayar su simpatía por el calor que ha puesto en ella el Ministro de Instrucción Pública y no puede menos que agregar su crítica a lo que considera que merece la gestión tan demorada en la materia del Consejo de Enseñanza.

El doctor Fleurquin se mostró partidario de gestionar de la autoridad docente un rápido pronunciamiento acerca de la ubicación de los parques y de los recursos que serían necesarios para asegurar la terminación de la obra.

Por su parte, el señor Consejero Sosa sostuvo que el Consejo de Enseñanza deseaba impedir se cumpliera la decisión adoptada anteriormente por el Consejo acerca de esta iniciativa. A su juicio, eso surge de la actitud asumida por aquella Corporación y no se explica cómo ese Instituto, por la seriedad de su investidura, pueda incurrir en las contradicciones que se desprenden de los antecedentes de este asunto. Agregó que el Consejo de Enseñanza decía ahora que no había aconsejado ninguna solución concreta y que no estaba de acuerdo en que se aceptara la zona indicada por el Ministerio para la ubicación del parque; sin embargo, consta en el expediente la resolución adoptada por aquel organismo aprobando el informe de la Comisión Departamental de Montevideo que aconsejaba ir a la compra de la quinta de Ferreyra y a la ocupación de los predios que ocupa el Polo Club, fórmula que obligaría a emplear en la ejecución del proyecto cantidades mucho más elevadas que las demandadas por el plan ministerial. Sostuvo, pues, que la entidad escolar se ha pronunciado sobre la cuestión y que en consecuencia no hay razón para que el Consejo Nacional no resuelva el asunto en definitiva. Dijo además el señor Sosa que no se oponía a que se solicitasen nuevos recursos al Parlamento, aunque en estos momentos no cree que sean indispensables porque adquiridos los terrenos que se proponen, hay un sobrante de ciento cincuenta mil pesos. Agregando a ellos los ciento sesenta mil pesos que se pueden obtener al suspenderse la construcción de edificios escolares ya proyectados para la ciudad, por no ser imprescindibles, una vez habilitado el parque, se puede disponer de fondos para ejecutar los pabellones principales de arquitectura sencilla y similar a los existentes en Europa.

Se extendió luego en consideraciones acerca del funcionamiento de estos locales de enseñanza en otros países y declaró que le sorprendía la oposición puesta de manifiesto en este asunto por las autoridades escolares, sobre todo después de haber dado su opinión favorable, lo que evidencia mala voluntad de su parte y demuestra que nunca llevarán a la práctica el proyecto de parques escolares. En consecuencia, anunció que votaba el decreto propuesto por el señor Ministro. A esta altura de la sesión el doctor Terra pidió se enviara un mensaje aclaratorio al Cuerpo Legislativo por el que se solicita autorización para que el Consejo Nacional pueda llevar a la práctica esa iniciativa y se pida al mismo tiempo ampliación de los recursos ya destinados a esos fines.

El doctor Martínez propuso que esta moción fuera estudiada debidamente por el señor Ministro y que se someta a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de Instrucción Pública con el presupuesto relacionado con la ejecución de la obra; y que además se recabe del Consejo de Enseñanza la ampliación de su informe, como lo indicó el doctor Fleurquin respecto a la ubicación y compra de los terrenos.

Esta moción fué votada afirmativamente confiándose al doctor Terra la misión de llevar a cabo dicha gestión ante las autoridades escolares.

Se levantó la sesión a las doce horas.

El Concejo de Administración del Salto

Acompañada por el señor Diputado Nacional doctor Francisco Forteza, estuvo en el despacho del señor Presidente del Consejo, doctor Caviglia, una Comisión del Concejo de Administración Departamental de Salto, integrada por el Vicepresidente señor Orestes L. Lanza y Concejal señor Juan B. Hualdo, quienes se entrevistaron con todos los señores Consejeros a efecto de iniciar la gestión que les fué cometida por aquella autoridad municipal para solicitar del Consejo la creación en la ciudad de Salto de un Instituto de Citricultura; como segundo asunto, la ampliación de las obras del puerto local, construyéndose un muro sobre la dársena Sur y un muelle en la misma dársena, a la altura de la calle Gaboto, para las grandes crecientes; asimismo la ampliación de la red de saneamiento y aguas corrientes, y solicitar la contribución del Gobierno para las obras del camino nacional a Artigas y construcción de un puente carretero sobre el paso de La Laguna, en el río Arapey.

Los señores delegados trajeron al Consejo Nacional el saludo del Municipio a que pertenecen y fueron deferentemente atendidos por el señor Presidente y Con-

sejeros, quienes les prometieron ocuparse con preferencia de satisfacer las aspiraciones locales de que son portadores ante esta rama del Gobierno nacional.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 16 de Enero de 1929.

1—Se manda dirigir mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia en la consulta de la Jefatura de Rocha sobre procedimiento en caso de falta del Juez de Paz para tomar declaración a los detenidos.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

3—Se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Policía de Investigaciones de Salto Argante M. Lanza.

4—Se manda liquidar $ 3.72 a favor de Alejandro Victorica para pago de la cuenta de transporte de un caballo para la Jefatura de Colonia.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de la Jefatura de Canelones para pago de gastos de auto en la inspección, del Teniente Coronel Guillermo Almada.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 41.00 a favor de la Jefatura de Rocha por gastos de automóvil efectuados por el Teniente Coronel Guillermo Almada en comisión en ese Departamento.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche y Reyes por aposición de membrete a 1.000 hojas de papel numerado.

8—Se aprueba la adquisición efectuada por la policía de Rocha de 12 ejemplares del Reglamento de Policía vigente, a $ 1.20 cada uno.

9—Se manda pasar a la Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Sección Inspectores en el mes de Diciembre próximo pasado.

10—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montevideo para la provisión de 1.000 frazadas y 1.225 impermeables para uso del personal de la citada Jefatura.

11—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir artículos de dactiloscopia en $ 17.95 para la Jefatura de Colonia.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos de dactiloscopia en la suma de $ 8.76 para la Jefatura de Florida.

13—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos dactiloscópicos en la suma de $ 16.00 para la Jefatura de Durazno.

14—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos dactiloscópicos en la cantidad de $ 0.65 para la Jefatura de Salto.

15—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos dactiloscópicos en la suma de pesos 0.90 para la Jefatura de Rivera.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir efectos de dactiloscopia en $ 8.40 para la Jefatura de Maldonado.

17—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir medallas distintivos para la Jefatura de Florida en la suma de $ 5.50.

18—Se deja sin efecto la autorización concedida a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 144.00 en la compra de 3.000 kilogramos de semilla de alfalfa.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 8.15 a favor de la Agencia "La Uruguaya" por conducción de encomiendas en Diciembre próximo pasado.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 545.26 a favor de la Jefatura de Montevideo para pago de la 50.a cuota hipotecaria del edificio de la calle 18 de Julio y Cuareim.

21—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para seguir utilizando en comisión los servicios de determinados guardia civiles y escribientes.

22—Se concede autorización a la Jefatura de Soriano para continuar utilizando en comisión los servicios de determinados guardia civiles.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre próximo pasado.

24—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas en Diciembre próximo pasado por la Jefatura de Soriano.

25—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Diciembre próximo pasado por la Jefatura de Rivera.

26—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Soriano en Diciembre próximo pasado.

27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.00, a favor de la Viuda e hijos de P. Gillardo, por provisión de un numerador automático para este Ministerio.

29—Se acepta la renuncia del Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, Rodolfo Arigón.

30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

31—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Eusebio Ojeda.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 190.00 a favor de la Jefatura de Artigas, destinada a la construcción de un local para asiento del destacamento de la 2.a sección rural.

33—No se hace lugar a la reclamación presentada por el Comisario Franklin Gravina en la resolución del sumario que se le instruyó.

34—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los fletes expedidos por la Jefatura de Maldonado en Diciembre próximo pasado.

35—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Diciembre por la Jefatura de Maldonado.

36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidos por la Jefatura en Diciembre próximo pasado.

37—Se concede tres meses de licencia con sueldo al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Colonia, Colombo Sardi.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 61.97 a favor de la Jefatura de Rocha por gastos de transporte y manutención de fuerzas militares en las últimas elecciones.

39—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Diciembre por la Jefatura de Flores.

40—Se acepta la renuncia de Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, Enrique Gómez Piñeyrúa.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por la Jefatura de Soriano en Diciembre próximo pasado.

42—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 13.00 a Francisco G. Gaetano por gastos efectuados en la inspección de Octubre próximo pasado al edificio de la Jefatura de Florida.

43—Se autoriza el reintegro de pesos 13.00 a Francisco G. Gaetano por gastos efectuados en la inspección en Octubre al edificio de la Jefatura de Florida.

44—Se deja sin efecto la designación hecha con fecha 28 de Diciembre próximo pasado a favor de los señores Gonzalo Macció y Armando Escofet, nombrándose para sustituirlos a don Alberto Dutra y Agustín Caffera Dávila, como sobrestante el primero y Ayudante el segundo de las obras troncales de las líneas telefónicas de la Zona número 2.

45—Se manda remitir con mensaje la nota de la Jefatura de Salto sobre libertad condicional del penado Zacarías Carballo.

46—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

47—Decreto nombrando Oficial 2.o de la Jefatura de Canelones al Teniente retirado don Antolín Amaro.

48—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 12.00 a Francisco G. Gaetano por gastos de inspección al edificio de la Jefatura de Florida.

49—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, sobre fallecimiento de su Presidente doctor Julio Bastos.

50—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

51—Se declara cesante al escribiente de la 5.a sección del Departamento de Lavalleja Uberfil Sánchez, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar en comisión los servicios de guardia civiles, sin derecho a retribución extraordinaria alguna.

53—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 2.a sección de Lavalleja, Eloy Hernández.

54—Decreto nombrando Médico del Servicio Público del Departamento de Salto, al doctor Orestes Invernizzi.

55—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Salto, al doctor Jacinto Raúl Bianchi.

56—Se manda hacer saber a la Excma. Alta Corte de Justicia las notas de la Jefatura de Montevideo, sobre libertad condicional de los penados Roque Rodríguez y Domingo Pereira.

57-58—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

59-60-61—Se manda hacer saber a la Excma Alta Corte de Justicia las notas de la Jefatura de Montevideo, sobre libertad condicional de los penados Eusebio Fernández de los Santos, Gil González y José Maneiro.

62—Mensaje a que se refiede la anotación anterior.

63—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para distribuirse entre el personal subalterno de este Ministerio en concepto de aguinaldo.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 50.00, reintegro de igual suma dada al Teniente Coronel Guillermo Almada en comisión al Salto.

65—Se manda librar orden de pago de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Mayor José B. Madrazo en comisión a Cerro Largo.

66—Se manda librar orden de pago de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Durazno durante su estada en la Capital.

67—Se manda librar orden de pago pesos 8.50 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, para pago de conducción de una máquina fotográfica a la Jefatura de Flores.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 23 de Enero de 1929.

1—Desestímase el reclamo interpuesto por el Subreceptor de la Receptoría de Cerro Largo, señor Horacio Zamora Ipar, recurriendo del nombramiento efectuado a favor del señor Antonio Blanco para el cargo de Alcaide de la Receptoría de Paysandú.

2—Confírmase la designación del señor Rómulo Bernasconi para el cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas.

3, 4 y 5—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar 3.o de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, señor Luis V. Castro, contra la designación efectuada a favor del señor Rogelio Capetta para el cargo de Auxiliar 2.o de esa oficina.

6—Desestímanse los reclamos interpuestos por los peones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, José Cónsul (hijo), y Bernardo Iturralde contra el nombramiento efectuado a favor del señor nIocencio García para el cargo de Auxiliar 3.o de dicha oficina.

7—Confírmase la designación del señor Inocencio García para el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Aduanas.

8—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 3.28, importe de los telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

9—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 8.82, importe de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

10—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 56.94, importe del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y Tesorería General durante el mes de Octubre de 1928.

11—Autorízase la importancia libre de derechos de dos cajones conteniendo 24 resistencias filtros destinadas a la Estación Cerrito.

12—Autorízase a la Proveeduría General para invertir la suma de $ 687.82 más el 1 1|2 o|o para gastos en la adquisición de útiles para el Ministerio de Hacienda.

13—Autorízase la importación libre de derechos de 15 cascos conteniendo pólvora destinada a uso exclusivo del Ejército.

14 y 15—Concédese la licencia solicitada por el Guarda de Vigilancia de la División Resguardo, señor Santiago Lareu, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares.

16—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Colonia, señor Orlando Fernández Torterolo.

17—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Florida, señor Paulino A. Astengo.

18—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría de la Capital, señor Carmelo Gorga (hijo).

19—Apruébase el formulario de permiso de importación presentado por el señor Alberto Dutrenit, 2.o Jefe de Contaduría de Aduana.

20—Declárase con carácter general que la liquidación de los derechos de importación de la yerba canchada que se destina a ser elaborada en el país se efectuará con descuento de una merma de 25 o|o sobre el peso neto de la misma.

21—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 241.77, importe del servicio prestado al Ministerio de Hacienda y en sus líneas directas a la Presidencia de la República durante los meses de Julio a Diciembre de 1928.

22—Amplíase a la suma de $ 1.100.00 la cantidad destinada al pago de un automóvil Ford (Sedán de 2 puertas), destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

23—Se manda liquidar a favor de la firma Lamson y Paragón la suma de $ 677.00 por suministro a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas de una máquina calculadora.

24 y 25—Desígnase al señor Justino García para ocupar el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña.

26 y 27—Desígnase para 2.o Jefe de División de la Dirección General de Aduanas al Liquidador señor Mariano Reyes; para Verificador Adjunto, al Oficial de 1.a clase señor Sebastián Roselló; para Liquidador, al Liquidador Adjunto señor Manuel Jover, y efectúanse promociones.

28—Apruébase el complemento de la tarifa de la Sección Tienda y Mercería propuesta por la Comisión Aforadora de Aduana.

29—Declárase "Natural" la partida de 2.030 litros de vino tinto, de propiedad del bodeguero de Canelones señor José Briano.

30—Autorízase la devolución a los señores Taranco y Compañía de la suma de $ 82.26 abonada en exceso al importar varias partidas de encurtidos en frascos.

31—Autorízase la devolución al señor Antonio Rovira de la suma de $ 2.335.01, importe de los impuestos creados por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1925 que gravan la importación de conservas y que abonó al despachar varias partidas de anchoas en salmuera en casco, encurtidos dulces en almibar y salsa inglesa.

32—Se resuelve establecer con carácter general la tara de 2 o|o por concepto de merma, para toda partida de aguarrás que se despache.

33—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 37 de las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma de pesos 4.240.95 abonados por concepto de impuesto al ausentismo.

34—Autorízase la devolución a los señores F. Rocco y Compañía de la suma $ 74.87 que abonaron en exceso por concepto de derechos al importar 100 cuñetes conteniendo sulfato de cobre.

35—Desestímase la apelación deducida por el bodeguero del Departamento de Colonia señor Angel De Ganello contra la resolución dictada el 13 de Octubre último por la Dirección General de Impuestos Internos obligándole al pago de una multa de $ 25.00 por infracción al artículo 19 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928.

36—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Gervasio Larronda contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 22 de Setiembre último, por la que se declara incurso en multa de $ 20.00 y caída en comiso una partida de tabaco por infracción a la ley de 27 de Octubre de 1919.

37—Desestímase la apelación interpuesta por el bodeguero de Colonia señor Eduardo Ducassou, contra la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 13 de Octubre último por la que se le impone una multa de $ 25.00 por infracción al artículo 19 del decreto de 24 de Febrero de 1928 reglamentario de las leyes de vinos.

38-39—Autorízase al Banco de Seguros del Estado para proceder a la inutilización de los timbres aplicables a los cheques en la forma que propone en su nota.

40—Decreto por el cual se modifica el régimen que se aplica para la importación temporaria de automóviles de turistas.

41—Amplíase a la suma de $ 1.110.00 la cantidad fijada para la adquisición de cada uno de los autos destinados a la Dirección General de Avalúos.

42—Decreto por el cual se incluye nuevo rubro en la tarifa de la Sección Zapatería y Talabartería.

43—Autorízase la devolución al señor Antonio Pegazzano de la suma de $ 38.30 que abonó en exceso al exportar una partida de arena.

44—Autorízase la devolución al señor Juan M. Caballero de la suma de $ 21.16 abonada en exceso por derechos a la exportación de una partida de trigo.

45—Apruébanse las tarifas para el servicio de alumbrado público y oficinas municipales de Colonia.

46—Desígnase para el cargo de Receptor de 2.a clase de la División de Receptorías al actual Contador de 1.a clase, señor Francisco Saldaña.

47—Autorízase al Banco de la República para efectuar el canje de los títulos deteriorados del empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro de 1909 de 500 francos cada uno y número 58.646 y 58.647 que ha recibido del exterior.

48—Autorízase la devolución al señor Francisco de los Santos a fin de obtener el reintegro de la suma de $ 16.20 abonada en exceso a la importación de una partida de kerosene.

49—Declárase natural la partida de 5.800 litros de vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Colonia señor Carlos Garbarino.

50—Desígnase para el cargo de Subdirector de la Dirección General de Avaluaciones al Jefe de la División de Empadronamiento de campaña de esa oficina, señor Orosmán Acosta Viera.

51 al 55—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de los libros y revistas destinados a la Escuela Militar de Aviación.

56—Desígnanse para Guardas 2.os extrapresupuesto en la División Receptorías a los señores Juan A. Fernández y Raúl Pegazzano.

57—Desígnanse guardas 3.os de la División Receptorías a los señores Juan Carlos Larriera y Ricardo Leys.

58—Desígnanse peones en la Receptoría de Maldonado y Rocha a los señores Abdón Tezzanos y Claudio Milar, respectivamente.

La Secretaría.

Extracto del complemento de la relación de asuntos a tratarse por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 23 de Enero de 1929.

59 y 60 — Decreto por el cual se declara constituída la primera Comisión Especial qeu crea el artículo 1.o de la ley de 18 de Octubre de 1928 sobre ju-

bilación de periodistas y profesionales gráficos.

61 y 62 — Desígnase para el cargo de Revisador de Patentes de Ambulantes del Departamento de Montevideo al señor Juan Pablo Roso.

Jubilaciones, Retiros y Pensiones

1 y 2 — Declárase que el señor Juvencio Feijo no tiene derecho al retiro policial que solicita.

3—Declárase que la señora María C de Centurión no tiene derecho a la pensión que solicita.

4—Declárase que la señora Antonia C. de Bapt.sta no tiene derecho a la pensión que solicita.

5—Otórgase la pensión solicitado por la señora Josefina Arrieta de Pousa e hijos, con $ 120.00 anuales.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amanda Artola de Garat e hijos con $ 120.00 anuales.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Aniceto Cervieri, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 516.42.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eleuteria Martínez de Pereyra e hijos con $ 218.79 anuales.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia Lasserre de Brandao Sosa e hijos con $ 1,339.72 anuales.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Genaro Palumbo como Músico de la Banda Municipal con pesos 804.00 anuales.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Abreu, como Guarda 3.° de la Receptoría de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 532.82.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Delilo de Lavanga con una asignación anual de $ 167.40.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Villemur, como peón de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de pesos 459.17.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Vaquero como ex Concejal de Flores, con $ 696.11 anuales.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Acosta de Crisel, con una asignación anual de $ 120.00.

16 y 17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Revello, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 2.193.71.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Braulio Maciel como ex Guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 120.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita María Delia Serrato, como Oficial 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, con $ 548.97 anuales.

20 — Declárase que el señor Nieves Aníbal Vilche no tiene derecho a la jubilación que solicita.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Rowley de Magariños, con $ 1.663.23 anuales.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Josefina Escrautel de Rezzano con $ 318.83 anuales.

23—Otórgase la licencia por el término de un año solicitada por el jubilado de Rentas Generales, don Félix Vitale, para residir en el extranjero.

24— Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antolín Verdaguer, como ex empleado de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, con $ 158.70 anuales.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Segovia Graña de Torterolo e hijos, con $ 861.61 anuales.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María A. Hermosa de Soria, con una asignación anual de $ 120.00.

27— Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cirilo Silveira, como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 265.82.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Esperanza Carreño de Rodríguez e hijos, con $ 120.00 anuales.

29 —Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ignacio Rufino Oronel, como Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas, con $ 543.47 anuales.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aurora Zagrarzazu e hijas, con una asignación anual de $ 120.00.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Martínez de Robaina e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Canavese de de Piovano con $ 227.50 anuales.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Asunción Durán, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de San José, con $ 420.39 anuales.

34 y 35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Montaño de Zana e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

36—Declárase que la señora Genara Muñoz de Lavesoso tiene derecho a una asignación anual de $ 303.72 en sustitución de la que percibe.

37—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Joaquina Gelves de Aires e hijos, con $ 456.00 anuales.

38—Declárase que la señorita Amalia Carve Montero tiene derecho a una asignación anual de $ 1.020.00 en sustitución de la que percibe.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Enero 25 de 1929

A la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación de la señora Jacoba González de Rodríguez.

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana; número 1, de José Juan Boix; número 1, de Raúl F. Barbat y números 412 y 413 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

A la Dirección de Agronomía — Nota de la Legación del Uruguay en España acompañando parte de la Revista "El Progreso Agrícola", conteniendo un artículo del ingeniero agrónomo Miguel de Valerians, sobre construcción de silos.

—A la Contaduría General—Nota de la Inspección General de Hacienda acompañando una relación de las cuentas que adeuda al Observatorio Nacional.

Al Instituto de Geología y Perforaciones — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar María L. Gorbi.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa en vista la solicitud número 18 de los señores Sudriers Hnos. sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes número 410, de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland; número 44, de la Cervecería Oriental (Sociedad Anónima); números 10 y 11, de José M.a Goyret y Cía.; número 2, de Ferro y Romani, y número 1, de Benjamín Miodowrick.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso al señor Guillermo A. Morillo para construir un hidroplanete.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa una solicitutd de varios vecinos del Departamento de Flores pidiendo la adopción de medidas que eviten el incendio de campos en la línea del Ferrocarril del Estado que va de Durazno a Trinidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con una solicitud de la señora Amalia Vázquez de Espinosa pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: número 3, de la Asfaltadora Uruguaya; número 411, de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland; número 43, de Forno, Bozzolo y Piana, y número 1, de los señores Fonseca y Moratorio.

—A la Dirección de Policía Sanitaria Animal — Vuelve concedida la licencia solicitada por el empleado Juan M. Suárez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud del señor H. Tournier pidiendo se aumenten los aforos a los hidrófugos en polvo o en pasta.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1, de los señores Cristiano Hermanos sobre franquicias de Aduana.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Orange Crush S. A."

Resumen de los saldos al 30 de Junio de 1928

Activo —

Acciones ordinarias	$	97.500 —
Caja y Bancos	"	615 22
Edificio, instalaciones y G. Instalación	"	120.214 82
Existencias y útiles diversos	"	78.067 79
Deudores varios	"	11.919 36
Ganancias y pérdidas	"	1.155 92
	$	309.473 11

Pasivo —

Capital	$	250.000 —
Acreedores varios	"	59.473 11
	$	309.473 11

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5874

"Orange Crush S. A."

Resumen de los saldos al 30 de Setiembre de 1928

Activo —

Acciones ordinarias	$	88.500 —
Caja y Bancos	"	1.050 23
Edificio, instalaciones y G. Instalación	"	120.652 81
Existencias y útiles diversos	"	78.298 36
Deudores varios	"	24.112 13
Ganancias y pérdidas	"	1.155 92
	$	313.769 45

Pasivo —

Capital	$	250.000 —
Acreedores varios	"	63.769 45
	$	313.769 45

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5875

EXTINCION DE TITULOS

Relación numérica de títulos de la *Deuda Consolidada del Uruguay* correspondientes al servicio N.° 44 amortizados en la Dirección de Crédito Público el día 8 de agosto de 1928, que se extinguen por el fuego en la «Usina Incineradora» del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, en presencia de los funcionarios a que se refiere el decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 2 de setiembre de 1924.

Serie A. de £ 1.000.

Numeración:

1375, 2748, 3241, 3276, 3293, 3313.

Serie B. de £ 500.

Numeración:
4021-2, 5005, 5766, 8790, 9785, 10155
11108, 12427, 12867, 12912, 13634, 14276,
14664, 15288, 16072, 16316

Serie C. de £ 100.

Numeración:

17045-6, 17130, 17337-8, 18157, 18159
18287, 18454, 18755-6, 18902, 19029, 19448
19796-7 20068, 20284, 20618, 20621, 20779
20782, 20798-9, 20822, 20826-7, 21524, 21735
21819, 21828, 21902, 21932, 22110-1, 22314-7
22893-6, 23168, 23240, 23251-2, 23259, 23408
23473, 23500, 23508, 23542, 23547, 23795
23779, 23979-80, 24026, 24285-92, 24313-4
25041, 25438, 25744, 25836-8, 26280, 26337
26634, 27519, 27654, 28145, 28426, 28667
29218, 29796, 29990, 30083, 30149, 30228
32103-4, 32170 3234, 32378, 32385, 32440
32453, 32489, 32622-3 32765, 33046, 33613
34087, 34221-2, 34231-6, 34329, 34718, 35031.
35163, 35546-8, 36106, 36248, 36342, 37180.
37274, 37278, 37330, 37747, 38045, 38107-8
38785, 39085, 39181, 39242 39258, 39280
39334, 39605, 39607, 39643, 39884, 40018-9
40155, 40630, 40632, 40889, 41245, 41309
41316, 41412, 41477, 41518-9, 41762, 41930
41939, 42163, 42265, 42285, 42921, 42924-5
42948, 43044, 43142, 43354, 43381, 44003.
44026, 44070, 44087 44117, 44445, 44708.
44874, 44973, 45204, 45231, 45254, 45318.
45421, 45490, 45517, 45639-45, 45682, 45771.
45785, 46033, 46106, 46215, 46268, 46336
46444, 46446, 46521, 46579-80, 47994, 48329
48505, 48537, 48781, 48861, 49207, 49330.
49352, 49430, 49466-7, 49886, 50201, 50490-2.
50679, 51131, 51285-8, 51404, 51629, 51646.
52257, 53302, 54245, 54264, 54282, 5459.
54783, 54839, 54849-50, 54852-3, 55135, 55261.
55320, 55485, 55554-5, 55568, 55690, 55825-6.
55989, 56561, 56565-6, 57124, 57506, 58623.
58988, 59255, 59482-3, 59486, 59623, 60268.
60341, 60760, 60946, 61026, 61075, 61281.
61326, 61381, 61594, 61605-6, 61660, 61715.
61729, 61891-2, 62019, 62032, 62116, 62373.
62961-2, 63398, 63420, 63564, 63683-4, 63978 9.
64044, 64154, 64384, 64421, 65403, 65413,
65578, 65673, 65734-5, 65876, 66210, 66212.
66223, 66240, 66242, 66248, 66266, 66307.
66394, 66634, 66679, 66736, 66918, 67936.
67992, 68271-2, 68332, 68535, 68903, 69042.
69681, 69696, 69856-7, 70214, 70321, 70372-3.
70410, 70444, 70530, 70697, 70777, 70779.
70827, 70829, 70909, 70976, 70983, 71251,
71510-4, 71603, 71665, 71773, 71881, 71953.
72164, 72236, 73420, 74041, 74175, 74441.
74700, 74709, 75071, 75199, 75655, 75829.
76092, 76445, 78490, 78985, 79413, 79457-8.
79629, 79670, 71058, 81706, 81762, 81980-1.
82172, 82255, 83126, 83183, 83597, 83616.
84488, 84497, 84828, 86055-6, 87185-6, 88468.
88600, 88820, 88864, 88913, 89362, 89364-5.
89438, 90270-1, 90312, 90491, 90942, 92041.
92756, 92893, 93397, 93460, 93501, 94169,
94913, 95111, 95198, 95216, 95298, 95560,
95877-8, 95925, 95967, 96087, 96115, 96202.
96345, 96422, 96424, 96444, 96454-6, 96462.
96633, 96761, 96853, 96878-9, 96954, 96999,
97142, 97150, 97152, 97165, 97177, 97229,
97270, 97455, 97885, 98502, 98560, 99432,
99884, 100217, 100331, 100333, 100630,
100646, 100793, 101109, 101188-9, 101320-1,
101324, 102008, 102166, 102297-305, 102442.
102008, 102176, 102297-305, 102442, 102468,
102610, 102687, 102914, 103018, 103096,
103125, 103315, 103362, 103386, 103714,
103944, 104185, 104303, 104439, 104735,
105728, 105994, 106321, 107087, 107124.
107356, 107369, 107390, 107403-4, 107622,
107634, 107731, 108127, 108315, 108954-5.
109075, 109202, 109209, 109338, 109437,
110620, 111061, 111109-11, 111163, 111311-2,
111355, 111400, 111496, 111614, 11745, 112606,
112638, 112640, 112662, 113056, 113249,
113341-2, 113662, 114208, 114661, 114929,
115164, 115212, 115324, 115551, 115796-8.
115893, 115956, 115981, 116078, 116175,
116236, 116303, 11352, 116433-4, 116436.
116188, 116530, 116868, 117192, 117330,
117438, 117805.

Serie D. de £ 20.

Numeración:

118063, 118068-70, 118072, 118080, 118103,
118287, 118338, 118343, 118369, 118439.
118462, 118494-5, 118524-6, 118530, 118541,
118552, 118555-7, 118559-60, 118568, 118572,
118592, 118597, 118610, 118620, 118624,
118639, 118654, 118656, 118665, 118676,
118679-81, 118685, 118688-9, 118692, 118700-2,
118705, 118713, 118719, 118725-6, 118739,
118742, 119158, 119199, 119344, 119483,
119561, 119671, 119924, 120419, 120462,
120586, 120658, 120735, 120901, 120994-5,
121078, 121266-7, 121270, 121380-2, 121413,
121424, 121526, 123405, 123520, 123728,
124322, 124332, 124506, 124561-2, 125475,
125504, 125623, 128156, 128558, 129084,
129099.

Resumen

Serie A. de £ 1.000	6 títulos	— £	6.000	— $	28.200,00
» B. » » 500	17 »	— »	8.500	— »	39.950,00
» C. » » 100	570 »	— »	57.000	— »	267.900,00
» D. » » 20	95 »	— »	1 900	— »	8.930,00
	688 títulos	— £	73.400	— $	344.980,—

Importan los títulos de la referencia la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas libras esterlinas, equivalentes a trescientos cuarenta y cuatro mil, novecientos ochenta pesos, valor nominal.

Montevideo, 29 de octubre de 1928.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1281. En Montevideo a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declara abierto los Tribunales y Juzgados de la República, procediéndose luego a la designación de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor Miguel V. Martínez. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto — Martínez — Piñeyro — Guani — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nota — Inmediatamente de nombrado Presidente S. E. el señor Ministro doctor Martínez, por moción del señor Ministro doctor Teófilo D. Piñeyro, la Corte se puso de pie en homenaje a la memoria de S. E. el ex Presidente de la Corporación doctor don Julio Bastos. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Relación de asuntos tratados en acuerdo del 26 de Enero de 1929.

Trámite Administrativo — Pedidos de libertad condicional: tramitados, doce. Escribano Atanasio C. Viera, nueva residencia. Veintidós oficios sobre acuses de recibo diversos. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antecedentes sobre extradición de un encausado solicitada por la justicia brasileña. Consejo Nacional de Adminsitración, acuse de recibo de mensajes sobre separación de los Jueces de Paz de las secciones 3.a y 11.a de Colonia y Canelones. Roberto M. Arredondo, investidura de Escribano Público. Juan M. Drysdale, inscripción de título de Contador. Asamblea R. de Soriano, nueva Mesa. Juan A. Hernández, investidura de Escribano. Escribano Antonio M. Astiagarraga, revisación de su protocolo. Canelones, relación de visita de Cárceles y causas, 1928. Nómina de Escribanos radicados en el Departamento de Rocha. Dolores Rivero contra Rosa Falcón, exhorto. Don Francisco Costa, exposición y petitorio. Paysandú Juzgado L. D. Movimiento habido. Auto acordado sobre fallecimiento del ex Presidente de la Corte doctor Julio Bastos. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 1.er turno sobre sumario por homicidio. Exhorto de la justicia brasileña en sumario por extradición de un encausado. Pedro Sánchez, cómputo de servicios. Instrucción 1.er turno, movimiento habido. Jesús R. Eguren, jubilación. Soriano, relación de expedientes y costas. Asamblea R. de Flores, constitución de Mesa. Don Federico Casalia, denuncia. Proventos de la Oficina de Regulación de honorarios, rendición de cuentas. Antecedentes sobre fallecimiento del Depositario Judicial de Bienes Muebles don Ricardo Vázquez. Antecedentes sobre un liberado condicional. Julio Roel, denuncia. Antecedentes sobre egresos o ingresos del ejercicio económico de 1928-29 de la Corporación. Exposición del Juez L. de Comercio de 1.er turno. Comunicaciones sobre licencias: Juez de Paz de la 5.a sección de Lavalleja, 15.a sección de Canelones. Actuario del Juzgado L. D. de Colonia. Los Jueces L. D. de Río Negro, Florida, Soriano, Rocha, Maldonado, Minas, Cerro Largo, Salto, San José, Durazno, Colonia, Canelones y Paysandú C. comunican reanudación de funciones; y Paysandú D. comunica reanudación de funciones vencida la feria judicial. Pedidos de licencia: Juez L. D. de Maldonado, treinta días; Juez L. D. de Rivera, diez días; Juez L. de lo Civil del Salto, diez días, y Juez L. D. de 1.er turno de Montevideo, dos días, y Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, un mes.

Trámite Judicial — Gertrudis E. de Vecino contra Ricardo Vecino. María D. de Ambrosio contra Nicolás Oliveri. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintisiete.

Movimientos consultados por diversos Juzgados, diecinueve. Oficios librados, doce: ídem telegramas, catorce. Acuerdo, uno. Acordada, uno. Nombramiento, uno. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, veintisiete. Legalizaciones, cinco. Relaciones quincenales, diecinueve. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26 — Trámite — S. Duarte con M. Gutiérrez Reyes. C. Pisciottano de Rodríguez con herederos de A. Pisciottano. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativas — Cuatro mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Jenkis Fred C. con Alfredo Greller. Rodríguez Matilde, juicio de disenso. Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucci. Bauzá Zoilo contra la sucesión de Baldomero Infanzón. Dos en un sumario de Aduana. Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat.

Rodríguez Oscar I. contra la sucesión de Lorenzo Bordagorry, tercería Eulalio Bordagorry de da Franca Mascarenhas. De Mallo Jacinto, sucesión, con Alberto Nieto Clavera y Julio S. Gil. Una en causa criminal.

Administrativas — Seis oficios de la Excelentísima Corte de Justicia.

Interlocutorias — De León Damián con Carlos M. Fignoni. Amadón Pablo, sucesión. Viera Regino, quiebra. Sucesión de Emilio Paicao Cortés. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Sucesión Antonio Carmona. Sucesión José María Prado. Martínez de Zas con los herederos de Ramón Martínez. Sucesión Enriqueta Vidal de Reyes. Angel Foglia con Segundo Tollos. Sucesión Domingo de Cicco. Mario Méndez con la sucesión Manuel Jacinto Díaz (2). Sucesión José Aníbal Gerrequis. Sucesión Alejandro Ross Lafone. Sucesión Ignacio Rodríguez. Sucesión Pascuala Rodríguez de Mauriño. Sucesión Alejandrina Suárez. Sucesiones Antonio Picherno y otros. Sucesión Celedonio Méndez. Testamentaría Carolina Dell'Acqua de Mongotti (2). Sucesión Roberto Riveira y otros. Elisa Antonia Trujillo. Tellechea y Lessa con Barrios Hermanos. Antonio Guglielmi con Pedro Morás. Sucesión Andrés Dondero. Testamentaría Faustino Rodríguez. Luis Satragno. Sucesión Adrián Arbifeuille. Sucesión Ramón Chans y otros. Sucesión Irineo Aguilera. Sucesión Carlos Patorcini Pírez. Sucesión Dominga Rapetti de Cigliuti. Sucesión Honorio Stoppani y otra. Carlos Gonella con Antonio Peirano. Sucesión Corina Accominoti de Perrone. Rosa Machado de Charle con Fernando Gadea Diago. Testamentaría María Rosalía di Lorenzo de Mautone. Sucesión Dolores Barreiro de Pagon. Testamentaría Modesto Pereira. Eugenio Winterhalter con Soria y Avila. Mariana Munyo de Supervielle con Bernardo Méndez y otros. Testamentaría Juan Montero. Sucesión Pedro Gómez Ibarra. Testamentaría Natividad Lomba de Vila. Rosalía López de Calzada (2). Juan Costa (2). María Solari de Sánchez con Amadeo L. Solari. Alejandro Brusoni. Sucesión Calixta o Calista Pedezert de Barros. Sucesión Alberto Nieto y Clavera. David Grundland. Rogelio P. Cobelli con Tomás Pereira. Carmen Prix. Juan Ramón Fajardo con la sucesión José María Aguiar. Sucesión José Oribe de Uturbey. José Mayuri. Sucesión Felipe Velasco Piñeyrúa. Carmen Bosch de Ellauri (2). Sucesión Plácido Area. Banco Hipotecario del Uruguay con Camilo Federico Pintos. Sucesión Fausto Facundo Fraga. Sucesión Jesús María Duque Saavedra. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Gestido. Banco Hipotecario del Uruguay con Ema González. Elías Dacu. Bernabé César. Leoncio Fernández Buela. Sucesión Adolfo Sosa. Testamentaría Américo Carassale. Máximo Herborn con Bolívar Larrosa. Ramón S. Nieto con Tomás Avila. Sucesión María J. Miranda de Villabara. María Antonia Ferrada con la sucesión Salustiano de los Campos. Testamentaría Victoria Gauna de López Jauregui. Sucesión Antonio María Varela Lorenza. Sucesión Mari Ramona Abella de Ramírez. María Doria de Cóndom con Antonia Carreras de Doria. Sucesión Enrique E. Stewart. Sucesión Miguel Triunfo. Sucesión Teresa Salvagno de Conde. Matilde Monlior, por Hans H. Maag, con José María Mieres y otros. Celia Fígoli de Basso Maglio.

Interlocutoria — Sucesión Valentín Erasun.

Definitivas — Antonio Julio Botta y otros. Joaquina Stefanía de Langevin con la sucesión Manuel Gregorio Francés — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Teodoro Paulet contra Pedro López. Jesús M. Fralo, quiebra. Juan J. Vaccaro, quiebra. Ramón Cotelo Baneyra, quiebra, calificación. Alberto Canetti y a fojas 23, tercería Luisa González de Elizalde contra Pablo Segal. Martín A. Halty, quiebra. Marcelino López, quiebra. Miguel Curbelo, quiebra. Francisco Martín Giménez, quiebra. Eugenio Robert y Compañía contra Galmarini y Pasarella. Banco Español del Río de la Plata contra Juan Ríos. Miguel Iribarren, quiebra, calificación. Jacinto S. Figueroa, quiebra, calificación. A. M. Fernández y Compañía contra Tomás R. Gómez. A. M. Fernández y Compañía contra Tomás R. Gómez. Juan Susena contra Roque P. Ibalde. Suárez y Compañía contra Marcelino E. Olascoaga. Rochietti y Compañía, matrícula. Pastori y Compañía contra Arijón Hermanos. Banco de Crédito contra Rogelio Ortiz Larrosa. Eugenio Daurée y Compañía contra Carlos Sommaruga. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Alberto Pareja. Julio Lansac e Hijos contra Angel Saporiti. Pesquera y Compañía contra Albano Mello. Martín A. Halty, quiebra. E. Martínez, quiebra. Juan y Donato Balbuena contra Ciriaco Américo Iralde. A. M. Fernández y Compañía contra Alfredo Trujillo. Luis V. Rocca contra Juan Pantano. Alfredo Giménez y Compañía contra José Calviño. Carmen Labandera de Senra contra el concurso de Marcelino Salgueiro. Banco de Londres y América del Sud contra Francisco Tedesco. Banco de Crédito contra Adela González Riera y Benjamín Piñeyro. José Antonio T. Pereira con Salomón Schwartz. Banco Italo Belga contra León Tzvick. Américo Bonaba contra Alfredo Piñeirúa Amaro. Costa y Compañía contra Juan L. Vidal. Ferraro y Stella contra Pablo J. Polero. Agustín Corteletti contra Antonio Fernández Pin y Manuel Pérez (hijo). Ramón Casabó contra Santiago Croccano y M. Fernández. Andrés Podestá y Compañía contra Ignacio M. Turconi. Barberousse. Falkner y Compañía contra Crescencio Campos. M. y J. Debernardis contra Juan y Pedro Scapusio. P. F. Ottonello, quiebra. Palacio Sarandí (Sociedad Anónima) contra Margarita C. de Benck y Gustavo Aznárez y Benck. González y Blocona Hermanos en autos Pablo Lotito, concordato extrajudicial. Barbar Aele contra Badueño y Compañía. Tercería Manuel García en autos Enrique Bonelli y a fojas 9 Roberto Díaz con la Empresa del Teatro Artigas. Eugenio Barth y Compañía contra Emilio Sesello. Eduardo Susena contra Gervasio Fernández. Antonio Pomi, quiebra, calificación. Kampe y Stein, quiebra. Suárez y González, quiebra. Amadeo Lamas, quiebra, calificación. Max Glucksmann contra el doctor Carlos Belliure. Antonio Moliterni, quiebra, calificación. Viera Martins, Ardoino y Compañía, matrícula. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que la barca "Pavo" fué arrojada a la costa y se encuentra abandonada. Prudencio Raffo, quiebra. Leopoldo Casás, concordato. Nicolás R. Lapetina, quiebra rehabilitación. Dervich Helo contra Antonio J. Croza. Carlos Barreira Vilami contra Domingo Oyenard Leo, [illegible] Casas contra José Yustedo. [illegible] no contra Exequiel García de Zúñiga y Rodolfo García de Zúñiga. Filemón Maso, quiebra. Federico Escalada en autos J. C. García e hijos, quiebra. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra Jacinto F. Segredo. Alejandro Sapone, quiebra. Nathan Barg, quiebra. Alonso García, quiebra, calificación. J. G. García e Hijos, quiebra, rehabilitación. Fernando Ortega y José Magno contra Ernesto Zabalúa y Compañía.

Interlocutorias — Aurelio Tilve, Fernando Otero Mendoza y Eugenio D. Garderes en autos Pedro Zubillaga contra José Francisco y Juan Carlos Beramendi. Durán Hermanos, quiebra.

Definitivas — Abrahan Paladino contra Raúl Costemallé y Compañía. Emilio L. Daners contra Waldemar Kaftan. Juan Vizziano contra Rafael Fernández. Lamadrid Rodríguez, título de corredor y rematador.

Providencias reservadas — Siete.
Audiencias — Dos.
Oficios — Cuarenta.
Ordenes — Cinco.

Libros rubricados — Treinta y ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comerco de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Liga de Defensa Comercial con Carlos Bruni. Banco de Crédito contra Bernardino Real. Banco de Crédito contra José Coelho y otro. Banco de Crédito contra Segundo Espina Lavalleja. Calveiro Vega y Cía. contra Elías Miguel. Irene Tomás Pereira Estrada contra Ferrer y Cía. Alberto Brun y Cía. contra Enrique y Ernesto Rodríguez. Empresa Wayss y Freitag contra Pedro Gómez. Samuel Arcos Ferrand contra Enrique Muñoz, exhorto. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Antonio Puga. Judis y Puyesky contra Antonio Ruleira Hocberg. Judis y Puyesky contra Israel Folchinsky. Otto Rabe y Ca. contra Juan M. Moreira. Ramón A. Bardier contra Calvo y Alvarez. Andrés Raimondo contra Eliseo Andrade. Noe Canosa contra Miguel Coppola. Banco Mercantil del Río de la Plata contra A. Pérez Olave. Moisés Schuvaks contra Marcos Miliés y otro. Banco Territorial del Uruguay contra Héctor Duce. C. Ballardini contra Pedro Moherade (hijo). Santiago Romero contra Orosinho Quiroga. Pedro Márquez contra Ramón C. Berois y otros. Ricardo A. Moreno contra Bernardo Vallone. Mauricio Actos contra Ithurralde y Pedocchi. Emilio Benzo contra José Vidal. Elena Petrona Larraud contra Juan Cruz Larraud. José Verocay contra Diego Durante Rivas. Banco de Londres y América del Sud contra Pedro Risso y otro. Juan Bula contra Gualberto Rodríguez Larreta. Joaquín Gallo contra viuda de Carmelo Settimo. Mateo Márquez Castro contra Alfredo Arocena. Enrique Castro Demicheri contra Domingo Fierro. Rodolfo V. Otero, corredor y rematador. Ciro Vinicio, quiebra (dos providencias). Serratosa y Castells contra Cata Goinheix. G. Alonso Cordero y Ca. contra Juan Aleá y otro. Ramón A. Bardier contra García y Santiago. Frechou Hnos. y Labat contra Carmelo De Vita. William Cooper y Nephews Ltda. contra A. Cerfoglio. Emilio Tiscornia contra Ramón Ferreira. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Liga de Defensa Comercial contra Benedetti (hijo). Viuda e hijos de Juan J. Aguerre contra Francisco Mallo. Luis Ferraqua contra Silvestre Cadenas. Comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores. (cinco providencias). Storace y Ca. contra Ubaldo y Eliseo Cestán. Juan Shaw contra Antonio Varela. Juan Shaw contra Jacinto Casais. José Costes contra Antonio González. Viña y Mussio contra Pedro Barbero. Registro Público de Comercio, años 1923-24-25. Alfredo Fernández Larramendy contra Héctor Pérez. Carnelli y Cía. contra Gregorio Ferrer. Carlos Mello contra Ezequiel Garzón (hijo). Dionisia Sóñora de Perecovich, exhorto. Roberto Faller, quiebra (dos providencias). Ramón Pons contra José Baccino. Bernardo Vallarino contra José M. Brandón. José Alvarez Gar-

cía contra Enrique D. Castro. Banco de Crédito contra Manuel Casco y otro. F. Rocco y Cía. contra Braulio R. Suárez. Strágno y Bracco contra Devicenzi y Rodríguez. Abal Hnos. y Cía. y otros contra Luis Dos Santos. Ramis y Bordenave contra Simón A. López (dos providencias). Banco de Crédito contra F. Aragón y Etchart y otro. Palma Bozzolo y Ca. contra Viuda de L. Fernández. Banco Italo Belga contra Carlos Bellmunt Golorons. Marcelino Trelles, quiebra. Banco de Crédito contra Gustavo González. Angel Panigatti contra S. Koha. Eugenio Barth y Cía. contra Juan Aicardi. Salgado y Cía. contra Mariano Bell. Fontana y Cía. contra José Pellicer y otro. Sica y Pollero contra Domingo Bellagamba. Otto Rabe y Ca. contra Fabio Deschamps y otro. Eugenio Barth y Cía. contra Luis Malmierca. Banco de Crédito contra Julio C. Pereira y otro. Juan Podestá contra Pedro M. Domínguez y otro (dos providencias). Francisco Justo contra Jesús Valladares. Salvo Campomar y Cía. contra Juan y N. Martorano. Carlisle y Cía. y otros contra Jorge Nallin. Segade, Castro y Ca. contra Pedro Curbelo. Juan Pons (Sociedad Colectiva) contra Enrich Hnos. Blas Odera y Hnos. contra Jacinto Casais. Badano y Cía. contra Alfredo Fernández y otro. Fausto D. Sapelli contra Ricardo Pérez Vila. Mauricio Veiroj contra Beno Ruchansky. Aicardi Hnos. contra Juan A. Ruiz y otro. Banco de Crédito contra Juan Lucero y otro. César A. Righetti contra Prudencia Ellauri. Pedro Márquez contra R. Daleis Hnos Manuel Gil (hijo) contra Américo Borio Ciro Vinicio, quiebra. Fortunato Schlak, concordato. Saubidet y Cía., quiebra. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguire contra José Miranda Banco de Galicia y Buenos Aires contra González Grassi y Cía. Banco de Crédito contra Eduardo M. Campelo y otros. Fernando A. Estapé contra Cornelio A. Anastasia. Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. R. Flores Chans contra Sixto Arrieta Pérez. Avelino Méndez contra C. Costas Fernández. Banco de Crédito contra José C. Frigerio y otro. Calveiro, Vega y Cía. contra Adolfo Goldman. Camilo Furest contra Alberto L. Dugros. Alberto Abitante y otro contra Juan Bozzano M. Méndez Hnos. contra Juan P. Brugnini. Ricardo Marenco contra Julio J. Bragnasco. Julio C. Díaz contra Aquiles Arioni. Palacio Sarandí S. A. contra Lola do Campo Sánchez y otro. Alvarez Lista y Ca. contra Santiago Ferrer. Alfredo Fernández Larramendy, corredor y rematador. Carlos Demicheri contra Romeo Puppo. José Núñez contra Domingo Iphar. Sociedad Anónima Cerveceras del Uruguay contra Juan M. Moreira. Apreda y Compañía contra Santos Fernández. Banco de Crédito contra Vidaurreta y Genta (dos providencias). Héctor Julio Ipata contra Ernesto Quatrociocchi (dos providencias). Jusid y Puyesky contra Demetrio Vrojopulos. Dinarte Pérez contra Repetto Hnos. Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251. Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmuebla empadronado con el número 59807. Empresa Constructora Wayss y Freitag contra Alejandro Pírez. León Eisenberg contra Jacobo y Bernardo Fencher. Pedro Lauro Bacigalupi contra Juan Rebella. Angel Fernández contra la empresa del Teatro Artigas. Ucher Jusim, quiebra. Segade, Castro y C.ª contra Pedro Curbelo. Nogara y Salvadores contra Arijón Hnos. Nelson Carrasco contra José D'Angelo, La Caja Obrera contra Pedro Onabehere y otros. Deambrosis Hnos. contra Angel Muiño. Francisco Montans contra Carlos A. Berro y otro. Juan Luis Capurro contra Balbino García. Dyckerhoff y Widmann contra Davit Scotti Banco de Crédito contra José P. Aicardi y otro. Movimiento administrativo. Año 1929. Banco de Crédito contra Raúl y Antonio Irigoyen. Banco de Crédito contra María Rosa Delfino Bonilla y otro. Forne y Volonté, matrícula. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Antonio Puga. Francisco Santomauro, quiebra. Samuel Lifchitz, quiebra (cuatro providencias). Ernesto Cardelino, quiebra. Roberto Taller, quiebra, calificación. Abadia Miles contra el Banco Agrícola Ganadero. Lisardo Durán y Vidal contra Alfredo Gómez Larravide y otro. Roberto Taller, quiebra, retroactividad. Herminio Pissani, quiebra (dos providencias). Vicente Óchoa, quiebra, Angel Bielli contra Alfredo Rodríguez y C.ª. Nelson Carrasco contra Euclides Borges y C.ª. Herman Mendizábal contra José Salgado. Simón Kropman, quiebra (cinco providencias). Vicente Curci contra Alfredo S. Puyol. Antonio Tito contra Pedro Salvetto. Arnaldo Gavazzo, quiebra, calificación. Jaime Ferdman, quiebra. Victoriano Vibanco contra Vicente Bellón. Julio C. Díaz contra Angel Gabriel. Rodríguez Hermanos, quiebra (dos providencias). Luis Grau, concordato preventivo judicial. Américo Bazzani contra Hijos de A. Galiana y C.ª. Roque Vera, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juan Inda. D. Mantero y C.ª contra José Percovich. Lohigorry y Hnos. contra E. Benausse. Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Juan Francisco Urrutia contra Enrique Cuitiño. Manuel Pellicer contra C. F. Quatordio. Luis Santochi y otro contra Carlos A. Belliure. Saturnino Correa contra General Motors Uruguaya Sociedad Anónima. Asistencias, faltas y licencias del personal. Raúl Sáenz contra José C. Frigerio. Alejo B. Moreira contra Atilia Santamaría. Antecedentes relacionados con la encalladura del vapor italiano "Ludovica". Banco Popular contra Baldomero Otero. H. W. Roberts y C.ª contra Isaac Apud. Juan J. Hore y C.ª contra Ercole Lemoine. Pedro Garbarino, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Miguel Galán.

Interlocutorias — Julio C. Díaz contra Aquiles Arioni. José Cafini contra Alberto Sanjurjo. Emilio C. Tiscornia contra Guillermo Santos. Bartolomé Tomás y Moll contra César J. Caprile y otro. Bartolomé Tomás y Moll contra Gregorio G. Gutiérrez y otro.

Reservadas — Seis.

Libros rubricados — Dieciocho.

Oficios librados — Cuarenta. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Enero de 1929

María Lauder de More Franco, argentina, 53 años, viuda, Andes 1535.

Lorenzo Glanpedraglia, oriental, casado, 41 años, Paysandú 936.

María Somoza, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jesusa Fabiani de Olivera, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Celestina Pereyra, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Ignacia Cunia, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Pedro Silva, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Angélica Llanes de Barraga, oriental, 20 años, casada, La Maternidad.

Agustín Peñalozza, oriental, 60 años, casado, Dante 2182.

Catalina D. de Fonte, italiana, 50 años, casada, Médanos 1063.

Silverio Balcon, oriental, 68 años, casado, Lindoro Forteza sin número.

María Elena Siria, oriental, 9 meses, D. Costa 36.

Francisco Calera, español, 42 años, viudo, Ansani y Barroso.

Mario Wáshington Ferraz, oriental, 11 días, Juan de Dios Peza 8.

Isabelino Vignoli, oriental, 32 años, casado, Propios 46.

María Magdalena Ferraro, oriental, 46 años, soltera, Fuerte sin número.

Pedro Viera, oriental, 96 años, viudo, Mahoma 233.

Julia Piñeyro de Fernández, oriental, 59 años, casada, Santa Fe 1076.

Margarita A. de Borges, española, 55 años, viuda, Sochantres 118.

Luis Arnoldo Guidici, oriental, 30 años, soltero, Vallejo 222.

Día 27 de Enero de 1929

Martina Castilla, oriental, 32 años, soltera, Edison sin número.

Pablo Godoy, oriental, 67 años, soltero, Agustín Muñoz sin número.

León Santiago Introini Gorlero, oriental, 40 años, soltero, Isla de Flores 1215.

José Isidoro Caviglia, oriental, 37 años, viudo, L. Pérez 3181.

Victoria Feans, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Marqueso, oriental, 60 años, soltero, Hospital Italiano.

Mónica Cabrera de Colmán, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elisabel Benedek, húngara, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

José Núñez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuela Ruiz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Fernández, español, 49 años, viudo, Paysandú 1054.

Justo Cuvas, oriental, 66 años, viudo, Garibaldi 2460.

Antonio Nicolás Torres, oriental, 4 días, Angel Colombo 2571.

Carmen Fernández de Hernández, oriental, 80 años, viuda, Guarapita 1217.

Día 28

Casimiro Luis Gutiérrez, oriental, 44 años, casado, 18 de Julio 1968.

Alfredo Espósito, oriental, 8 meses, 18 de Julio 2009.

José María Bellone, italiano, 68 años, casado, Tiburcio Gómez 15.

Gregorio Carbajal, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Evaristo Palleito, español, 74 años, casado, Hospital Italiano.

Bartolomé Celestino Venturi, oriental, 64 años, viudo, Guayabo 1586.

Angela Giuso de Bertrand, italiana, 70 años, viuda, San Salvador 1531.

Haydée López, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Raúl De León, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Juana Dedeiro, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Jueces de Paz de los Departamentos de la República de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

AGOSTO 1928

Treinta y Tres

2.a Sección

Tomás N. Caldós, 31 años, soltero, oriental, con Leila J. Fernández, 34 años, soltera, oriental.

José Caraballo, 48 años, soltero, oriental, con Margarita Araújo, 37 años, soltera, oriental.

7.a Sección

Jesús Francisco Pereyra, oriental, 26 años, soltero, con Claudia Melgar, oriental, 18 años, soltera.

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXIV

NÚMEROS 1688 AL 1763

FECHAS: 1.° DE JULIO A 30 DE SETIEMBRE DE 1911

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICION



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX
correspondiente al
TOMO XCIV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6781, Poder Legislativo, página 28 B)

sura cuando se trata de cuestiones tan serias.

Iba a decir que la teoría del señor Senador por Lavalleja podría ser muy valiosa y muy bien inspirada, pero no es la que debe sostenerse en el Senado de la República.

El Consejo Nacional tiene la obligación constitucional de cumplir las leyes: o vetarlas o cumplirlas: no hay otra solución intermedia. Cierto es que a veces se le comete la función de reglamentar determinados aspectos de la ley. Ahora que el Consejo Nacional haya tenido dificultades para reglamentarla, eso es una presunción. ¿Dónde está el documento del Consejo Nacional al Senado de la República o al Parlamento?, ¿dónde está la voz del Ministro que haya dicho al Parlamento tal o cual cosa? No existe nada. Lo que existe son conversaciones de antesalas, de gente que se anda moviendo y piensa de una manera o de otra; pero la función constitucional, los órganos representativos del Estado quedan absolutamente desvirtuados con el criterio del Consejo Nacional; y me parece que es contrario al interés nacional toda teoría que tienda a darle a los Poderes del Estado facultades que constitucionalmente no tienen. Por eso decía que el señor Senador por Lavalleja, siendo como es un ciudadano tan caracterizado, una vez que se apercibiera del error en que incurría, tendría que arrepentirse.

Señor Casaravilla — Yo, si hubiera estado en el Consejo Nacional habría hecho lo mismo; habría esperado la sanción del proyecto pendiente del Cuerpo Legislativo, que solucionaría el asunto.

Señor Cortinas — De manera que si mañana le enviamos al Consejo Nacional una ley sobre cualquier asunto, ¿tendría la facultad de demorarla, dando como motivo la existencia de un proyecto relacionado con ella?

Señor Casaravilla — No, señor, porque aquí tenía que reglamentar una ley y en esa reglamentación encontró dificultades que consideró insuperables, puesto que no las eliminó.

Señor Cortinas — ¿Y cuándo lo han dicho?

Señor Casaravilla — Si no lo han dicho deben haberlo pensado cuando han procedido así.

Señor Cortinas — Esa es una defensa oficiosa del señor Senador.

Señor Casaravilla — No es oficiosa.

Señor Cortinas — A base de presunciones.

Aquí nosotros estamos hablando en el Senado de la República y no debemos de presumir, cuál ha sido la dificultad que han tenido los miembros del Consejo.

Señor Casaravilla — Como miembros del Cuerpo Legislativo debemos tener en cuenta la situación de los que entienden en cuestiones como éstas; porque los hombres que componen el Consejo, cuando no han reglamentado la ley, es porque han creído encontrar otra solución mejor.

Señor Cortinas — Eso lo supone el señor Senador.

En definitiva, si el señor Senador por Lavalleja acepta la teoría de que el Poder Ejecutivo, cuando tenga la más mínima dificultad para reglamentar una ley puede dejar de cumplirla, lo felicito. Yo pienso lo contrario.

Señor Casaravilla — Yo no digo eso. El señor Senador plantea la cuestión como a él le conviene. Hay una dificultad grave, que resulta del mismo proyecto de ley respecto de quiénes son los afiliados a esas asociaciones, que deben votar.

Señor Cortinas — ¿Quién establece el grado de las dificultades, si nos desviamos de la norma constitucional y le damos al Poder Ejecutivo una facultad que no tiene? ¿Quién establece el grado de la dificultad, para que con tanta latitud se le pueda dar la prerrogativa de que hablaba el señor Senador? Las leyes se hacen para cumplirse, y cuando no se pueden cumplir, o se vetan, o el Consejo Nacional se dirige al Parlamento. Ni una ni otra cosa ha ocurrido aquí.

Una sola vez trató el asunto el Consejo Nacional, y el Ministro dijo que como había otro proyecto de ley, era mejor esperar su sanción, coincidiendo con la teoría del señor Senador, pero la verdad es que nunca se cumplirían las leyes que sancionara el Parlamento, a la espera de otras que podrían ser mejores, porque de la misma manera que podría haber un proyecto en Cámara, podría también haber un proyecto en la mente de algún señor Legislador, y se desvirtuaría en tal modo la función legislativa.

De manera que me mantengo en las críticas que hice al principio, que no tienen nada de personal, porque no voy a pensar que los hombres hagan deliberadamente las cosas ni que sean infalibles. Todos cometemos errores, pero como estamos aquí para señalárnoslos los unos a los otros, me mantengo en lo que he dicho: que el Consejo Nacional no ha cumplido con la obligación constitucional de dar andamiento a la ley.

Vamos ahora al otro aspecto del asunto.

Precisamente, si alguien tiene que estar bien interesado en que marche cuanto antes esta solución, es el Senador que habla que es uno de los autores del proyecto presentado a la consideración del Parlamento y sancionado con algunas modificaciones.

A veces, como se ha repetido tanto, lo mejor es enemigo de lo bueno. Es posible, — y yo lo creo así, — que la primitiva solución, la que está en la ley vigente, la de la Asamblea, sea la mejor, y fácil es demostrar por qué: por la sencilla razón de que cuando nos apartamos un poco de la forma como se han creado hasta ahora los institutos del Es-

tado, dándole intervención a la industria privada, lo menos que podemos hacer es que se haga con todas las garantías posibles, a fin de que la manifestación concreta de la industria privada exista.

Se ha dicho en Sala que los Consejos Directivos de las Asociaciones son representativos. Son representativos para las cuestiones de orden interno de ellos mismos, para las facultades que les están concedidas por los Reglamentos, pero no para una función que ni esos mismos Reglamentos le conceden, que ha sido incorporada a la ley y que deliberadamente el legislador quiso que fuera el nucleo de todos los asociados el que debía elegir, para que surgieran representantes que fueran realmente la expresión de la voluntad de los ganaderos.

¿Por qué no se ha hecho? Por las dificultades que señala el señor Senador por Lavalleja y que yo no conozco; pero la verdad es que no se ha hecho.

Yo, señor Presidente, si tuviera ambiente, mantendría la ley actualmente en vigencia, para que el Ministro viniera a decir cuáles son los inconvenientes que existen para reglamentarla. Creo que sería lo mejor, lo más útil y lo más efectivo; pero, realmente, estando el Senado en receso, reuniéndose poco, como lo hace, — demasiado para el receso, — y si existe el peligro de que, en definitiva, no se constituya el frigorífico, ese argumento de orden práctico, me hace vacilar un poco.

Señor Minelli — ¿Cuál es el argumento de orden práctico, señor Senador?

Señor Cortinas — El argumento de orden práctico es que el Frigorífico Nacional necesita un Directorio que esté constituído cuanto antes, si es que quiere abordar con éxito sus negocios en la próxima zafra.

Señor Minelli — Pero entonces, no estaba el señor Senador en Sala cuando se dijo por el señor Senador por Rivera, así como por el que habla, cuáles eran las razones que tenían los miembros de la Directiva de la Asociación Rural para pedir que se modificara la ley.

Señor Cortinas—La de los asociados.

Señor Minelli — La única razón que tenían, la única que me denunciaron y parece que al señor Senador por Rivera, consistían en afirmar que la elección primaria tiene el defecto de ser una elección que provoca cuestiones políticas.

Señor Cortinas — Eso lo oí.

Señor Minelli — Y entonces, ¿dónde está la cuestión de orden práctico? No existe.

Señor Cortinas — Ese argumento no lo he tomado en cuenta porque no me asusta que se tenga criterio político en determinadas cuestiones, con tal que sea un criterio elevado de política amplia y generosa como es el que debe tenerse y esa es la manera que puede haber criterio político en una asamblea de asociados o en una directiva.

De modo que el riesgo es el mismo; es una cuestión de número, nada más.

Señor Minelli — Pero el jueves próximo se reune el Senado y podría venir el Ministro de Industrias a Sala y dar toda clase de explicaciones.

Señor Jude — Y, entretanto, la casa por barrer.

Señor Cortinas — El inconveniente puede estar en esto: en que con estas dilatorias el Consejo Nacional de Administración no haga efectivo el cumplimiento de la ley y no haya Directorio del Frigorífico y, entonces...

Señor Jude—Apoyado. Esa es la cuestión.

Señor Cortinas — ... hecha la salvedad del caso como ya lo he hecho en una forma bien rotunda, si hubiera, como parece que hay en el Senado ambiente para votar la reforma a esta ley, yo la votaré, porque prefiero que haya Directorio del Frigorífico, aunque no sea en la forma que lo propuse, antes que no se constituya y que no afronte, como debe afrontar ese problema nacional que tanto preocupa a los hombres bien inspirados.

Señor Minelli — Entonces, el señor Senador no ajusta la práctica a la doctrina.

Señor Cortinas — Está equivocado el señor Senador. Por la sola opinión del señor Senador no voy a dar mi voto, que sería perdido.

Señor Minelli — Entonces, va a votar en contra de sus convicciones.

Señor Cortinas — No, señor. No acostumbro a hacerlo. No estoy acostumbrado a votar en contra de mis convicciones.

Señor Minelli — ¿Por qué los demás señores Senadores aprueban, el señor Senador va a votar en favor?

Señor Cortinas — Está equivocado; eso queda para otros. Afortunadamente cometiendo errores o aciertos, como se marcha en la vida, respondo a las inspiraciones de mi conciencia y nada más, y puedo afirmarlo rotundamente.

Señor Minelli — Pero aquí cede ante la simple presión del número: vé que los colegas votan en favor y el señor Senador también vota en favor.

Señor Cortinas — Está equivocado. Desde hoy me está haciendo argumentos casuísticos, y casi diría mal intencionados, sin pretender molestar al señor Senador.

Señor Minelli — Pero son evidentes.

Señor Cortinas — No es ese el caso. Yo he hecho la salvedad que creo que debo hacer ante el Senado de la República respecto de la obligación que ha tenido el Consejo Nacional de Administración de cumplir esta ley. Me parece que en ese sentido no he tenido reticencias de ninguna clase y lo he dicho claramente.

Señor Minelli — Entonces se queda en la mitad del camino, porque lo que debe exigir el señor Senador es que el Consejo Nacional de Administración cumpla con su deber, y, desde que no ha cumplido, debe llamar a Sala al Ministro de Industrias, interpelarlo y preguntarle por qué no ha cumplido.

Señor Cortinas — Vamos a hacerle el juicio político.

Señor Minelli — No, señor; porque antes del juicio político están los recursos a que me he referido ya, y el señor Senador abandona el espíritu de la ley que ha contribuído a sancionar y cede ante la presión que tiene por objeto desplazar por completo la actuación y la mediación de los ganaderos.

Señor Jude — Y entretanto el frigorífico no se integra y no funciona.

Señor Cortinas — Me parece, señor Presidente, que he sido bastante complaciente para las interrupciones y pido que se me deje hablar y terminar de exponer mi pensamiento, porque esto va a resultar más largo de lo que debiera ser.

Yo no abandono, como acaba de decir el señor Senador por Soriano ni los propósitos que tuve como uno de los autores del proyecto, ni la línea de conducta, ni el voto que dí entonces. Lo que hay es que al encarar el asunto en su aspecto práctico, llego, señor Presidente, a la consecuencia de que lo mejor es enemigo de lo bueno.

He podido sacar en consecuencia, por las opiniones que se han expresado en Sala, que estamos en minoría los que pensamos que debía cumplirse la ley.

Señor Minelli — ¿Qué importa?

Señor Cortinas — ¡Cómo qué importa! ¿El voto? Yo voto en contra, eso es lo de menos. A mí no me duelen prendas: cuando hay que mantener una actitud, la mantengo.

Lo que hay es que si en definitiva ha de llegarse a una solución, venga cuanto antes. El asunto es tan importante que vale la pena que se resuelva de una manera o de otra. De una manera o de otra, con una ley más o menos deefctuosa — que no será por culpa mía — pero que se resuelva de una vez.

Señor Jude — Apoyado.

Señor Cortinas — De manera que el aspecto práctico de la cuestión y que más me interesaba destacar es este: que lo que quiere el país es tener Directorio del Frigorífico Nacional y si por culpa del Consejo Nacional de Administración o de quien fuera, hasta ahora no se ha podido llegar a obtener esa solución, debemos facilitarla en lo posible aún sacrificando algunas preferencias que tuviéramos los que defendimos el proyecto en toda su amplitud, es decir, con la intervención de todos los asociados de las federaciones rurales.

Por estas razones, señor Presidente, después de dejar plena constancia de que el Consejo Nacional de Administración ha debido cumplir esta ley, yo, señor Presidente, si no surgen otras voces en el Senado para acompañar a los que hemos hecho la crítica de esa actitud, con el propósito de que haya de una vez por todas Directorio del Frigorífico Nacional, votaré esta fórmula aún considerándola que no es tan buena como la anterior.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: 9 en 13: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º Los delegados, titulares y suplentes de la Asociación Rural y de la Federación Rural que integrarán el Directorio provisional del Frigorífico Nacional, serán designados directamente por la Comisión Directiva de la primera y el Consejo Directivo de la segunda, modificándose en este sentido el artículo 10 del proyecto de ley sancionado en esta fecha por la Honorable Cámara.

Quedan derogados los incisos 2.o y 3.o del mismo artículo 10."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — Hay casi unanimidad. Le interesa mi voto, señor Senador por Soriano. Lo hago por la negativa.

Señor Minelli — Al que debía interesarle es al señor Senador: no es a mí.

Señor Presidente — El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor García—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Deseo que quede constancia de mi voto negativo a este proyecto.

Señor Presidente — Así se hará.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

Son las 18 y 45.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

4ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 3 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Nota de agradecimiento de los deudos del ex Senador don Aníbal Semblat.
4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Creación del Registro Público y General de Comercio. (Se aplaza su consideración hasta el período ordinario).
6—Creación de la Facultad de Química y Farmacia. (Se aplaza la discusión hasta el día jueves 10 del corriente, integrándose la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Presupuesto).
7—Acuerdo a la Presidencia de la República para nombrar Encargados de Negocios en Méjico y Repúblicas de Centro América a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra, respectivamente. (Concedido en sesión secreta, que se manda publicar).

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Díaz, Casaravilla, Jude, Ponce de León, Ramírez, Moroy, Cortinas, Amargós, Bozzo, Ros y García.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Minelli, Gallinal, Ramos, Massera y Morelli.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo General de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio de Bruselas invita al Honorable Senado a hacerse representar en la XV Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio que se celebrará en Berlín, en el Reichstag, entre Mayo y Junio del corriente año."

—Léase y archívese.

"El Centro de Almaceneros Minoristas y el Centro Unión Propieatrios de Panaderías se presentan con sus respectivas exposiciones de motivos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre creación del Registro Público de Comercio."

—A sus antecedentes.

"El Comité del Segundo Congreso Sudamericano de Química solicita que el proyecto de ley que crea la Facultad de Química y Farmacia sea incluído en sesiones extraordinarias."

—A sus antecedentes.

"Alcira y María A. Dupont solicitan retiro de antecedentes.

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"La viuda e hijo del ex Senador por Montevideo, don Aníbal Semblat, agradecen las condolencias recibidas del Honorable Senado."

—Léase.

(Se lee):

3

"Montevideo, Diciembre 20 de 1928.

Señor doctor don Duvimioso Terra, Presidente de la Cámara de Senadores.

Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

A nombre de mi señora madre y demás deudos agradezco a usted la atenta nota de condolencia que se dignó dirigirnos, con fecha 6 del corriente, con motivo del deceso de mi inolvidable padre, como también por los honores tributados por ese alto Cuerpo como homenaje a su memoria.

Sinceramente agradecido, me es grato saludar a usted con mi mayor respeto y consideración.

Mayor Aníbal Semblat."

—Archívese.

4

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación efectuó una sesión especial con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para tomar en consideración el mensaje de que se dió cuenta oportunamente, respecto a la venia solicitada para designar Encargados de Negocios en Méjico y Centro América.

Después de un cambio de ideas al respecto, la Comisión pudo ponerse de acuerdo y está en condiciones de informar.

Así es que en nombre de la Comisión hago moción para que el Senado pase a sesión secreta a objeto de considerar la venia referida, después de terminada la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado pase a sesión secreta, después de considerar los asuntos que figuran en la orden del día, para tratar el pedido de venia de la Presidencia de la República para designar Encargado de Negocios."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre creación del Registro Público y General de Comercio."

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Díaz — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se ocupó hoy del asunto que está a consideración del Senado, y, en mayoría, es partidaria de introducir en el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, algunas modificaciones que harían que este proyecto de ley volviera necesariamente a dicha Cámara.

Por lo tanto, considera la Comisión que habría ventajas en no precipitar la discusión de la ley y en dejar este asunto para ser discutido en el próximo período legislativo:

Es nombre de la Comisión de Legislación que yo mociono para que se suspendá la consideración de ese asunto hasta el período legislativo venidero.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se lee):

"Para que se suspenda la consideración del proyecto de ley por el que se crea el Registro Público y General de Comercio hasta el próximo período ordinario de sesiones."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

6

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el que se crea la Facultad de Química y Farmacia.

—En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Con este asunto ha pasado lo siguiente: el señor Presidente, con toda razón, lo destinó a la Comisión de Instrucción Pública, pero no sé en virtud de qué equivocación pasó a la Comisión de Legislación.

Hoy hemos advertido ésto y resulta que de todos modos ni en el seno de la Comisión de Legislación, ni en el seno de la Comisión de Instrucción Pública hay uniformidad de opiniones al respecto.

En consecuencia hago moción para que se aplace la consideración del asunto hasta el jueves próximo, en que deberá ser citado el Honorable Senado para considerarlo.

(Apoyados).

Señor Ponce de León — Me permitiría hacerle un agregado a la moción del señor Senador por Florida, en el sentido de que para dictaminar sobre este asunto se integre la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la de Presupuesto, porque este proyecto contiene un presupuesto bastante extenso.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Florida el agregado del señor Senador por Río Negro?

Señor Ramírez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida con el agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que se aplace hasta una sesión que deberá celebrarse el próximo jueves 10 del corriente, la consideración del asunto en discusión, integrándose la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Presupuesto, a objeto de dictaminar sobre este asunto."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Jude — Manifiesto que he votado por la negativa en virtud de que no podré concurrir a la sesión del próximo jueves.

Señor Ramírez — Como el señor Senador por Rivera manifeista que no podrá concurrir a la sesión del jueves próximo, me parece que no será difícil modificar la moción en el sentido de fijar un día en que el señor Senador no tuviera inconvenientes para concurrir.

Señor Jude — En realidad, creo que no

es posible porque pienso ausentarme para afuera el miércoles próximo.

Señor Ramírez — En ese caso, le deseamos grata permanencia.

Señor Jude — Muchas gracias.

Señor Presidente — Queda integrada la Comisión con los señores Senadores Alberto Moroy y Raúl Jude.

Señor Jude — Por la razón que expuse recién, señor Presidente, yo pediría que se sirviera sustituirme en la Comisión, agradeciendo mucho la deferencia que importa la designación.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Maldonado, tendría inconveniente en aceptar?

Señor Díaz — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Queda integrada la Comisión con el señor Senador por Maldonado.

7

El Senado pasa a sesión secreta, con el objeto de considerar el acuerdo solicitado por la Presidencia de la República, para designar Encargado de Negocios ante los Gobiernos de México y Repúblicas de Centro América.

(Así se hace).

—En sesión secreta.

(Entra el señor Senador García).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación ha tomado en cuenta los diversos mensajes del Poder Ejecutivo que hacen referencia a la designación de dos Encargados de Negocios que fueron creados por ley de Octubre de 1928.

En dichos mensajes se solicita la venia constitucional para designar Encargados de Negocios a los doctores Hugo de Pena y Luis Saavedra, en Méjico y Centro América respectivamente, y, además, se solicita que en las venias se le conceda autorización para darles carácter de Ministros residentes sin modificar por ello las dotaciones que establece el Presupuesto General en la ley a que me he referido.

Se solicita también, en uno de dichos mensajes, la ampliación de la jurisdicción del Ministro en Cuba con el propósito de que el país esté representado en la República Dominicana y en Haití.

Estos son los pedidos del Poder Ejecutivo. Al tratarse en la última sesión este asunto surgieron algunas discrepancias en sala respecto a los países en que habían de acreditarse estos Encargados de Negocios, y respecto también a la ampliación de jurisdicción de Ministro en Cuba.

La Comisión ha tratado ampliamente este aspecto del asunto, con prescindencia absoluta de los candidatos, puesto que los considera muy dignos para el cargo, — y el que habla se complace en expresar francamente su opinión al respecto — y ha llegado a acordar una solución aconsejando al Senado que conceda la venia para designar Encargado de Negocios en Méjico y las Repúblicas de Centro América a los doctores Hugo de Pena y Luis Saavedra.

La discrepancia que existió tenía por fundamento el que la ley de presupuesto en vigencia ya establece la existencia de Ministro en Cuba y en Méjico y, claro está, resultaba un tanto irregular acreditar al mismo tiempo dos representantes de nuestro país; pero ocurre lo siguiente: que la propia ley de Presupuesto contiene un inciso que dice lo siguiente: "La Presidencia de la República podrá disponer que uno de los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios esté al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, dejando un Encargado de Negocios a cargo de la Legación respectiva".

Amparándose en esta disposición, el Poder Ejecutivo ha cometido la misión de estar al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, al señor Sampognaro, Ministro en Cuba y Méjico, y mientras tanto, el doctor Callorda es el que lo reemplaza con su residencia en Cuba. Quiere decir, pues, que el Ministro titular está en nuestro país y solamente hay un Encargado de Negocios, de acuerdo con esta autorización, que lo reemplaza, pero que reside exclusivamente en Cuba, porque según lo manifiesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores hay grandes dificultades para trasladarse de un punto a otro y se encarece de tal manera con esos viajes la vida de los Encargados de Negocios que no es posible servir eficazmente al país.

Entonces llegamos a la conclusión de que no estando el Ministro titular al frente de a Legación, se podía considerar acéfala en cierto modo. Cabría, perfectamente — y coincidiendo con los términos de la ley de Presupuesto y con los intereses del Estado, — que se acreditara un Encargado de Negocios exclusivamente en Méjico, de la misma manera que otro Encargado de Negocios está exclusivamente en Cuba, porque según lo manifiesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores hay grandes dificultades para que esté en ambos países y hay, además, la manifestación del señor Ministro de que Méjico, que tiene acreditado ante el Uruguay un Ministro Plenipotenciario, ha pedido, en la forma diplomática que se acostumbra hacerlo, reciprocidad a nuestro país, al respecto.

De manera que la Comisión no encuentra inconveniente en que se designe al doctor Hugo de Pena Encargado de Negocios residente en Méjico, por las condiciones del candidato, acreditado en muchos años que ha estado al frente de la Secretaría de la Legación en Wáshington, donde ha prestado efectivos servicios a nuestro país, — que yo he podido constatar — y también porque al sancionarse la ley de Presupuesto en el período próximo, que está muy cercano, podría regularizarse perfectamente la situación de todos los Encargados de Negocios y de todos los Ministros.

En cuanto al Encargado de Negocios para Centro América, no existe ningún inconveniente en que se le acredite; lo autoriza la ley que creó dicho cargo, la ley de 9 de Octubre de 1928; no existe actualmente ningún Encargado allí; de manera que el Poder Ejecutivo cumple con su deber al proponer dicho nombramiento, que afortunadamente recae también en un ciudadano de mérito, como lo es el doctor Luis Saavedra, que ha acreditado competencia y dedicación en el cargo de Secretario de la Legación de Francia, desde el cual ha prestado positivos servicios al país.

En ese sentido la Comisión no tiene restricción en cuanto a conceder la venia.

Ahora, en cuanto se refiere a ampliar la jurisdicción del Encargado de Negocios en Cuba, que el Poder Ejecutivo pide que alcance también a la República Dominicana y a Haití, la Comisión considera que no corresponde al Senado expedirse en la materia.

La ampliación de jurisdicciones debe ser motivo de ley y no de venia constitucional. En el presupuesto se ha determinado de manera expresa y concreta, cuáles son los países en que habrá Ministros Plenipotenciarios, y ha establecido por lo tanto, la jurisdicción para determinado país.

De manera que hemos considerado, que el Senado no ha tenido por qué tomar en cuenta esta ampliación; hemos acordado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que eso será motivo de un nuevo Mensaje que se pasará a la Asamblea, pidiendo la ampliación de jurisdicción, ya sea al tratarse el presupuesto o en cualquier otra oportunidad.

Hay otra cuestión de forma, nada más, y es la solicitud de la Presidencia de la República, para darles el carácter de Ministros residentes a los Encargados de Negocios.

La Comisión, tomando en cuenta la proposición y midiendo su alcance, que es puramente diplomático, para que los representantes del Uruguay tengan un buen orden de precedencia y no sean postergados ante la otra representación diplomática, considera que no hay ningún inconveniente en que, al expedir la venia, vaya implícitamente contenida esa facultad, porque a ley de carácter permanente, que es la de presupuesto, no hace una distinción radical al respecto: parece más bien que fuera una facultad discrecional de la Cancillería, que dentro de lo que la ley de presupuesto acuerda sin gravar al país con nuevas cargas, pueda dar una credencial que sea más honrosa para el candidato y pueda ser más útil y eficaz para el Uruguay.

De manera que en tales condiciones, la Comisión propone que se conceda la venia solicitada, prescindiendo de la ampliación de la jurisdicción para las repúblicas de Haití y Dominicana, — y al hacerlo, recuerda, en lo que se refiere al carácter de Ministros que pueden tener los Encargados de Negocios, que ya hay un antecedente al respecto, pues al concederse la venia para designar al señor Carlos de Santiago, Encargado de Negocios en Venezuela, se autorizó, también, al Poder Ejecutivo para que aquel diplomático tuviera el carácter de Ministro, porque al fin y al cabo no es nada más que una credencial que establece el Poder Ejecutivo, que no grava para nada las finanzas y no modifica en lo más mínimo la ley de presupuesto.

Estas son las razones que tiene la Comisión de Legislación para aconsejar al Honorable Senado le preste su sanción y conceda su acuerdo para la solicitud que ha formulado el Poder Ejecutivo, acuerdo que la Comisión ha concretado en el proyecto que remito a la Mesa, reclamando la sanción favorable del Senado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese acuerdo a la Presidencia de la República para designar Encargados de Negocios en los Estados Unidos Mejicanos y en la República de Centro América, a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra, respectivamente, pudiéndoseles otorgar las cartas de Ministros Residentes que aquélla solicita.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ismael Cortinas, Senador por Flores."

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Quisiera una información del señor miembro informante. En el caso del señor De Santiago, ¿se le designó también como Ministro Plenipotenciario o Residente?

Señor Cortinas — Como Ministro Residente, tengo entendido.

Ahora, si el señor Senador tiene alguna discrepancia o alguna duda respecto a que pueda modificarse la situación legal, no en cuanto a las palabras, sino a la situación legal, podría modificarse el

proyecto de resolución, estableciendo algún agregado a esta autorización.

Señor Jude — Preguntaba, porque no veo bien claro, cómo es que la Comisión acepta como válido el procedimiento en lo que se refiere al señor De Santiago, y pone reparos a que se pudiera establecer la representación del país en ese plano jerárquico, con relación a Haití y Santo Domingo. No veo yo el inconveniente y no sé cual puede ser el motivo para que no pueda tener la misma representación el que actúa allí como el que actúa en Cuba. No veo el inconveniente ni el obstáculo para que pueda dársele a esos Ministros la misma representación que se le dió, en el caso que menciona el señor Senador por Flores, con relación al señor De Santiago.

Señor Cortinas — Por eso dije que tomando en cuenta ese antecedente, la Comisión no tenía nada que decir.

Señor Jude — De manera que acepta que se dé el mismo cargo a los representantes en Haití y Santo Domingo?

Señor Cortinas — No, señor; esa es otra cuestión.

Señor Jude — Es la cuestión a plantearse.

Señor Cortinas — Es distinto; porque, tenga en cuenta lo siguiente: en el caso del señor De Santiago hubo una ley especial, fuera de la de presupuesto, que creó el cargo de Encargado de Negocios en Venezuela. Ahora, no se modificó, al otorgar la venia, el destino, que es lo principal, y simplemente se accedió a darle el carácter de Ministro Residente, sin modificar la ley en cuanto a la dotación. Es el caso de ampliación de jurisdicción: es distinto, porque el presupuesto, al determinar que haya un Ministro en Cuba, ha querido que fuera a Cuba.

Señor Jude — Lo que yo señalo es lo siguiente: los Encargados de Negocios, si mis recuerdos no fallan, no tienen lugar determinado de sus funciones.

Señor Cortinas — Siempre que no se los dé el Poder Ejecutivo.

Señor Jude — Del punto de vista legal, no tienen. Quiere decir que el Poder Ejecutivo podrá designar un Encargado de Negocios en Santo Domingo y darle el cargo de Ministro Residente.

Señor Cortinas — A uno de estos dos que propone, no habría inconveniente.

Señor Jude — Entonces no veo la dificultad en que el Ministro en Cuba tuviera ese carácter, porque si en realidad nos abtuviéramos al literalismo de la ley, eso supondría el desmembramiento de la Legación Uruguaya en dos personas, porque, si bien es cierto que se pone un Ministro para Méjico y Cuba y se establece en la ley que el Encargado de Negocios, mientras dure la situación creada, la Comisión de límites, puede desempeñar esas funciones, no es menos exacto que la ley de presupuesto hace referencia a una sola persona y no a dos. De manera que hay que desdoblarlos.

Señor Cortinas — No, señor.

Si el señor Senador quiere ser tan rígido en la interpretación constitucional y legal, debo decirle que no es tan clara como él afirma la disposición complementaria de la ley de Presupuesto, porque dice lo siguiente: "La Presidencia de la República podrá disponer que uno de los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios esté al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, dejando un Encargado de Negocios a cargo de la Legación respectiva".

Señor Jude — Bien, es una sola Legación.

Señor Cortinas — Son dos sedes.

Señor Jude — Pero es una sola persona y una sola dotación y en cuanto al Ministro que ha de sustituirlo no pueden ser dos. Y yo digo que si la Comisión acepta eso, — que me parece que cabe aceptar, — no veo la dificultad porque también no hubiera de aceptarse la posibilidad de que ese Ministro en Cuba actúe con una representación menor como Ministro Residente en los dos lugares.

Señor Cortinas — Por una razón sencilla, porque yo creo que el Presupuesto General ha tenido un criterio restrictivo al respecto, que no es posible modificarlo por la sola voluntad del Senado, y tan ha sido un criterio restrictivo que recordará el señor Senador que hasta el año pasado figuró en el Presupuesto General de Gastos una partida global para veinte o veinticinco Ministros, no recuerdo bien. Se hizo la modificación con el propósito de que el Poder Ejecutivo en cada caso pidiera venia al Senado y se fijara de una manera bien concreta el destino de cada uno de esos Ministros.

Ahora bien; habiendo sido ese el propósito del legislador, de la Asamblea General, ¿cómo podría el Senado modificar esos destinos, ampliarlos o disminuirlos?

Señor Jude — ¿Si me permite?...

Yo, precisamente, tomando pie en los fundamentos que determinaron la enumeración prolija y precisa en la ley presupuestal de las sedes de las Legaciones del Uruguay, es que creo que puede hacerse eso. La razón, en el fondo, la razón efectiva de la disposición legal a que se refiere el señor Senador fué la de que por esa vía y por ese medio se resolviese la dificultad que en el orden constitucional se presentaba acerca de que, si dada la venia por el Senado, al Poder Ejecutivo para la designación de determinada persona para ejercer el cargo de Ministro Plenipotenciario, debía solicitarla nuevamente cuando hubiese de cambiarle de destino.

Para mí no había duda.

Señor Cortinas — ¿Me permite?...

La vieja discusión que hubo no fué sobre el destino sino sobre las venias.

Señor Jude — Sobre la venia, sí, señor; porqeu entendía el Senado que la venia que se otorgaba, no se otorgaba para darle el cargo a determinada persona con relación a determinado lugar, y se entendía por la mayoría del Senado que cuando hubiese algún cambio debía solicitarse nuevamente la venia.

Ese concepto no era compartido por todo el mundo y, si mal no recuerdo, si mis recuerdos no me traicionan, creo que el señor Senador por Florida no opinaba así; creía que la modificación que se había hecho de la ley presupuestal daba cierta elasticidad al funcionamiento y al movimiento del Poder Ejecutivo.

Para obviar esas dificultades...

Señor Ramírez — Que no era inconstitucional.

Señor Jude — Para resolver el asunto, el Senado, en una oportunidad que se presentó, determinó la inclusión en la ley presupuestal de las sedes.

Señor Cortinas — Fijando destino.

Señor Jude — Voy a la raíz, a la sustancia del asunto, que es el espíritu de esa disposición. Fué zanjada esa dificultad, pero ¿fué para impedir que el Poder Ejecutivo diera, por ejemplo, en algunos casos, una mayor representación de la República ante determinado país? Creo que no. Creo que está bien la solución de la Comisión de Legislación cuando propone que sean dos Encargados de Negocios los que representen al país en Méjico y en Cuba, respectivamente, y creo que está bien porque sirven mejor los intereses del país, porque si el Poder Ejecutivo, si el Presupuesto Nacional, si el Parlamento, en una palabra, determinó que quería que hubiese un Ministro del país en esos dos países, es indiscutible que si no hay un Ministro, máxima representación que pudiera darse dentro de lo que administrativamente puede hacer el Poder Ejecutivo.

De manera que me parece que está dentro de las potestades del Poder Ejecutivo hacer esas designaciones y esta dentro del quicio de las atribuciones del Senado el otorgar la venia para que pueda designar como Ministro residente en Méjico y en Cuba, respectivamente, a los señores Pena y Saavedra.

Señor Cortinas — Lo que no encuentro — a pesar de lo habilísimo que es el señor Senador — es que presente la prueba de que la ampliación de jurisdicción pueda efectuarse sin resolución del Parlamento.

Señor Jude — No, señor. Yo digo lo siguiente, en realidad lo que quiero señalar es que el punto de vista de la Comisión me parece que es incompleto, porque si hablamos aquí de establecer jurisdicción, yo digo que no se puede modificar esa jurisdicción atribuyendo a dos personas lo que el Parlamento quiso que fuera una.

Señor Cortinas — No es caso de jurisdicción.

Señor Ramírez — Es distribuir la jurisdicción entre dos; no es ampliación de jurisdicción.

Señor Jude — De todos modos es alterarla.

Señor Cortinas — Son dos Legaciones.

Señor Jude — Pero servidas con un Ministro.

Señor Cortinas — Pero vea el señor Senador lo que dice la disposición: ..."dejando un Encargado de Negocios a cargo de la Legación respectiva". "Respectiva", quiere decir más de uno.

Señor Jude — En lo que quiero insistir es en lo siguiente: que a mí me parece que no hay por la reglamentación enumerativa de la ley que creó la determinación expresa del lugar o destino, no hay inconveniente en que pudiera hacerse mañana de un Encargado de Negocios un Ministro residente en otro lugar; que no sería una ampliación, que pueda haber en una palabra otros Ministros que los determinados en la ley presupuestal.

Por eso es que yo estimo que no veo bien colocada a la Comisión en la posición que adopta; no veo por qué no puede dársele al Ministro que actúe en Cuba, la representación de Ministro residente en Haití y Santo Domingo.

Señor Cortinas — Porque ese es un acto legislativo.

Señor Jude — No es un acto legislativo.

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Jude — Yo creo que la razón específica, real, determinante de la sanción de la ley, no era que el Poder Ejecutivo pudiera hacer de un Encargado de Negocios un Ministro; lo que se quería evitar era que la Presidencia de la República trasladase un Ministro de un lugar a otro, sin el consentimiento, sin la venia del Senado.

Nosotros entendimos que cuando se daba la venia, se daba no solamente con relación a la persona, sino con relación al lugar donde había de dempeñar la función.

Señor Cortinas — Si hubiese sido esa sola la intención del legislador, se hubiese logrado sin establecer los destinos, porque con establecer en un artículo que vendría a ser algo así como reglamentario de la Constitución, que en cualquier caso de traslado el Senado o el Parlamento interviniera...

Señor Jude — Ya era una interpretación constitucional.

Señor Cortinas — ... no hubiera habido necesidad de fijar los destinos. Y tan pudo ser así, que el Poder Ejecutivo pidió que se dictara una ley interpretativa, porque eso bastaba, si en el caso de traslado era necesaria la venia del Senado, y la ley no se dictó.

De manera que si se hubiera deseado nada más que resolver la cuestión cons-

titucional, se hubiera limitado a una simple ley interpretativa. En cambio, se llegó a algo más: se fijó expresamente el destino y al Ministro en Cuba se le señaló Cuba y Méjico.

Ahora, ¿es posible ampliar esa jurisdicción por resolución del Senado? La Comisión, por lo menos, há tenido dudas y como el Ministro de Relaciones Exteriores le allanó el camino diciendo que es una cuestión que trataría de resolver por medio de un mensaje al Parlamento, entonces, la Comisión aceptó el temperamento, de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Jude — No había oído en esa última parte al señor Senador por Flores...

Señor Cortinas — No lo había dicho.

Señor Jude — ... y no quiero ser más realista que el rey.

Si el Poder Ejecutivo acepta las razones que ha formulado la Comisión, y ha tenido en cuenta esos escrúpulos que le parecen razonables y pretende resolverlos por otra vía, por mi parte, no tengo inconveniente en votar el proyecto de resolución que propone la Comisión, tal como viene. Pero manifestando que, en mi concepto, a pesar de la referencia que ha formulado últimamente el señor Senador, el proyecto de presupuesto que se hizo con relación a las Legaciones, fué para zanjar las cuestiones que se habían producido a consecuencia de la interpretación, y estimo que cuando se votó aquí, tuvimos como objeto principal, —al menos por mi parte,—al votar, resolver ese hecho a que me he referido últimamente.

Señor Cortinas — Antes de terminar, le pediría, ya que ha hecho uso de la palabra,—y se lo pido personalmente,— que dé su opinión respecto a la posibilidad, que la Comisión acepta, de darles carácter de Ministros Residentes a los Encargados de Negocios que autoriza la ley de Octubre del año pasado, sin que esto implique modificar ninguna situación. Es interesante la cuestión, porque podría darse el caso.

Señor Jude — No tengo inconveniente, porque tengo mi opinión formada sobre el asunto.

He estado conversando con algunos colegas en antesalas hace algún tiempo y les formulé que no tenía reparos que hacer, porque creía que estábamos bastante dentro de la ley y absolutamente dentro del espíritu de la ley, porque, en el fondo, si en realidad se ha querido que hubiera un Ministro que realizara las funciones de Representante del país en Méjico y en Cuba, previendo la posibilidad de que pueda no estar ese Ministro por las circunstancias que dicha ley contempla, me parece que se sirve mejor al país y que se está mejor dentro del espíritu de la ley, enviando dos representantes de menos jerarquía para que desempeñen con las atribuciones de Ministros Residentes en cada uno de esos países, la representación del país.

Me parece que estamos absolutamente dentro del espíritu de la ley y que, por lo tanto, no puede haber ningún escrúpulo legal, y es claro que si yo creo eso, creo también lo otro, que si hay otros medios para que podamos hacer nosotros un Ministro como se ha hecho en el caso de Venezuela de un Encargado de Negocios un Ministro Residente, me parece que sin que eso importe invasión de atribuciones del Parlamento, de la Asamblea, puede también el Poder Ejecutivo darle al Ministro en Cuba la función de Ministro Residente en Haití y Santo Domingo, siempre que se contemple la intervención que le corresponde al Senado en cuanto a las venias, y que con ello no se vulnera la ley y que no se la viola.

Por eso es que estimaba que podía ser despachado, ser substanciado favorablemente el pedido del Poder Ejecutivo. Pero como el Poder Ejecutivo acepta resolver el asunto por otro camino, yo voy a votar el proyecto tal como está.

Señor Díaz — Y no cree el señor Senador que el hecho de autorizar al Poder Ejecutivo para ampliar los destinos, sería darle la facultad de derogar la voluntad del Cuerpo Legislativo y de nombrar Ministro Residente en la localidad donde el Poder Legislativo no quiere que se nombre?

Al ampliar la jurisdición, el Ministro pasa de una ciudad a otra y, de acuerdo con instrucciones privadas, el Ministro le presta mayor atención a la ampliación que a la Legación de que era titular.

De modo que por un procedimiento así, incorrecto, el Poder Ejecutivo podría perfectamente desconocer la voluntad del Cuerpo Legislativo haciendo un nuevo Ministro y dejando al otro que ha creado el Cuerpo Legislativo, relegado a un puesto completamente secundario.

De modo que yo creo que la Comisión estuvo perfectamente bien al no ampliar esa facultad.

Señor Jude — Pero creo que la conclusión de la Comisión es entonces la de que en ningún caso se puede designar Encargado de Negocios, Ministro Residente en ningún lado.

Si el señor Senador por Maldonado estima que es una cuestión de competencia legislativa, debe extremar hasta la totalidad el razonamiento, su argumento, y debe entonces decir que solamente la determinación de la jurisdicción del Ministro puede darla el Parlamento en el lugar que él determine; en una palabra, que nosotros no tenemos más Ministros que los determinados por la ley.

Señor Cortinas — Está determinado Méjico.

Señor Jude — Yo ya lo sé, Estoy hablando de Santo Domingo y Haití; pero el caso de Venezuela no estaba determinado.

Señor Cortinas — Lo está por una ley especial.

Señor Jude — Estaba el Encargado de Negocios.

Señor Cortinas — Dice: "Con carta de Ministro"...

Señor Jude — Esa no es la ley; nada tiene que ver.

Si nosotros vamos a ser tan puristas, tan literalistas...

Señor Díaz — Porque el Poder Ejecutivo cuando le parece no da ubicación; indica los candidatos; pero cuando el Cuerpo Legislativo determina una ubicación especial y da facultad al Poder Ejecutivo para ampliar esa residencia, ese destino, es permitirle al Poder Ejecutivo la violación de la ley desde que el Poder Ejecutivo puede, por instrucciones dadas a sus Ministros, hacer de la ampliación un verdadero Ministerio y del Ministerio creado por el Cuerpo Legislativo, una cosa completamente secundaria.

Señor Jude — Dentro de un plano teórico puede ocurrir eso, pero prácticamente no puede ocurrir.

Yo señor Presidente, prestaría mi voto de acuerdo con la petición de la Presidencia de la República, pero renuevo lo que dije hace un momento: si la Presidencia de la República acepta la solución dada por la Comisión de Legislación, yo por mi parte, acompañaré con gusto ese despacho.

Señor Cortinas — Pido que se lea el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Cortinas — Es puramente diplomático.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Rivera?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que la discusión que se ha producido con motivo del otorgamiento de estas venias, se publique en el "Diario Oficial" a fin de que no pueda sospecharse, ni por un instante, que se han puesto en tela de juicio los nombres de los candidatos propuestos, y para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Vueltos a sesión pública.

—El Honorable Senado, en sesión secreta, acordó conceder al Poder Ejecutivo, la autorización necesaria para nombrar Encargado de Negocios, a los doctores Hugo de Pena y Luis Saavedra, ante los Estados Unidos de Méjico y Repúblicas de Centro América, respectivamente, y publicar lo actuado en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

—A las 17 y 25 entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Díaz, Ramírez, Amargós, Ros, Ramos, Cortinas, Minelli, Moroy y García.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Massera, Morelli, Jude, Gallinal y Bozzo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, remite una nota invitando a los señores Senadores para visitar la Exposición Nacional e Internacional de Lanares, que se efectuará el 12 del corriente en el local del Prado.

—Léase y archívese.

Los Concejos Departamentales de Flores, Soriano y Tacuarembó, comunican las designaciones de sus respectivas Mesas.

—Téngase presente y archívese.

La Asamblea Representativa Departamental de Flores, comunica su instalación y designación de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

El Concejo Departamental de Florida se dirige a Vuestra Honorablidad solicitando quiera servirse dictar medidas de protección para la colocación de la nueva cosecha de trigo.

— A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Los farmacéuticos de Mercedes y Dolores, solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia.

—A sus antecedentes.

3

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Me complazco en trasmitir a usted y por su intermedio a los señores Senadores, la especial invitación de la Junta Directiva para visitar la Exposición Nacional e Internacional de lanares, que se abrirá al público el 12 del corriente en el local del Prado.

La Asociación Rural del Uruguay, espera verse honrada con su asistencia y la de los señores Senadores en el certamen referido.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más atenta y distinguida.

Montevideo, Enero 8 de 1929.

Aniceto Patrón, Presidente. — M. C. Acebedo, Secretario."

—Continúa dándose cuenta:

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite a Vuestra Honorabilidad copia legalizada del Mensaje de la Presidencia de la República, por el que se lleva a conocimiento del Honorable Senado, la participación que el Gobierno de la República tendrá en los acontecimientos que se sucedan para la aclaración y arreglo de las diferencias últimamente ocurridas entre Bolivia y Paraguay."

—Léase.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para llevar a su conocimiento los antecedentes relacionados con la participación que el Gobierno de la República tendrá en los acontecimientos que se sucedan para la aclaración y arreglo de las diferencias últimamente ocurridas entre Bolivia y Paraguay y cuyos hechos, por la amplia publicidad que han tenido, son del dominio público.

Estima esta Presidencia que las decisiones que con tal motivo acaba de adoptar, debe desde ya adelantarlas a Vuestra Honorabilidad, sea porque para el mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas pueda verse el caso de necesitar la sanción de ulteriores resoluciones legislativas, o porque el propio desenvolvimiento de los sucesos puede venir a justificar la razón que principalmente motiva este mensaje, y que la constituye el deseo de que en asunto de tan alta importancia pueda seguir obrando con la seguridad de que el Parlamento al quedar impuesto de la información que se le trasmite, comparte la opinión de la Presidencia de la República, en el sentido de que, en las presentes circunstancias, ha procedido conforme a las orientaciones convenientes de nuestra política internacional.

En comunicación que el 2 de Enero del corriente año dirigió al señor Ministro de Relaciones el señor Ministro de Estados Unidos, se transcribía un telegrama dirigido por el Secretario de Estado señor Frank B. Kellogg, de fecha 31 de Diciembre último, en su calidad de Presidente de la Conferencia de Conciliación y Arbitraje y a pedido del Comité Especial, en nombre del cual la Conferencia ha contestado ejerciendo sus buenos oficios para poner de acuerdo a los gobiernos de Bolivia y Paraguay sobre la reciente ruptura de relaciones entre ambos Gobiernos.

Dicho telegrama dice así: "Los representantes de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay en conformidad con la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de los Estados Americanos; están por firmar un protocolo tendiente a constituir una Comisión de Investigación y Conciliación con el fin de emprender una encuesta, oyendo a ambas partes, respecto a lo que ha tenido lugar, a fin de determinar cuál efectuó un cambio en las relaciones pacíficas que existían entre ellos, y también las responsabilidades en que incurrió.

La Comisión estará compuesta de dos delegados nombrados por cada uno de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay y del Delegado designado por cada uno de los Gobierno de los siguientes Estados: República Argentina, Brasil, Cuba, Uruguay y Estados Unidos de América. La Comisión se instalará en Wáshington, pero su actuación ulterior será determinada por la Comisión misma.

El trabajo de la Comisión se terminará dentro de los seis meses, a menos que la Comisión considere que necesita más tiempo. La Comisión tendrá poderes para determinar las medidas que durante la investigación puedan ser necesarias por parte de cada país para evitar que vuelvan a abrirse hostilidades. El protocolo y la actuación de la Comisión no ha de afectar la cuestión territorial, como lo pretende Bolivia, o la cuestión de límites, como lo pretende el Paraguay, y no modificará o afectará los tratados existentes". Con tal motivo se solicitó la respuesta del Gobierno acerca de si aceptaría o no, designar un delegado para que en su representación integrara aquella Comisión a constituirse.

La contestación fué dada en términos favorables, por entender que los cometidos que a la Comisión se adjudican son claros y precisos y que del resultado de sus trabajos surtirá la solución justiciera y amistosa que liquide honorablemente las cuestiones tan delicadas que por momentos amenazaron el ambiente de paz y concordia entre países hermanos y que hubiera hondamente afectado el sentimiento nacional, no sólo por el indiscutible espíritu de solidaridad que nuestro pueblo profesa por las naciones amigas, sino, en el presente caso, por los fuertes vínculos tradicionales que nos unen con los dos países en conflicto.

Se ha expresado, pues, que el Gobierno de la República estima como un honor que se haya pensado en su designación y que acepta gustoso la invitación formulada en virtud de lo cual oportunamente designará el delegado que lo represente en la Comisión de Investigación y Conciliación que se constituirá una vez que los representantes de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay firmen el protocolo anunciado.

Cumplido el propósito antes expresado sobre el alcance de este mensaje, me es grato reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

CAMPISTEGUY. — **RUFINO T.**

DOMINGUEZ."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Este mensaje, por su naturaleza, y porque también, en cierto modo, el Poder Ejecutivo provoca una contestación de parte nuestra, no puede ser objeto ni de un archívese ni de un simple acuse de recibo.

En mi concepto, cada rama del Cuerpo Legislativo, pues, no se trata de materia de ley, sino que éstas han de actuar separadamente con arreglo a su criterio, debe contestar la manifestación de ideas que ha hecho el Poder Ejecutivo.

Pero no es posible, tampoco, improvisar opiniones al respecto. En consecuencia, hago moción para que el mensaje pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el mensaje que acaba de leerse pase a estudio de la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales."

—A la Consideración del Honorable Senado.

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar complacido la moción del señor Senador por Florida, porque ya que el Poder Ejecutivo plantea esta cuestión al Parlamento, lo natural es, que el Parlamento dé su opinión al respecto.

Desde el momento que la delegación va a actuar en nombre del Uruguay, el Uruguay va a comprometer su juicio respecto a una cuestión delicada.

Aprovecho esta oportunidad para agregar que mucho me complace, como legislador, la actitud del Ministerio de Relaciones Exteriores al tratar de obtener una opinión del Parlamento de su país, en un asunto de esta índole. Y ya que hago el elogio, va también una crítica, reiterando la que formulé en este recinto, con respecto al viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con un séquito de Ministros y Secretarios, a la República Argentina, con motivo de la transmisión del mando Presidencial, sin obtener la venia constitucional, que en mi concepto exige el Código Político, y que el propio señor Ministro, se comprometió en nombre del Gobierno que integra, a solicitarla en cada caso.

Debo de agregar, también, que hay algo de irregular en la conducta del Poder Ejecutivo, al enviar, no solamente esa misión sin venia, sino al disponer de fondos públicos sin haberse votado el proyecto de ley que autorizaba los gastos, y en ese caso valdría la pena que el Parlamento se enterara a qué rubro fueron imputados los gastos de la misión referida, desde el momento que no se sancionó el proyecto de ley por el cual se solicitaban dichos fondos.

De manera, que de acuerdo con el pedido que he pasado al señor Presidente, yo voy a solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores que informe a qué rubro fué imputada la erogación causada por el viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores en ocasión de su asistencia al acto de la transmisión del mando Presidencial ocurrido en la República Argentina el 12 de Octubre próximo pasado.

(Apoyados).

Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas en la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley que crea la Facultad de Química y Farmacia.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y ramas anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Señor Ramírez — ¿Hay informe?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — De la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Presupuesto, no hay informe.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el 2.o.

(Se lee).

"Artículo 2.o Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial", y el título científico de "Doctor en Química".

El Consejo Directivo de la Facultad, propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo, el plan correspondiente al curso preparatorio para la carrera de Químico Industrial."

—En discusión.

Señor Ramírez — Opino que este asunto, debe tratarse con informe de la Comisión.

Señor Minelli — El Senado resolvió otra cosa, señor Senador.

Señor Ramírez — Yo no sé lo que habrá resuelto el Senado.

Señor Minelli — El Senado resolvió, en la última sesión, que este asunto se tratara con o sin informe de la Comisión. Se resolvió que se celebrara esta sesión para tratarlo en esas condiciones.

Señor Cortinas — ¿La Comisión no se reunió?

Señor Minelli — Yo no formo parte de esta Comisión; de manera que no sé.

Señor Ramírez — ¿La Comisión entonces, según creo, no tuvo número para celebrar sesión?

Señor Minelli — A los efectos de la resolución tomada por el Senado en la última sesión, es indiferente el caso.

Señor Ramírez — Una cosa es el efecto de la resolución del Senado y otra cosa es que sea conveniente tratar un asunto así sin informe de la Comisión.

Señor Minelli — Esa es otra cuestión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Este es un proyecto surgido del Senado, modificado por la Cámara de Representantes y vuelto al Senado. No es así, señor Secretario?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Sí, señor Senador.

Señor Ponce de León — Me parece, pues, que nuestra misión no es discutir artículo por artículo sino aceptar o rechazar globalmente todas las modificaciones.

Señor Ramírez — Que se lean las modificaciones introducidas.

Señor Secretario — Las modificaciones constituyen todo el proyecto enviado por la Cámara de Representanetes.

Señor Ponce de León — Tendría entonces que hacerse una sola votación: o aceptamos todas las modificaciones o no aceptamos ninguna, en cuyo último caso la Asamblea General será la llamada a decidir.

Señor Ramírez — Pido que se lea la resolución del Senado respecto de la consideración de este asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se leeé:

"Se aplaza la discusión hasta el día jueves 10 del corriente, integrándose la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la Comisión de Presupuesto".

Señor Ramírez — No hay nada que diga que debe tratarse sin informe.

Señor Minelli — Sin embargo yo recuerdo perfectamente la resolución. Yo no sé si se habrá tomado, pero se habló de ella y se comentó en el Senado.

Señor Ponce de León — Me parece que el Senador por Soriano sufre una confusión, pues la resolución a que se refiere versó sobre otro proyecto.

Señor Ramírez — Fué en una sesión anterior para el asunto relativo al Registro de Comercio. Sobre todo, yo planteo ante la Cámara la cuestión de si se puede tratar este asunto que modifica, no en algunos puntos, sino fundamentalmente casi todo el proyecto que sancionó primitivamente el Senado, sin informe de la Comisión.

Hemos citado a la Comisión y no hubo número. Yo creía que había número porque contaba al señor Senador por Soriano como miembro de la Comisión, y no lo es.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a explicar brevemente mi posición personal en este asunto. Yo no podría aceptar algunas de las modificaciones introducidas por este proyecto de la Cámara de Representantes. Luego, no pudiendo aceptar algunas de esas modificaciones, me veo obligado a mantener el proyecto del Senado. Voy a anunciar algunas de las enmiendas a las que negaré mi voto.

Por este proyecto se establecen asignaciones mayores de las que gozan funcionarios y empleados de igual categoría dentro de la Universidad.

Si nosotros empezamos por crear Facultades nuevas con dotaciones distintas, mañana vendrán, con mucha razón, los empleados de las otras Facultades a pedir equiparación de sueldos y será un asunto de nunca concluir, como ya está ocurriendo.

Esta razón me bastaría, a pesar de que desearía el andamiento general del proyecto, para votar negativamente las modificaciones de la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor Senador?...

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Cortinas — Ya que no hay informe de la Comisión—yo declaro que confiaba un poco en dicho informe para ilustrarme sobre el asunto—ya que no existe ese informe, podría el señor Senador por Río Negro concretarme en algunas cifras o en algunos de los cargos, las referencias que acaba de hacer?

Señor Ponce de León — ¿Me permitirá el señor Senador que pase la palabra al señor miembro de la Comisión de Presupuesto, integrante de la Comisión de Instrucción Pública, doctor Moroy?

Señor Cortinas — Como no! Con mucho gusto.

Señor Moroy — El Secretario de la nueva Facultad gozará de una asignación de $ 2.400.00 anuales. Los actuales Secretarios ganan $ 1.920. anuales, excepción hecha del de Arquitectura que percibe pesos 1.800.00.

Señor Cortinas — De manera que la diferencia sería unos 500 pesos anuales. ¿Y otros casos?

Señor Moroy — Hay otros aumentos en este Presupuesto.

Señor Cortinas — Sería interesante conocerlos.

Señor Moroy — El Director de Química, viene en el presupuesto actual con una asignación de $ 4.800.00 y en el presupuesto anterior tenía $ 4.020.00. Está aumentado en $ 780.00.

El Subdirector, viene en este presupuesto con $ 3.360.00 y en el anterior tenía $ 2.400.00. Va aumentado en $ 960.00. Hay otras creaciones en la Oficina Central.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Martes 29 de Enero de 1929 — Núm. 6782

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 3.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 2 de Febrero entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Enero 19 de 1929. — Umberto Pisciottano, Oficial 1.o.

En.23-5775-v.en.31.

DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, desde la fecha del presente, para la construcción de un buque destinado a trabajos hidrográficos en el río de la Plata, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en fecha 14 de Enero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Comisión.

En.21-5753-v.en.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de cuatro guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a partir de la fecha, para la provisión de cuatro (4) guinches eléctricos destinados al servicio de los muelles de los depósitos de inflamables.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y del plano respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Mayo de 1929, a las quince horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. En.21-5745-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.29-5290-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Febrero al 1.o de Marzo del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 7 de Febrero de 1919 (artículo 6.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero de 1929. — La Dirección.

En.24-5819-v.feb.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1929 al 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 31 del corriente, a las horas siguientes: Molino, a las 7 y 45; fidelería, a las 8; jabón y velas, a las 8 y 15; café, a las 8 y 30, y leche, a las 9 y 15.

La Asistencia Pública Nacional oirá ofertas por leche pasteurizada o certificada en el momento de la apertura de las propuestas de la leche. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General.

En.22-5756-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Rotación, ascenso o concurso de cargos técnicos

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de la Colonia de Convalescientes y Médico de Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa ha fijado de plazo hasta el día 30 de Enero, a las 12 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquéllos que deseen presentarse a concurso para el primer cargo y de los que se consideren con derechos al traslado o ascenso o con títulos y méritos para ocupar el segundo, o aspiren a concurso de oposición, las que deberán ser acompañadas de los títulos, méritos y trabajos científicos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General.

En.22-5758-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: (el vencimiento del plazo para la inscripción de estos concursos, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, es el que se indica, respectivamente, en cada caso, a continuación):

Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del Profesor Mérola en el Hospital Pasteur (un cargo).

Vencimiento: 1.o de Abril de 1929, a las 12 horas.

Ayudantes del Instituto de Higiene Experimental (tres cargos).

Vencimiento: Marzo 1.o de 1929, a las 12 horas.

Jefe del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).

El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.

Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.

Asistente de la Sección Patología Comparada del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).

El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.

Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.

Los aspirantes a estos concursos deberán efectuar sus respectivas inscripciones en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad hasta días y horas establecidos en el presente llamado.

Las bases y demás datos de estos concursos se hallan a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Secretaría.

En.28-5892-v.feb.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Concurso para proveer el cargo de profesor de hormigón armado

Llámase a concurso por segunda vez para proveer el cargo de profesor del aula de hormigón armado.

Las bases y condiciones que regirán para dicho concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 23 de Marzo, a las 11 horas. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — La Secretaría.

En.24-5798-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría. En.10-5542-v.feb.1.o.

"COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS Y REPARACION DEL MATERIAL EXISTENTE."

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor a gas oil de 40 H. P., colocado funcionando en la lancha "Zufriategui", estableciéndose que la entrega del mismo debe ser hecha dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta respectiva.

Esta embarcación se encuentra depositada en el Arsenal de Marina, Villa del Cerro, donde puede ser examinada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.26-5883-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18228

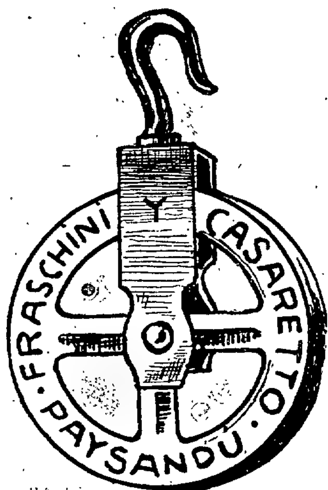
Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5893-v.feb.15.

ACTA N.o 18239

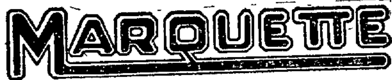
Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores José Fraschini y César L. Casareto, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (excepto roldanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5891-v.feb.15.

ACTA N.o 18206

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marquette Manufacturing Company, de St. Paul, Minessota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



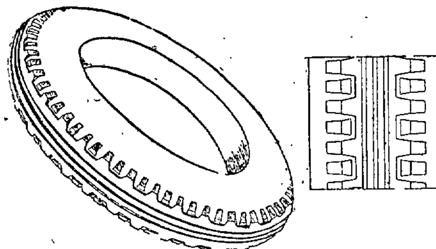
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5763-v.feb.7.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya", concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo). En.15-5651v.en.31.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo). En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18175

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5611-v.en 29.

ACTA N.o 18190

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5635-v.en 30.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18212

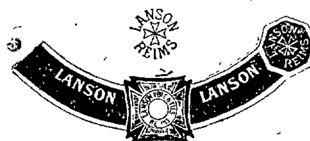
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL COLONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes y aparatos hormiguicidas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5708-v.feb.4.

ACTA N.o 18219

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pére et fils", de Reims, (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5864-v.feb.14.

ACTA N.o 18231

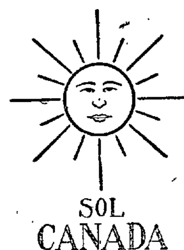
Montevideo, Enero de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5860-v.feb.14.

ACTA N.o 18230

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5867-v.feb.14.

ACTA N.o 18234

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Georges Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"COMPRIMES VICHY-ETAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5862-v.feb.14.

ACTA N.o 18220

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils", de Reims, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumante, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5863-v.feb.14.

ACTA N.o 18226

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro M. Soldati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BETTEGA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24-5803-v.feb.9.

ACTA N.o 18196

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5685-v.feb.2.

ACTA No 18210

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5772-v.feb.8.

ACTA N.o 18195

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y aparatos eléctricos aspiradores de polvo y para la limpieza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5760-v.feb.8.

ACTA N.o 18217

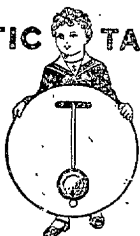
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigán, Estado Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones movidos a motor y sus partes constructvas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5783-v.feb.8.

ACTA N.o 18151

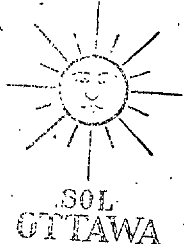
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Little, Fison, Ratcliff Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5759-v.feb.8.

ACTA N.o 18229

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5829-v.feb.13.

ACTA N.o 18218

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus-Erie Company, de South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUCYRUS

para dstinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5784-v.feb.8.

ACTA N.o 18209

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FROZOCLONE

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5773-v.feb.8.

ACTA N.o 18232

Montevideo, Enero de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5861-v.feb.14.

ACTA N.o 18204

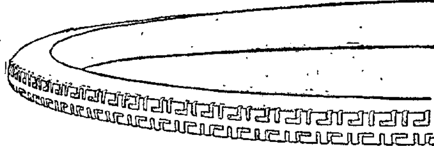
Montevideo, Enero 15 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chas, Macintosh y C.o Limited, de Mánchester y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MACINTOSH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5705-v.feb.4.

ACTA N.o 18172

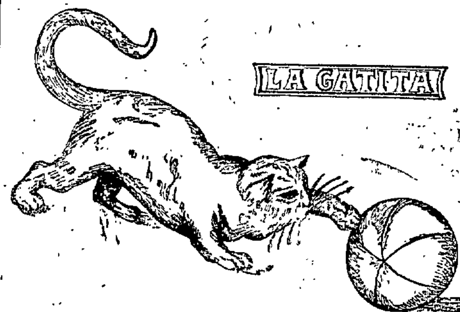
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5606-v.en.29.

ACTA N.o 18214

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cirio Grilli y Abellá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Heracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5699-v.feb.4.

ACTA N.o 18213

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5709-v.feb.4.

ACTA N.o 18202

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5703-v.feb.4.

ACTA N.o 18203

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad E. D'Emarese di S. Richeta y Figl., de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5704-v feb.4.

ACTA N.o 18208

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Gumersindo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAPONESAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5706-v.feb.4.

ACTA N.o 18201

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5702-v.feb.4.

ACTA N.o 18205

Montevideo, [illegible] 25 de 1929. — Con esta fecha, [illegible] y Cía., apoderados de la [illegible] Company, de Dayton, Ohio [illegible], han solicitado el registro [illegible]

Day-Fan

para [illegible] clase 12.a (según detalle) — [illegible] Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5748-v.feb.6.

ACTA N.o 18197

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALPINE SUN

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5668-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18225

Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ARGENTOLINA TBP

para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5816-v.feb.9.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18224

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joe Weimer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-7562-v.feb.7.

ACTA N.o 18191

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5647-v.en.31.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5667-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sica y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELICANO — SICA & POLLERO, MONTEVIDEO

"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18215

Montevideo, Enero 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NATURALEZA



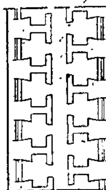
SUPER

para distinguir artículos de la clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5723-v.feb.5.

ACTA N.o 18177

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5610 v.en.29.

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18211

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (Sout America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"FAMMALITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5728-v.feb.5.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Frêres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

A LA BOTTE 2 WF

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5315-v.en.29.

ACTA N.o 18173

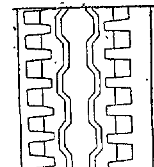
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5607-v.en.29.

ACTA N.o 18174

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

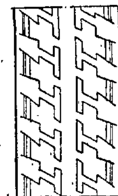


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5608-v.en.29.

ACTA N.o 18176

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5609-v.en.29.

ACTA N.o 18188

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh I. Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmunth, de Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5521-v.en.29.

ACTA N.o 18216

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5749-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2705

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5868-v.feb.20.

ACTA N.o 2699

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2702

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Antonio Gorsse, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla" para aviso de propaganda luminosa, denominado "Pantalla guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.18-5700-v.feb.9.

ACTA N.o 2701

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5750-v.feb.14.

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patín trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. En.17-5675-v.feb.8.

ACTA N.o 2698

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.15-5649-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. En.23-5782-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. En.23-5781-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Mazangano sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.21-5747-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Usina de Lechería en la Escuela Práctica de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. En.24-5807-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Pereyra, sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.21-5746-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 12 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a, 6.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de don Bernardo Romaso, compuesta de una superficie de 0 H. 7.555 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos del señor Romaso; por el Sureste, con doña Rosario T. R. de Ríos, y por el Noreste, con doña Carmen Romaso de Sosa. Propiedad de don Silverio Romaso, compuesta de una superficie de 0 H. 7.116 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos del señor Romaso; por el Sureste, con don José Romaso, y por el Noroeste, con don Juan Benzano. — Propiedad de doña Carmen Romaso de Sosa, compuesta de una superficie de 0 H. 4.228 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos de la señora Romaso de Sosa; por el Sureste, con don Bernardo Romaso, y por el Noroeste, con don Bernardo Soto. — Propiedad de doña Rosa Romaso de Maturro, compuesta de una superficie de 0 H. 6.920 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Romaso de Maturro; por el Sureste, con don Lorenzo Mazolino, y por el Noroeste, con doña Rosario Romaso de Ríos. — Propiedad de don Blas Montelongo, compuesta de una superficie de 0 H. 1.260 m.2 72, lindando: por el Noreste y Sur, dos líneas rectas convergentes al Este, respectivamente, con más terreno del señor Montelongo y camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con don Gregorio Mesa. — Propiedad de doña Rosario T. Romaso de Ríos, compuesta de una superficie de 0 H. 7.504 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Romaso de Ríos; por el Sureste, con doña Rosa R de Maturro, y por el Noroeste, con don Bernardo Romaso. — Propiedad de don José Romaso, con una superficie de 0 H. 7.228 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Romaso; por el Sureste, con doña María A. Pinceti de Falco, y por el Noroeste, con don Silverio Romaso. — Propiedad de don Lorenzo Mazolino, compuesta de una superficie de 0 H. 6.688 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Mozolino; por el Sureste, con don Juan Benzano, y por el Noroeste, con doña Rosa Romaso de Maturro. — Propiedad de don Juan Benzano, compuesta de una superficie de 0 H. 6.600 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Silverio Romaso, y por el Noroeste, con don Lorenzo Mozolino. — Propiedad de don Carmelo Benzano, compuesta de una superficie de 0 H. 5.970 m.2.00, que londa: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Isabelino Camejo, y por el Noroeste, con don Ubaldo Reyes. — Propiedad de don Domingo Hernández, con una superficie de 1 H. 0736 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Hernández; por el Este, el arroyo Pantanoso por medio, con don Eulogio Zacarías Férez, y por el Oeste, con doña Anselma Hernández de Vera. — Propiedad de don Eulogio Zacarías Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 7.998 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Pérez; por el Noroeste, con don Emeterio Pérez, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso por medio, con don Domingo Hernández. — Propiedad de doña Jacinta A. Hernández de Hernández, con una superficie de 0 H. 7.040 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Hernández; por el Este, con doña Anselma Hernández de Vera, y por el Oeste, con doña María Hernández de Batista y Teófilo Batista. — Propiedad de doña Anselma Hernández de Vera, con una superficie de 0 H. 7.052 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Vera; por el Este, con don Domingo Hernández, y por el Oeste, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández. — Propiedad de don Lucio Nieves, con una superficie de 1 H. 2.206 m.200, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Nieves; por el Este, con el arroyo Cufré, límite del Departamento de San José por medio, con don Emilio Martín Bratschi, y por el Sudoeste, con don Félix Celio. — Propiedad de don Félix Celio, con una superficie de 10 H. 3.620 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Celio; por el Noreste, con don Lucio Nieves, y por el Suroeste, sobre camino por medio, con don Emeterio Pérez. — Propiedad de don José Payrá, con una superficie de 82 m.2.70, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, y por el Noroeste, con la calle Santa Ana. — Propiedad de don Pedro Payrá, con una superficie de 917 m.2.90, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Pedro Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don José M. Gori, y por el Noroeste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hnos.—Propiedad de don Joaquín Payrá Freixá, con una superficie de 0 H. 9.849 m.2.56, cuyos límites son: por el Noreste, el camino Nacional a Montevideo, por el Sureste, con la sucesión de don Diego Camejo; por el Suroeste, con más terreno del señor Payrá Freixá, y por el Noroeste, con don Francisco V. González: — Propiedad de la sucesión de don Diego Camejo, con una superficie de 0 H. 1.402 m.2.20, cuyos límites son: por el Noreste, el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Nicolás Monichón; por el Suroeste, con más campo de la sucesión Camejo, y por el Noroeste, con don Joaquín Payrá Freixá. — Propiedad de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, con una superficie de 184 m.2.30, cuyos límites son: por el Nordeste, con más campo de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Pedro Payrá, y por el Noroeste, con don José Payrá. —Propiedad de doña Cándida Montelongo de De León, con una superficie de 3 H. 0780 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la propia señora Montelongo de De León; por el Sureste, con don Gregorio Mesa, y por el Noroeste, con una senda de paso por medio, con don Isabelino Camejo. — Propiedad de doña Mariana Pincetti de Barrere, con una superficie de 1 H. 9.272 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora de Barrere; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con don Ubaldo Reyes, y por el Noroeste, con

doña María A. Pincetti de Falco. — Propiedad de doña Paula Haro de Placeres, con una superficie de 1 H. 5.258 m.2.00, que linda: por el Norte, con el camino nacional a Montevideo; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Haro de Placeres, y por el Sureste, con don Francisco V. González. — Propiedad de don Isabelino Camejo, con una superficie de 3 H. 4.697 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del propio señor Camejo; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con doña Cándida Montelongo de De León; por el Noroeste, con don Carmelo Benzano, y por el Suroeste, con más campo del propio señor Camejo y doña Gertrudis Pérez de Moreno. — Propiedad de don Bernardo Soto, con una superficie de 3 H. 4.424 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Soto; por el Sureste, con el camino departamental al Paso de Valdez, que lo separa de don Ubaldo Sosa, y por el Oeste, con el camino nacional a Montevideo. — Propiedad de don Gregorio Mesa, con una superficie de 0 H. 5.889 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Mesa; por el Sureste, con don Blas Montelongo; por el Sur, con el camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con doña Cándida Montelongo de De León. — Propiedad de don Francisco V. González, compuesta de una superficie de 42 H. 1.512 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del mismo señor González y con el camino nacional a Montevideo; por el Suroeste, con el mismo señor González; por el Sureste, con don Joaquín Payrá Freixá, y por el Noroeste, con la sucesión de don Céferino Placeres. — Propiedad de don Ubaldo Reyes, con una superficie de 2 H. 9.482 m.2.00, lindando: por el Noroeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Reyes; por el Sureste, con don Carmelo Benzano, y por el Noroeste, con doña Mariana P. de Barrere. — Propiedad de doña Gertrudis Pérez de Moreno, con una superficie de 0 H. 1.447 m.2, lindando: por el Noreste y Suroeste, con don Isabelino Camejo y más terreno de la señora Pérez de Moreno, y por el Noroeste, con don Carmelo Benzano. — Propiedad de doña María A. Pincetti de Falco, compuesta de un área de 1 H. 8.516 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Pincetti de Falco; por el Sureste, con doña Mariana P. de Barrere, y por el Noroeste, con don José Romaso. — Propiedad de don Emilio Martín Bratschi, con un área de 7 H. 6.184 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emilio Martín Bratschi; por el Este, con don Carlos Hodel, y por el Oeste, con el arroyo Cufré, límite con el Departamento de Colonia, con don Lucio Nieves.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5898-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 15 y 22 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado; de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

Propiedad de Justa R. Hernández de Cabrera, compuesta de una superficie de 0 H. 6.510 m.2.00 que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Hernández de Cabrera; por el Este, con María Hernández de Batista y Teófilo Batista, y por el Oeste, con doña Dolores Fontes de Bentancor. — Propiedad de don Santiago Akerman, compuesta de una superficie de 0 H. 470 m.2.47, lindando: por el Norte, con más campo de don Santiago Akerman; por el Este, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor, y por el Sur, con la sucesión de don Germán Rode. — Propiedad de la sucesión de don Germán Rode, compuesta de una superficie de 5 H. 9.934 m.2.31, lindando: por el Norte, con más campo de la sucesión Rode, y con don Santiago Akerman; por el Este, con el arroyo del Sauce; por el Sur, con más campo de la sucesión Rode, y por el Oeste, con doña Cecilia Karlen de Feldman. — Propiedad de la sucesión de don Wenceslao Bentancor, compuesta de una superficie de 2 H. 8.523 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Bentancor; por el Este, camino por medio, con doña Dolores Fontes de Bentancor, y por el Oeste, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de Germán Rode y con don Santiago Akerman. — Propiedad de doña Dolores Fontes de Bentancor, compuesta de una superficie de 1 H. 2.836 m.2, y se deslinda así: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Fontes de Bentancor; por el Este, con doña Justa R. Hernández de Cabrera, y por el Oeste, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor. — Propiedad de doña María Hernández de Batista y don Teófilo Batista, compuesta de una superficie de 1 H. 4.686 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Batista y Teófilo Batista; por el Este, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández, y por el Oeste, con doña Justa Hernández de Cabrera. — Propiedad de la sucesión de don Rodolfo Leguizamo, compuesta de una superficie de 1 H. 5.708 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Leguizamo; por el Este, con don Juan Sorhouet, y por el Oeste, con el mismo señor Juan Sorhouet. — Propiedad de don Juan Sorhouet, con una superficie de 2 H. 4.583 m.2.56, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Juan Sorhouet; por el Este, con doña María Laneri de Carreras, y por el Oeste, con la sucesión de don Rodolfo Leguizamo. — Propiedad de don Emeterio Pérez, con una área de 3 H. 0962 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emeterio Pérez; por el Este, camino por medio, con don Félix Celio, y por el Oeste, con don Eulogio Zacarías Pérez. — Propiedad de don Luis Arrigoni, con un área de 0 H. 9.716 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Arrigoni; por el Este, con don David Bernardi, y por el Oeste, con don Alejandro Bernardi. — Propiedad de don David Bernardi, compuesta de una superficie de 0 H. 6.582 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Bernardi; por el Este, con el camino vecinal a la Laguna de los Patos por medio, con campos de la sucesión de don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con don Luis Arrigoni. —Propiedad de don Eulalio Aquino, compuesta de una superficie de 2 H. 0366 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Aquino; por el Este, con don Juan Melazzi, y por el Oeste, con la sucesión de don Bernardo Larralde. — Propiedad de don Juan Melazzi, compuesta de una superficie de 3 H. 5.952 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del citado señor Melazzi; por el Este, con camino vecinal por medio, con don David Grant, y por el Oeste, con don Eulalio Aquino. — Propiedad de don Daniel Negrín, compuesta de una superficie de 3 H. 2.240 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Negrín; por el Este, con don Luis Bernardi, y por el Oeste, con don Daniel Grant. — Propiedad de don Luis Bernardi, compuesta de una superficie de 3 H. 4.872 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Alejandro Florín, y por el Oeste, con don Daniel Negrín. — Propiedad de don Alejandro Florín, compuesta de una superficie de 4 H. 4.593 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del nombrado Florín; por el Este, con don Miguel y don Feliciano Casero, y por el Oeste, con don Luis Bernardi. — Propiedad de don Alejandro Bernardi, con un área de 1 H. 6.800 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Luis Arrigoni, y por el Oeste, con doña María Laneri de Carreras. — Propiedad de doña María Laneri de Carreras, compuesta de una superficie de 1 H. 0132 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Laneri de Carreras; por el Oeste, con don Juan Sorhouet, y por el Este, con don Alejandro Bernardi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5899-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayos o ciudadanos legales, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de los trabajos de campo y preparación de proyectos de obras. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José P. López, Secretario. En.26-5866-v.feb.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

BANDA MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Concejo Departamental de Montevideo, llámase a concurso para llenar los cargos vacantes en la Banda Municipal, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Banda Municipal (Castillo del Parque Rodó).

El plazo para la inscripción regirá desde el día 21 al 31 de Enero del corriente año, y el registro de concursantes se encuentra abierto todos los días hábiles desde las 9 horas hasta las 11.

Los cargos a llenarse son los siguientes:
Una flauta en DO.
Un requinto en LA—b.
Un requinto en MI—b.
Tres clarinetes sopranos en SI—b.
Dos clarinetes contraltos en MI—b.
Un clarinete bajo en SI—b.
Un saxofón soprano en SI—b.
Un saxofón contralto en MI—b.
Un corno en FA.
Dos trombas en MI—b.
Dos trombas en SI—b—bajo.
Un trombón tenor SI—b.
Un trombón bajo SI—b.

Nota — Para el acto del examen cada concurrente deberá venir munido del instrumento para el cargo que se especifica anteriormente. — La Dirección. En.24-5797-v.feb.1.o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección. En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Ameageño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren, con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-4390-v.feb.26.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:
Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer su nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.
Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
Dic.31-5334-v.feb.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIGDOR GOTTHELF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Pabgnice, Provincia de Lody, domiciliado en la calle Ciudadela número 1516, y doña YETTA GOTTHELF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres domiciliada en la calle Juncal número 1508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3177-v.en.30.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3172-v.en.30.

En Montevideo, y el día ... del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHLOFFEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Viersen, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña SABINE HARING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3173-v.en.30.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIN, de 38 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Sarandí número 595, y doña MARIA CELINA TORIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3227-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MURDOCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña JOSEFINA TUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.
2228-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña FILOMENA CARMEN D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3189-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ZINA COHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3190-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BENYACAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña SARA GALANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3191-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELLO, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Sarandí número 276, y doña ROSA CASTAGNETTO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari, domiciliada en la calle Sarandí número 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
2168-v.en.30.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Maldonado nmero 977, y doña ROSA DIAZ PEREZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Maldonado número 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3218-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SEFERINO HUGARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el día 26 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña MARIA CATALINA MARGARITA LIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 18 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Río Negro número 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3229-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CANTISANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria el 13 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2536, y doña BRIGIDA AMERICOLA DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en Cerignola el 21 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Río Negro número 1037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3166-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VICENTE CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña MARIA OFELIA GASPERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO HIGINIO ROCHA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha domiciliado en la calle Yaguarón número 1062, y doña MARIA ROSA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELARDE PEREZ FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña MARIA DEL CARMEN GOCHICOA ARANGUREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DIEGO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Anguiano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1998 y doña ELIDA PRUDENCIA LARRAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de yectado unirse en matrimonio don GABRIEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1008, y doña CARMEN GUILLEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3161-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1368, y doña DELA PEDRAGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rivera, domiciliada en la calle Ejido número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MERCEDES ENRIQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1088, y doña ZULMA GUMERSINDA URAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3160-v.en.29.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HJALMAR LARS AHREN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Husby Bettna, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARGIT BRINCK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Salvesbory, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.30.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1032, y doña MARIA OJEDA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FUGASOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1269, y doña MARIA LUISA CORBI METALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARACH, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Canelones número 1606, y doña DELIA NIEDFELD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURQUIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LEONTINA ENCARNACION LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3211-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LABORDA ESTEBAN, de 34 años, de edad, de estado divorciado, de profesión cortador sastre, de nacionalidad español, nacido en Urrea de Gaen, Provincia de Teruel, domiciliado en la calle Gaboto número 1671, y doña MARIA LUISA PAOLETTI FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil 3215-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARCHISOTTI, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña DORIA ADELA MERCEDES LANDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVER FIOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña AMANDA SANGIOVANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ELEUTERIO LOZANO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Pringles, domiciliado en la calle Ansina número 1010, y doña BEATRIZ ORTIZ, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Castelli, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.1.o.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2411, y doña ALICIA FITA ESQUERRE, de 20

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Zapicán número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Amondarain.
3219-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BUGALLO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle General Palleja número 2465, y doña MARIA ROSA BLUNDIS MARRACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle General Palleja número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3220-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2139, y doña ENCARNACION FERNANDEZ MORENILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Sierra número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3209-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña ROSA MUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3206-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FURSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Jaucara, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña DEIDAMIA HIPOLITA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil
3205-v.oct.1.o.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO LANZANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Cabal número 37, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3224-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PATRICIO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corumbé número 203, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3223-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDO EDUARDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lombardini número 9, y doña MARIA CARMEN PATICU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombordini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3222-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Asamblea número 58, y doña JUSTA CENTENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asamblea número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — L. Bajac.
3221-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO ROSS CAWEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Quichúa número 2736, y doña PAULA RIOS MENDIETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Quichúa número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3225-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bruselas número 26, y doña MARIA VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 28 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3128-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BASILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 46, y doña MARIA MARGARITA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3187-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 11, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 19, y doña MARIA ELENA BRACCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3185-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTILLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Plata número 101, y doña JUANA COLMAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Plata número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3137-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO TECHERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña MARIA ESTHER CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3138-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GINES MESSONES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión alambrador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña FELICIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —De oficio. Conste. — Bajac. 3139-v.en.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MOGORDOI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 60, y doña MICAELA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3204-v.feb.1.o.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FRANCISCO CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1971, y doña AMELIA DANIELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MIGLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2100, y doña MARIA LUISA INES GAILISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peavody (Villa Colón), y doña MARIA AMALIA PANNELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOBRERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3325, y doña EMILIA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida San Martín número 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 54, y doña MARIA LUISA LINARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2060, y doña CARMEN COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauricio número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3202-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL LUIS SCHIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2112, y doña OFELIA SOFIA BONORA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 339 n|a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña JOAQUINA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3192-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BENERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2077, y doña AMANDA JULIANA RIVADAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada etn la calle Pandó número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL CUBELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Ordeñana número 25, y doña HORTENCIA MAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 3194-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibirocay sin número, y doña MARIA ANTONIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PENNINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1537, y doña JUSTA SALIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 118, y doña ELIDA EMILIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1080, y doña AMANDA DOMINGA ROVIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTAÑON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la cale Rocha número 2834, y doña REMIGIA RAMONA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3199-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2915, y doña MARIA LUISA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña JOVITA MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3234-feb.3.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GANESE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle Chile número 484, y doña FRANCISCA PEREZ, de 40 años de edad, de estado divorciada de profesión obstetricia, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3147-v.en.29.

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Suecia número 574, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3148-v.en.29.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lugano número 20 a, y doña MARIANA LUISA CERVARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del **Estado Civil. 3140-v.en.29.**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL GRASSI CLERICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle G. Palleja número 2570 y doña BERTHA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle G. Palleja número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Asturias, domiciliado en Pasaje Denis número 16, y doña AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Pasaje Denis número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZANONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 1º y doña MARIA MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SDEPAN DJOMBALAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Askchehir, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARCHAYUHI KERKOCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Denek, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3144-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Espinillo número 4081, y doña ERCILIA MARIA MARTA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3145-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICERALE, de 28 años de edad, de estado ...ltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Progreso número 919, y doña ...ARGARITA ORTIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...icial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3146-v.en.29.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN PARMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1034, y doña NARCISA LLANTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ARTIGAS HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA ELENA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ RAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1786, y doña INOCENCIA SORIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3339-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEGA OLMOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ESTHER WELLS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3242-v.en.30.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELESTINA GENARA PIAGGIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MIGUEL ARRIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA MELANIA APESECHE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENE REYES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña TULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3162-v.en.30.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en Salto el 8 de Octubre de 1891, domiciliado en esta sección, y doña EVARISTA OJEDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 26 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 3123-v.en.28.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LECUMBERRY, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1079, y doña CASILDA RAMIS, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO MAUVEZIN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 224, y doña MARIA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maypú número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MODESTA CLARA CRUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña BELDRAMINA MONTAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2962, y doña ANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO INVERSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piaro, domiciliado nn la calle Vascongadas número 30, y doña ROSA SCHIAFINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO OROÑO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 345, y doña BASILIA JURADO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AVOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles domiciliado en la calle Municipio número 2121, y doña ELENA RAMONA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad italiano nacido en Siracusa domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1681 a, y doña ELENA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIMAIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Hocquart número 1938, y doña JUANA FILOMENA VENTURIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3170-v.en.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a 19 de Enero de 1929. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don FRANCISCO LOPEZ, oriental, de 35 años de edad, nacido en Solís de Mataojo el 12 de Setiembre de 1893, soltero, albañil, domiciliado en la calle D. Coronel número 64, y doña MARIA MUNIZ, oriental, de 30 años de edad, nacida en Minas el 29 de Junio de 1898, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle D. Coronel número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 7. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña ELVIRA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO LESCOULIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 156, y doña MARIA PEDOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Agraciada número 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco, domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo **firmo** para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 331. y doña ELCIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Humbolt número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MARIA CERRUTTI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro domiciliado en la calle M. Berinduague número 62 y doña ANGELITA MARIA LILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 14 a. y doña MARIA LUISA OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Iglesia número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORENTINO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ascasubí sin número, y doña MARIA CARMEN MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ascasubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña SILVINA CLAVIJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 7 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIANO MANUEL FEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Melilla número 24 a, y doña HERMENEGILDA EMILIA MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Melilla número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.29.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ALPUIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enderson número 40, y doña FELICIA ALEXANDRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Peñarol

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta** de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1929. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1675, y doña CANDIDA AMORIN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3157-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.

En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eugenio P. Lasnier, información", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. de la Serna o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar ante el escribano que se designará que la venta se efectuó sobre los solares que adquirió por herencia de don Eugenio Lasnier, y que donde dice que los solares miran al Oeste, a calle 8 de Octubre, debe decir que miran al Este, y donde dice que miran al Este a calle Montecaseros, debe decir al Oeste, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que con él se llene este requisito y quede subsanado el error de copia. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, y que el requisito constitucional de la conciliación se llenará con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4844-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés ...eus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y ...ig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y ...s metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y ...s metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y ...ho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y ...es centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay: y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v en.29

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José Folgar, Tomasa ... de Sueiro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno sita en el paraje denominado pueblo Zabala, undésima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área aproximada a novecientos veintidós metros, en la calle Pampa y Florida, de esta sección judicial, individualizada en el padrón de Montevideo, con el número sesenta y dos mil sesenta y seis, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

ción. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.15-4777-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-5822-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mónico Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.15-5660-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez dictado en los autos caratulados "Rodolfo Raggio. Venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Luciana Manuela Lorenzo de Fernández, Ramón Demetrio Lorenzo, Margarita Leona Lorenzo, Antonio Robustiano Lorenzo, Casiano Hipólito Lorenzo, Julio Inocencio Lorenzo y a don Bibiano Lorenzo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.
En.18-5707-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5581-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Silveyra o Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4997-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Félix Martínez o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4800-v.dic.24en.26v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mereles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio, con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella; por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martiréné Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martiréné, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5241-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.26-5863-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Rossi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta con pacto de retro otorgada por Manuel Cheda Caprile a favor de Raúl Rossi ante el escribano Casto M. Vidal el 22 de Mayo de 1923, y la cual escritura se refiere a la séptima parte de tres terrenos submarinos situados en las manzanas números 50, 69 y 70 de la vieja ciudad, de esta Capital, empadronados, respectivamente, con los números 4242, 4139, 4140 y 4028, que dan frente a la Rambla Sur y a las calles Misiones, Zabala y Alzáibar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5039-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.23 5779-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5701-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Larrosa de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5694-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Scala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5695-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5696-v.en.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5630-v.en.30.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Martín A. Halty ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5901-v.feb.7.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel Iribarren para la junta que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5902-v.feb.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Emilio Martínez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ruperto E. Butler, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5903-v.feb.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-4697-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-5889-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5888-v.mz.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Eduardo Prat, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Vistos: Atento a lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio. Teniendo presente que la quiebra fué declarada por auto de 10 de Mayo de 1928, fíjase el 10 de Mayo de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Eduardo Prat. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.— Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-5080-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Guerra y Cía., se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta de Enero entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5051-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17907. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 30 de Abril de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baldomero Pérez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-5030-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4374-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Latrónica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus

obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Antonio Carnelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4875v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado doña Juliana Valente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Juliana, en vez de María, que es el que usa y ha sido usado siempre. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5144-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dapratt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cassiniga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5091-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.8-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5454-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia defintiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada, de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos, y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que expresa a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada.

Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920, dictada por los tribunales argentinos, y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimono de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Dildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Lavechia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5033-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Fructuoso Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Mitsch solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Anna Triebskorn de Mitsch por aparecer en ella la señora como Ana Herviski de Friebskom, en vez de Anna Triebskorn de Mitsch, y de nacionalidad rusa, en vez de alemana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5001-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5852-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Iribarne a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa María Luisa Dellacasa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. En.26-5834-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4814-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pilar o Pilar Pardo Lea de Jubín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.7-4717-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, converción al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Casimiro Laougmin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Colacovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4821-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Esrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata; 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-5381-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Regino Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número 24858, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abascal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.25-5826-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

En.26-5836-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Vagner de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Dic.11-4805-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodora Cabara de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.21-5094-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Ramona Acebedo, casada en primeras nupcias con don Juan Giorello, y en segundas nupcias con don José Parga; de Luisa Acebedo, casada con don Ambrosio Fernández; Ramón Acebedo, casado con doña Indamira Parga; Vicente Acebedo, casado con doña Florinda Herrera; de don Rafael Martínez, Ambrosio Martínez, Juan Martínez, Margarita Martínez, Trinidad Martínez de Rodríguez, Felipa Martínez de Landina, Rufina Martínez de Mira y Rosa Martínez de Clavijo, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción han iniciado en este Juzgado doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, Jorge Acebedo, Mario Calixto Acebedo, María Elvira Acebedo y María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, cuyos bienes son los siguientes: 1.o Una fracción de campo de cuarenta y tres hectáreas, tres mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y un decímetros, empadronada con el número seis mil seiscientos cincuenta y seis, ubicada en Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con terreno de don Julio Castro Telier y don Enrique Brusco; por el Sud, con terrenos de don Luis Rabuñal Core; por el Este, con don Vicente González y González, y por el Oeste, con el arroyo de Pando, y especialmente sobre diecisiete hectáreas, ciento ochenta y nueve centiáreas y setenta y nueve decímetros dentro de la misma, y que es el exceso que resulta de la mensura practicada por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de mil novecientos veinticuatro sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron al fallecimiento de don Jorge Acebedo, esposo de la primera y padre de los demás; 2.o Una fracción de campo de ciento dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil quinientos setenta y tres, ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento,

que limita: por el Norte, con doña Sara C. de San Juan; por el Sur, el arroyo del Tala; por el Este, don Rogelio Puig y la sucesión de Atanasio González, y por el Oeste, con don Marcelino Puig, don José Pirotto y la sucesión de Ramón Soca, y especialmente sobre dos mil setecientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros, exceso que resulta de la mensura practicada en Abril de mil novecientos veintisiete sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron los actores en la misma forma que el primeramente mencionado. Se hace presente que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4845-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que lindan: al Norte con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que la anterior ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

En.26-4011-v.feb.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.21-5151-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pandó, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco.

En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belarmina F. Mossi de Garmendia, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Diciembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

En.26-5949-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Portantier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.28-5883-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1928. Juan F. Furno, Actuario.

En.26-5208-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco M. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.18-5031-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Cristina Villanueva contra Juan José Mariño, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano.

Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefa Zubiliaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-5886-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-5885-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sancho, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5718-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Eulalia Boga de Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4759-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Venta de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Julio último dictado en los autos caratulados "Charlone y Cía., quiebra", se ha decretado la venta de los créditos a cobrar de la firma fallida, los cuales ascienden a un total de cinco mil setecientos treinta y siete pesos cuarenta y siete centésimos, que han sido estimados como incobrables por la sindicatura. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1764 del Código de Comercio, por el término de quince días. — Colonia, Diciembre 17 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.22-5119-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a don Pedro Perdomo y a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 31 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4758-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Feliciana Trasante de Cabral, se cita, llama y emplaza a los herederos de Zenón Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.3-4660-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de doña Juana Gastiazoro de Cilveti llamados Francisco, Martín, Hilaria, María, Juana y Gregoria Cilveti, o a quienes sus derechos representaren, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Castiazoro y Gregoria Aguirregabiria de Castiazoro, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-4661-v dic.24-en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor

don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5837-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Robatto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.18-5027-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saffores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 4 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.

En.26-5838v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Toreña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.17-5905v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Valentín Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.17-5904-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Esdat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb 20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-5879v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña Carolina Alzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 4 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5026-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B) C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa, donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa, que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

En.14-5638-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hipólita Cassinelli de Borda, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4987-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Curbelo y de doña Rufina Barrales de Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4985-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Basilio Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4986-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con o dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5844-v.mz.2.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "José Seijo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Febrero del año entrante, o del siguiente si fuere feriado, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1928. — José Lamas, Actuario Especial.

Dic.22-5117-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Julián o Julián Francisco Giani, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitado el feriado. — Paysandú, Diciembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario.

En.26-5448-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca , y señalada con los horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca , y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.12-5066-v.feb.4.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esla otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.

En.26-5819-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestada" de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.20-5067-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalío Tabeira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.26-5846-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Zanelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Gregoria Leonor, debe decir Leonor, y donde dice hija legítima de Fernando Dessanelli y de Gabriela Acosta, debe decir hija legítima de Fernando Zanelli y de Javiera Acosta, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.23-5347-v.feb.13.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Zabalza, solicitando su rehabilitación como fallido, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.26-5020-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Fidel Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-5012-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Mario Pereyra, Micaela Pereyra de Rodríguez y Petrona Pereyra de Freire, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: 1.o De Mario Pereyra, el que aparece inscrito como Canuto María Marta Pereyra, debiendo decir Mario Pereyra, que es el que le corresponde; 2.o De Micaela Pereyra, la que aparece inscripta como Juliana Basilia Pereyra, debiendo decir Micaela Juliana Basilia Pereyra, que son los que le corresponden; y 3.o De Petrona Pereyra, que aparece inscripta como Teodora Pereyra, debiendo decir Petrona Teodora Pereyra, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-5011-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda, por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro: Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.9-5521-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Arruguetti de Bonini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.20-5064-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Erro, solicitando la rectificación de la partida siguiente: partida de matrimonio de Francisco Erro y Clementina María Polonia Faggiani. Figuran los nombres y apellidos de los contrayentes: Francisco Herro y Polonia Fayani o Fallani, así como los nombres y apellidos de los padres de la contrayente: Margarita Gula y Domingo Fayani, cuando debe ser: Francisco Erro, Clementina María Polonia Faggiani, Margarita Grilli y Domingo Faggiani respectivamente y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-5598-v.en.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.7-5479-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el fe-

riado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.28-5274-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. En.26-5856-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Año 1928. — Sucesión de José María o José María Serafín Barrandeguy, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio y de defunción del causante señor Barrandeguy y las de nacimiento de sus hijos doña Rufina, doña Magdalena Lucía, doña Adela Florencio, doña Vilda Graciana y don Juan Pedro Barrandeguy, las que pretenden sean modificadas en sentido de dejar establecido: A) Que los verdaderos nombres y apellidos del causante y su señora viuda son José María Serafín Barrandeguy y María Tomasa Peyré, y no José María Barrandeguy, Barrandegui y María Peire o Peiré; B) Que el verdadero apellido de la madre del causante es Elustondo, y no Elutondo o Ilustondo; C) Que los verdaderos nombres y apellidos de los padres de doña María Tomasa Peyré de Barrandeguy son Pedro Raimundo Peyré y Graciana Bortheiry, y no Pedro Peire o Peiré y Graciana Bortaire o Bortayre; y D) Que los verdaderos nombres de los cuatro primeros hijos dejados por el causante y que en su partida de defunción se designan María Rufina, Magdalena, Adela y Vilda, son, respectivamente, Rufina, Magdalena Lucía, Adela Florencia y Vilda Graciana. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Diciembre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.26-5840-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María o José María Serafín Barrandeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.26-5839-v.feb.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-4113-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Severino o Ceferino Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.18-5021-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.7-4748-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Becnara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de los extintos cónyuges don Francisco Antonio Capano y doña Angela Filomena D'Andrea de Capano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Diciembre 12 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Dic.20-5068-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz. Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo, Miguel y Donato Colli, rehabilitación" se hace saber al público que por decreto del referido Juez Letrado Departamental de fecha veintidós de Octubre último, se han declarado rehabilitados a los señores Domingo, Miguel y Donato Colli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1928. — Raúl Ferreira, Adjunto. En.26-5841-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Loreto Ordin solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Manuel Loreto Ordin: donde, refiriéndose al contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Ordin; donde, refiriéndose al padre del contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Ordin. Partidas de nacimiento de Leonor María Magdalena, Coradino Diego, Alcira Coriceldo, Claudio, Isolina y Orosmán, donde refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Orguin y donde, refiriéndose al apellido de los inscriptos dice Ulguin, debe decir Orguin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. En.26-5858-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dolegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.17-4988-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Riccetti con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales para que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Diciembre 13 de 1928. — Juan B. Rivas, Juez de Paz. Dic.18-5024-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Ricetto con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales para que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Enero 15 de 1929. — Juan B. Rivas, Juez de Paz. En.26-5859-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guillermina Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928| — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. En.28-5894-v.feb.7.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "José Goyoaga, quiebra, suspensión, época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete del corriente, se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido José Goyoaga el día 21 de Octubre de 1924. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.26-5843-v.feb.6.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Delleplane, rehabilitación", se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Noviembre del corriente año se declaró procedente la rehabilitación pedida por el nombrado señor Pedro C. Delleplane y terminadas todas las interdicciones decretadas en el auto de quiebra. A los efectos legales se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.
En.26-4845-v.feb.6.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que, por resolución de fecha 23 del corriente, dictada en los autos caratulados "Hilaria Goyenola de Machado, divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes del matrimonio. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4912-v.dic.24-en.26v.en.31.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 12 del corriente, se ha declarado en quiebra a la firma social Aguiar Hermanos y Cía., radicados en la segunda sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico, señor Juan E. Fastoso, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4911-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Valiosa finca, Colonia 978, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes.

Base: $ 30.000.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cunha de Martins Ana, sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cuatro, consistente en una finca con el terreno en que está construída, situada en la manzana número treinta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros, con diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, donde la referida casa tiene designada su puerta de entrada con el número ciento cuarenta y uno, hoy novecientos setenta y ocho, por cuarenta y tres metros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don José Negrón; por el Este, con don Juan Demaría, y por el Oeste, hoy con sucesores de doña Clara Jackson de Hebert. Dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas y a otras horas, solicitándolo en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.

Informes, en mi casa de remates: 25 de Mayo 582.
En.28-5887v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puppo José contra Aniello Tórtora, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Cordón, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, cuyas fracciones por estar unidas, forman un área superficial de doscientos siete metros, tres mil trescientos doce centímetros, que se deslindan así: La fracción mayor encierra una superficie de ciento veintiocho metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros midiendo catorce metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dieciséis metros veinticinco centímetros en el Este, con frente a la calle Yaro por formar esquina; once metros ochenta y cinco centímetros en el Oeste, donde linda con doña Blanca Eugenia Emilia Bruno, y por el Sud, dos líneas, una de tres metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros, confinantes con la fracción que se va a deslindar, la cual contiene una superficie de setenta y ocho metros siete mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con nueve metros veinticinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro; tres metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con don Francisco García Pérez; nueve metros noventa centímetros en el Sur, confinantes con el solar número veintiuno, y por el Norte, dos líneas, una de diez metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros linderas, parte con dicha señora Bruno y parte con la fracción anteriormente deslindada, encontrándose las puertas de los edificios designadas con los números mil ochocientos cuarenta y seis, mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta de la calle Charrúa, y mil doscientos noventa y tres y mil doscientos noventa y nueve de la calle Yaro. El mismo día, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, y por cesación de condominio, se procederá por el mismo martillero a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos treinta y ocho, consistente en un solar y edificios, ubicado en el Barrio Trouville, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra C de la fracción E, compuesto, según título, de una superficie de ciento setenta y dos metros veinte decímetros, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, por veinte metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar letra B; por el Norte, con el solar letra A; y por el Este con el solar letra D. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil doscientos pesos (pesos 2.200.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta por la propiedad últimamente deslindada que no exceda al aforo expresado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928.—Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.27-5877-v.feb.14.

MANUEL GAYON (hijo)

JUDICIAL

El miércoles 6 de Febrero, a las 10 horas, de todas las existencias de la fábrica de agua "Janet", calle Juan C. Molina número 35.

Remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Juan B. Barelli, dictado en los autos caratulados "Clemente Rey con Antonio Recloy y Jaime Yon, intimación", todas las existencias en un solo lote.

Informes, en mi escritorio: General Flores 2587. Comisión: 5 o|o.
En.26-5882-v.feb.6.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Anselmo Cardoso solicitando la venta de un bien inmueble y venia judicial" se hace saber que el día dieciséis de Febrero del año entrante, de las 9 horas y 15 minutos a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y una hectáreas, mil ochenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte con campo de Teresa Cardoso; por el Oeste, arroyo de Las Conchas por medio, con campos de Eduviges Barceló de Pereyra, Carmen Brañas de Navarro y Angelina Cardoso de Gómez; por el Sur, campo de Atanasio Inda, y por el Este, campos de Atanasio Inda, sucesión Benjamina Inda y de Eleuterio Terra. Avaluado en siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
En.26-5842-v.feb.13.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 4 de Febrero a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en las calles Municipio esquina Rivadavia.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María Rus, quiebra", habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. Escritorio del rematador: Rincón 456.
En.24-5794-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo ubicada en Puntas de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 kilómetros de la carretera a Maldonado.

Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas, 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando: por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que, los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones; 5.o Se hace constar a pedido de la parte acreedora que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos al interés de 7 y 3|4 por ciento anual con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — C. Walter Baileta, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Plano y más informes: Piedras 318.
En.24-5802-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solarcito en el Cerrito de la Victoria, calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Granaderos.

Base de venta: $ 0.90 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-

do en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Diez"; se hace saber al público que el día miércoles 6 de Febrero del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con su alambrado, situado en la manzana número 4 del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908. Se compone de una superficie de 221 metros 31 decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a calle pública (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte; lindando: por el Norte, con parte del costado del solar 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El mismo días, a las 21 horas y 30, en mi salón, 25 de Mayo 582, un lote de ropas y efectos de dicha sucesión.

En.19-5730-v.feb.5.

VICTOR A. SCHUCH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año 1929, a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en él construído, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17009 metros con 4279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto.

Teniéndose como base para dicha venta la suma de pesos 6.447.88 a que asciende las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a vender. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto, Concurso necesario", y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-5601-v.en.29.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste, camino departamental por medio, con Tomás Paralladá. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Peña y se compone de 48 hectáreas, 6.223 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Baigorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 20 hectáreas, 4.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García; por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.9-5523-v.feb.5.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Mirandá. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras qué contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos novena (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria; treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. 5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1365.

En.14-5630-v.en.30.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74786 y 74787", se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, a las 17 y 30 y 18 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 187 m.2-86 y 188 m.2-16, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 74786: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74811; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74787; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74787: 8 metros 59 al Noreste lindando con el padrón 74810; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74786; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74788; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana.

Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o. Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En-12-5619-v.en.29.

RUBEN CHUCARRO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74808, 74809, 74810 y 74811", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Ruben Chucarro, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades citas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 78, 188m.2 49 188m.2-16 y 187m.2-86, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74808: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 56 al Noroeste lindando con el padrón 74809; 22 metros 59 al Sureste lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74789. La empadronada con el número 74809; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 52 al Noroeste lindando con el padrón 74810; 22 metros 56 al Sureste lindando con el padrón 74808; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74788. La empadronada con el número 74810; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74811; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74809; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74787, y la empadronada con el número 74811; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74810; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74786. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en pesos 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5620-v.en.29.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en autos caratulados "Sucesión de Esteban Mendaña con Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate de una fracción de campo ubicada en esta sección, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Juan N. Gutiérrez, de Diciembre de 1901, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, sesenta y un áreas y setenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, calle por medio, con José Solares al Sur, parte con la fracción número 3 y parte con Isaac Gugelmeier, calle por medio de este último en parte: por el Este, fracción número 6, y por el Oeste, fracciones números 4 y 3, de Francisco Silva y Deolinda Silva de Galarza, respectivamente. Se previene: Que la venta será al mejor postor y sin base; que el comprador,

consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; qué los autos están en esta oficina, y que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1921. — R. I. Egaña. En.22-5774-v.feb.8.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María L. Ortiz de Belloni contra Rufino Soderguit, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Febrero del entrante año, de 10 a 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en las cercanías de esta ciudad, compuesta de una hectárea, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros, que linda: por un lado, Pedro Castelani; por otro, calle pública; por otro, Otilio de los Santos ,y por otro, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.17-4980-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departaemntal de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4 a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Fischel: Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rinher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Qué la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
En.11-5577-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y anexos en esta ciudad, calle Dante número 2100, esquina Municipio, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Domingo N. Lanzeano.
En.28-5884-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo. En.25-5828-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia vendí a don Dionisio Pizzolanti las existencias del negocio que en el ramo de taller mecánico tenía establecido en la casa calle La Paz número 1678; hoy en la calle Minas número 1436. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía calle 25 de Agosto número 326; vencidos los cuales perderán todo derecho. —Montevideo, Enero 11 de 1929. — Esteban Luketich. — Dionisio Pizzolanti.
En.28-5900-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido transferir al señor Leandro Caprario las marcas registradas con los números 14481, 15149 y 17536 y denominadas "Oxyd" "Las XII" y "Blancolina", con domicilio en la calle General Caravallo número 1136. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Olivera Calamet y Cía. — Pablo Pestalozza. — Leopoldo Díaz. En.28-5904v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 1118, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Enero 25 de 1929. — Eduardo Outeda. En.28-5905-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la firma Schelotto Hermanos y García, de esta plaza el comercio en el ramo de garage que me pertenece y accesorios existentes, sito en esta ciudad, calle Benito Blanco número 1166 a 1170. Por consiguiente, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la calle Berro número 1232 (Pocitos). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. Pedro Piñeyro (hijo). — Schelotto Hnos. y García. En.28-5890-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Eustaquio Ramos mi casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la calle Saint Rosas número 145. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Jesús Infanzón. — Eustaquio Ramos.
En.28-5897-v.feb.21.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 25 de Febrero, a las 10 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artculo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.
En.28-5895-v.feb.15.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.
En.28-5896-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

VENTA DE CAFE Y BILLAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Paredes la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 1899, esquina La Paz. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local indicado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Del Bene.
En.21-5754-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Aparicio J. Jiménez y Cía. la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez, número 550, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Artigas, Enero 12 de 1929. — Eustaquio F. Chaves. En.19-5720-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pablo y Luciano Senatore el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle 21 de Abril número 150. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Toribio Faccini.

En.18-5693-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli.

En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luciano López, Daniel Puentes y José Lema, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad. Los acreedores contra el señor José Lema presentarán sus créditos en la oficina de los balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Luciano López. — Daniel Fuentes. —José Lema. En.26-5878-v.feb.20.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1929, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al VII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1928.

2.o Informe del síndico.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 24 de 1929.

En.26-5853-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos prometido vender a don Angel Gallotti las existencias de la farmacia denominada "Felipe Garate", sita en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en la farmacia citada, previniendo a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de la ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Vizcaíno y Cía. — Angel Gallotti. En.26-5854-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez.

En.14-5640-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos vendido a don José Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Yerbal número 680, en esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — Enrique García. — Félix García. — José Sánchez.

En.26-5865-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Cornelio Martínez el comercio que en el ramo de carnicería poseía el firmante en esta Capital, 10.a sección judicial de este Departamento, pueblo Unión calle Regeneración número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores pasen a hacer efectivos sus créditos en el local vendido. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Miguel Serafín Raspino. — Cornelio Martínez.

En.26-5870-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Merello, Ugarte y Cía. participan al comercio y al público que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignación y acopio de frutos del país debiendo acudir quienes se consideren con interés, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle 25 de Mayo entre Convención y Cerrito (frente a la Plaza Flores). — Paysandú, Enero 28 de 1929.

En.26-5855-v.feb.13.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Abasto y Saladero, S. A. para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la calle Uruguay número 1724, a las 17 horas, el día martes 5 de Febrero próximo, para tratar la siguiente orden del día:

Asuntos relacionados con el artículo 22 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15. — Montevideo, Enero 19 de 1929.

En.23-5778-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó, número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri. En.25-5880-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez.

En.9-5531-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Rius número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza.

En.8-5504-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Anguelra", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del esclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira. En.9-5537-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Víctor Pastorino.

En.10-5548-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los corredores y rematadores señores Vicens y Pittaluga, Maldonado 1676, he contratado vender a favor del señor Pedro Ormando mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2050, que gira en el ramo de zapatería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presente publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Arboi. — Pedro Ormando. En.21-5738-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak. En.7-5493-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caimi.

Dic.31-5342-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 —. Marcos M. Stronatti. En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahta, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte.

En.12-5595-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mi deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en esta localidad a don Juan Vertiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano. En.12-5593-v.feb.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas y en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 26 ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1929. —

En.12-5626-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas, en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad; donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas. En.7-5470-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Rivero.
En.7-5467-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrotka.
En.17-5674-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez.
En.12-5616-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía.
En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía.
En.16-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales.
En.16-5665-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y depósito de frutos del país giraba en esta plaza bajo la firma de Espinel y Clemente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Braulio M. Clemente, quien vende a don Ismael Pereyra el almacén a que este aviso se refiere, llamándose por el plazo de ley a los que se consideren acreedores para deducir sus acciones. — San José, Enero 18 de 1929. — Matías Espinel. — Braulio M. Clemente.
En.21-5743-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1800, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Vecino.
En.21-5740-v.feb.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario.
En.15-5653-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyenard.
En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori.
En.11-5578-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo.
En.16-5671-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.
En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño.
En.24-5742-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos teníamos establecida en la calle Plata número 44, esquina Joanicó, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Eulogio Castro y desligándose don Ramón Novoa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Novoa y Castro. — Eulogio Castro. — Ramón Novoa.
En.21-5741-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal.
En.7-5465-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto poner fin a la sociedad Berdichevsky y Loiff, que explota el taller de niquelados instalado en esta ciudad calle Cuñapirú número 1732 y compuesta por los señores Alejandro Berdichevsky y Moisés Loiff, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, siendo comprometido que quedará a cargo del activo y pasivo el socio Berdichevsky. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Moisés Loiff. — Alejandro Berdichevsky.
En.26-5881-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde.
En.11-5589-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos promete vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio, Allegue, Jesús, Pallas.
En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes.
En.9-5532-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugaste, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.
En.7-5490-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias, el dieciséis del corriente, se ha disuelto la sociedad que tenía constituída con don José Facal en el ramo de panadería "Estrella del Este", bajo la razón social de Sanguinetti y Facal, en el Cerro, quedándome a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Victorio Sanguinetti.
En.15-5727-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich.
En.14-5641-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929 — Julián Velazco.
En.9-5526-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Bralo el almacén de comestibles situado en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos, respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1929. —José Lareo. En.23-5791-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Carlos Basáñez el biógrafo de mi propiedad denominado "Chic Salón", ubicado en la calle 25 de Mayo número 474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de la calle 25 de Mayo número 474 con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Virginia L. de Torres. En.23-5790-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometivo en venta a los señores Juan Bautista Bidart y José M. Argul Quintana todas las existencias del café y billar "Taurino", establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 4130, emplazando por el término legal a los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Magdalena G. de Del, viuda de José Del. En.23-5770-v.feb.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Hermida la carnicería establecida en esta Capital en la calle Inca número 2200, denominada "Carnicería 2a Hispano-Americana" Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — José Rodríguez. — Francisco Hermida. En.23-5771-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Alfonso Bachino la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas, teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Peñarol y Enrique Castro sin número. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Dell'Oca y Fernández. En.23-5780-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Raúl Mancebo Rojas y Gabino Lamas mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Malcolm y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 21 de 1929.—Juan Pedro Malcolm. En.23-5788-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón ha sido totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Boris Bay y Cía., con sede en esta ciudad, calle Constitución número 2004, domicilio que se indica para la presentación de los que se consideren con derechos contra esa sociedad, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Boris Bay. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Boris Bay. — Enrique Natalevich. En.23-5793-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 1101, esquina a la de Paraguay, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel y José A. Veiga, y desligándose de la misma el señor Juan Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pereiro y Veiga Hnos. — Juan Pereiro. — Angel Veiga. — José A. Veiga. En.23-5792-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Massiotti Silveira y Cía., la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Barriga Negra, 6.a sección del Departamento de Lavalleja. — Barriga Negra, Enero 20 de 1929. —Jorgelino C. Méndez. En.24-5800-v.feb.14.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El directorio de la Sociedad Anónima "MOLINO CERES", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja número 48 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para la Comisión Fiscal Se hace constar que los actuales miembros pueden ser reelectos.

3.o Fijar la remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos). — Salto, Enero 14 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. En.18-5690-v.en.29.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario. En.14-5628-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos", teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra. En.15-5659-v.feb.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Unión de productores al Norte del río Negro (Uruguay)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paysandú en el local del Centro Comercial el día 6 de Febrero próximo, a las 20 horas y 30.

Orden del día:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección del síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo), o 18 de Julio 395 (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 2 de Febrero próximo, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la Asamblea. — Paysandú, Enero 19 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. En.19-5689-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia. En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Garrido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Porongos número 108 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro del término legal con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — José González. En.18-5697-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi. En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la razón social Peña y Compañía y explota el establecimiento industrial y comercial en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería del Este", y sito en casa con frente a la calle Constituyente número 1484, venderá dicho establecimiento a los señores Guillermo Coll, Juan Fiol y Pedro Antonio Torres, y citamos a los que se consideren acreedores de la firma social vendedora para que con los justificativos de sus respectivos créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1929. — Peña y Cía. — Guillermo Coll. — Juan Fiol.— Pedro A. Torres. En.22-5766-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina: Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Santiago Morena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Suárez número 2986, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Antonio Moraga. En.22-5755-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo. En.9-5525-v.en.31

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui. En.10-5567-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié. En.9-5529-v.en.31

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 22 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja 48, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Reducción del capital social.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado. — Salto, Enero 12 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. En.21-5744-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. En.21-5737-v.feb.4.

BOLSA DE COMERCIO

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca (1.a citación), a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva.

Dar cuenta de la interpretación dada por la Cámara a la parte final del inciso 2.o del artículo 87 de los Estatutos.

Elección de 7 titulares y 14 suplentes, que, de acuerdo con lo que determinan los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII, XI, XIII. — Montevideo Enero 22 de 1929. — El Secretario. En.21-5752-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Carlos Massironi el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Larrañaga número 1153, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles sastisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1929. — Apolo y Compañía. En.21-5736-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: Rincón 537), hemos vendido al señor Alfroim Judeloff Libó nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 278, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes al escritorio del tasador y rematador Lacquaniti, Rincón 537. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Molato. — Antonio Raita. — Afroim Judeloff Libó. En.21-5739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha la firma Casas y Valls, que giraba en esta plaza en la calle Martín García número 1275, se ha transformado en "La Unión, S. A.". Los que se crean con derechos contra la firma cesante pueden pasar con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Casas y Valls. En.21-5751-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Facal y Juan Vieites la panadería de mi propiedad sita en la calle Grecia número 562, de la Villa del Cerro. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a los compradores en el local del comercio prometido en venta a partir de primero de Febrero próximo. — Villa del Cerro, Enero 17 de 1929. — Ricardo D. Urioste. En.19-5732-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez. En.19-5731-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Abel Himbera mi casa de comercio situada en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Aguas Corrientes, Enero 18 de 1929. — Agustín Allegue. En.19-5716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, Avenida Ituzaingó y Continuación Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio, Luis Timoteo Huelmo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Enero 16 de 1929. — Flora A. de Raffo. — Luis T. Huelmo. En.19-5719-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Villamonte y Compañía", cuyo objeto es la construcción de pavimentos, puentes y caminos, en esta República, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan José Villamonte. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Juan José Villamonte. — Alfredo Arocena. —E. Buero. En.18-5713-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi, mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Corumbé número 37, del Barrio Porvenir, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos del negocio. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1929.— Antonio Wasilevsky. — José Victorio Siccardi. En.18-5710-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada en Alicante (España), el 21 de Junio de 1928 por el notario dón Lorenzo Flores Moreno, se disolvió amigablemente la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hijos de A. Galiana y Cía., habiéndose adjudicado en pago de sus capitales y utilidades la casa de negocio y fábrica establecidas en Montevideo a los señores Antonio y José Galiana Miralles, quienes formalizarán la sociedad Hijos de Antonio Galiana para seguir explotando en esta República el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Galiana. — José Galiana. En.19-5722-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Moraga mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas fermentadas situado en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, esquina Dragones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Luis González. En.19-5717-v.fev.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca. En.7-5491-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, de este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía. En.25-5824-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán. En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema. En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo. Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo. En.25-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera. En.25-5832-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga. En.25-5823-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en el Pueblo Libertad, calle Noviembre, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días con los justificativos correspondientes. — Moisés Salamón. En.18-5698-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en la casa de comercio tenemos en Molles del Sauce, en los ramos de almacén y tienda, y haciéndose en lo sucesivo cargo del activo y pasivo los señores Castro y Gopár. Los que se consideren como acreedores pasen por nuestra casa dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Zapicán, Febrero 1.o de 1929. — Castro y Gadea.
En.24-5796-v.feb.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
425 Cerrito 425
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 32.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 9, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.
En.24-5806-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1928.
3.o Elecciones reglamentarias.
4.o Tomar en consideración asuntos de sumo interés social relacionados con hechos producidos que a él atañen.
5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
En.24-5812-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo.
En.24-5821-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó.
En.24-5804-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de recreo, establecido en la Avenida General Flores número 525, aviso a los señores acreedores que se presenten a cobrar a los efectos de la ley. — Emilio Dedelico.
En.24-5815-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Suárez y Lema.
En.24-5814-v.feb.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve.
En.12-5612-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimele.
En.16-5669-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada "Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.
En.24-5820-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, para las obras de carpintería necesarias para la instalación del servicio de encomiendas de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — La Secretaría General.
En.29-5920-v.feb.2.

RAMBLA SUR
OBRAS DE GRANITO
Licitación

Llámase, por tercera vez, a licitación para las obras de revestimiento en granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Durazno número 868, hasta el 4 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — El Secretario.
En.19-5735-v.en.23-en.29-v.feb.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo, hasta el 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 6 de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Enero 28 de 1929. — La Dirección.
En.29-5927-v.feb.8.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo): Maestra de corte y confección y dibujo y maestra de blanco, lencería, bordados, encajes y dibujos, de acuerdo con las bases que, a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del citado Instituto, calle San Salvador número 1674, de las 7 horas y 15 a las 12 horas, en los días hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — La Secretaría.
En.29-5956-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase nuevamente por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 9 de Febrero próximo a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — V. Stewart, Secretario.
En.29-5957-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18235

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Delco-Remy Corporation, de Anderson (Indiana), y Dayton (Ohio), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

Delco-Remy

para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5943-v.feb.16.

ACTA N.o 18242

Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ADRENOLEINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5935-v.feb.16.

ACTA N.o 18241

Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HEMORECTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5936-v.feb.16.

ACTA N.o 18243

Montevideo Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TRYNOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5934-v.feb.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2703

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad La Naranja Grande, Eduardo D. Gibson y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de exhibición para la preparación de bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.29-5932-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 2887|4

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 metros entretela fina de 0.80 de ancho, 21.77 metros paño verde de 1.40, 6.44 metros paño rojo de 1.40, 14.84 metros paño mordoré de 1.40, 11.90 metros pana negra de 0.70, 14.700 hebillas para pantalón, 14.000 broches negros para cuello, 44.108 botones corozos, escudos, de 20 mm., 28.000 ídem ídem de 15 mm., 35.000 botones

corozos de 15 mm., color yerbamate, para pantalón, 11.000 metros cinta de hilera blanca, 8.800 metros trencilla de un centímetro, color yerbamate, 1.260 metros raso de algodón, color yerbamate, de 1.36 de ancho 25 metros de paño gris de 1.40 de ancho 350 metros percalina de 0.80 de ancho, 7.00 botones corozos negros de 22 mm., 4.900 metros satinet para mangas de un metro de ancho, según muestra, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución (Piedra número 75), todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Febrero, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Inteniente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. En.29-5918-v.feb.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: (Licitación pública N.o 52. — Carpeta N.o 1233|4|9). Campomar y Soulas: 451 metros entretela fina, según muestra 13512, a $ 0.30 (treinta centésimos) el metro 205 metros de acolchado, según muestra, a $ 0.12 (doce centésimos) el metro, 1.763 metros trencilla negra de 25 mm., según muestra 11281, a $ 0.11 (once centésimos) el metro, 5.740 botones corozos, negros, chicos, según muestra 12973, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el ciento; 1.435 botones para tirador, según muestra 13507, a $ 0.30 (treinta centésimos), el ciento; 61 metros paño castor, según muestra 4050, con análisis, a $ 4.40 (cuatro pesos cuarenta centésimos) el metro; 594 metros 50 centímetros sarga azul, según muestra 7100|2, con análisis, a $ 2.90 (dos pesos noventa centésimos) el metro. — Héctor y Edmundo Angenscheidt: 164 metros sarga negra para forro, según muestra 6, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) el metro; 215 metros 25 centímetros de satinet para mangas, según muestra 2, a $ 0.36 (treinta y seis centésimos) el metro, 922 metros 50 centímetros cinta de hilera, según muestra (pieza de 50 metros). a $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada una; 818 broches para cuello, según muestra 11, a $ 0.50 (cincuenta centésimos) los 144 pares; 246 metros percalina negra, según muestra 4, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el metro; 89 metros cretona, según muestra 3, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el metro; 35 metros 60 centímetros entretela ordinaria, según muestra 7, a $ 0.14 (catorce centésimos) el metro; 594 metros 50 centímetros raso de algodón negro, según muestra 5, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) el metro. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.29-5919-v.en.29.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO WEISZBERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Solís número 1561, y doña MARGARITA BOSKOVITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapesta, domiciliada en la calle Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3247-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FAVARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 275, y doña SARA ROSA ANTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.5..

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MEGYERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Debrezen, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1245, y doña ELIZABETA SZEKELY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu Marc, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3241-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOTEL DIMENSTEINAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita nacido en Ezerenai, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña ROSA CESAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3340-v.feb.5.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN A. PINCHETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Cañada de Gómez (Santa Fe), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña ELSA JENSEN, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Roldán (Santa Fe), domiciliada en 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO JOSE ILLARZE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Lavalleja, y doña MARIA ISABEL MONTENEGRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL LORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim número 1307, y doña NOEL DEMATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.5.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASCIADRI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Valbrona, domiciliado en la calle Grecia número 242, y doña CAROLINA ANTONIA LINGERI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en la calle Grecia número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3151-v.feb.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOLODKOW, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Besalobia, domiciliado en la calle Norte América número 138, y doña DELFINA MANEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.5

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SANTA MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 2725, y doña ANTONIA MARIEZCURRENA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AQUILINO ZILIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2854, y doña RUFINA JUSTA BULA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle E. Martínez número 1278, y doña IRENE MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olivos número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL EDMUNDO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maturana número 889, y doña ANGELICA CELESTE MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pasage Rossi número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE MASSINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2120, y doña MARIA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PALANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Huelva, domiciliado en el camino mendoza sin número, y doña ESMA DELLARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José Chico número 1430, y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Patria número 1157, y doña MERCEDES CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Parma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5913-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Restituta o Restituta Marsicano de Mega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5912-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amed Espaige o Espaije, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5911-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Agrello o Agrelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cavagna de Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5907-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vidondo, de Graciana Iriarte o Hiriarte y de Catalina Bidondo o Vidondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.29-5906-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesana para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.29-5925-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Brusoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.29-5922-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Estavillo de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.29-5923-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akerman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.29-5931-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. En.29-5930-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex. Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó don Francisco Ciani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Valentina Guardalopez de Ciani, donde dice Valentina G. de Siane, debe decir Valentina Guardalopez de Ciani. La de matrimonio de Francisco Ciani y Valentina Guardalopez, en donde aparece el apellido del contrayente y del padre de éste como Ciano, debe decir Ciani, por ser el verdadero. Las de nacimiento de Isabel, Francisco, María Rosa, Juan, María Luisa, Carmen Esther y José Ciani, en donde aparece el apellido de los mismos, el del padre y del abuelo paterno como Ciano, debe decir Ciani, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 22 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. En.29-5933-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5939-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thode, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5938-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.29-5937-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Grieco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.29-5925-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina Ruiz de Etcheveste, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 14 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.29-5924-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Juan Hatchondo, don Ricardo F. Figares, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en la siguiente forma: Que el apellido Hatchondo, que aparece mal escrito, debe escribirse como queda expresado; que los nombres Juan Hatchondo, Juana Pomiés, María Trusuri, Trinidad Máxima Hatchondo, José Podiés, María Mallos y Carlos Ceferino Hatchondo, son así, y no como se les ha hecho figurar equivocadamente en los distintos documentos presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. En.29-5926-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vicente Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. En.29-5941-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón H. Moreno o Ramón Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. En.29-5921-v.feb.8.

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renee María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.29-5953-v.mz.7.

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

Rematará el lunes 18 de Febrero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones Eulogia Cardozo O. Salinas de Cor y Juana Cor de Carrasco", se hace saber al público que el día diez y ocho de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Abel San Román, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado el 20 de Mayo de 1921, por el agrimensor M. E. Avilés; compuesto de 197 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Norte, a la calle Liropeya número 9 a, por 28 metros 23 cnetímetros de fondo al Sur, lindando con parte del solar 3; al Este, con el 9 y al Oeste, con el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituras son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. En.29-5952-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Ismael Brayer, mi casa de comercio en el ramo de carnicería instalada en la calle José L. Terra número 2684. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término legal a justificar sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Bautista Gastelumendi. En.29-5955-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ceferino Menoni participa al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Atilio Dondo mi comercio denominado "Los Amigos", que gira bajo mi firma en los ramos de café, confitería y billar en la casa números 774 al 776 de la calle Uruguay, de esta ciudad, y por lo tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para abonárseles los respectivos créditos, bajo apercibimiento de no serles reconocidos después de esa fecha, pues la venta se otorgará libre de créditos y obligaciones y gravámenes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Salto, Enero 21 de 1929. — Ceferino Menoni. En.29-5928-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano don Aquiles B. Oribe con fecha 26 del actual hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Greco, Cioffi y Alvarez teníamos establecida en esta plaza para la explotación de fabricación de impermeables e importación de tejidos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Cioffi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Greco, Cioffi y Alvarez. En.29-5945-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzinelli (calle Uruguay número 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Rivera número 2756, esquina Pereyra número 2753 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Caride y desligándose don José Facal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Caride y Facal. — Angel Caride. En.29-5946-v.feb.22.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el martes 5 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — El Secretario. En.29-5949-v.fb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el veinticinco de Enero corriente hemos constituido una sociedad de capital e industria, siendo socios capitalistas Juan G. de los Santos y Victorio Sanguinetti y socio industrial el señor Pedro Elgart, con el objeto de dedicarse a la explotación de la panadería denominada "Estrella del Este" y sita en el Cerro. — Juan G. de los Santos. — Victorio Sanguinetti. — Pedro Elgart. En.29-5954-v.feb.22.

"ESTANCIA MEDIA AGUA" (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad "Estancia Media-Agua" (Sociedad Anónima), se convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 8 de Febrero de 1929, a las 10 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681, para tratar de la disolución y liquidación total de dicha sociedad y partición del capital social y de todas las medidas que se requieran para la completa extinción de la sociedad "Estancia Media Agua" (Sociedad Anónima).

Para que tenga lugar la Asamblea será necesaria la concurrencia de tenedores de acciones que representen, cuando menos, el 70 por ciento del total de las acciones que constituyen el capital social, de acuerdo con lo que establece el artículo número 41 de los mencionados Estatutos sociales. — El Directorio. Nov.29-5944-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Castro y Cía., hacen saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Camps y José M. Aguilá nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y billar, situada en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Castro. — Julio Chioccone. En.29-5942-v.feb.22.

Imprenta Nacional